

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 450 pesetas

Deposito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 16 de noviembre de 1959

Núm. 274

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Ayudantes becarios.—Orden sobre facultades para expedir certificados	14622	funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara, en cumplimiento de cuanto establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleícola 1959-60	14622
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Aceites.—Resolución por la que se dictan normas de			

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Despacho.—Orden por la que se encarga del de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte al General don Gregorio Bahamonde Taillafert.	14624	tración Local (rectificado), totalizado en 31 de diciembre de 1957	14625
Ingresos.—Orden por la que se concede en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se indica	14624	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Reingresos.—Orden por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Gabriel Ruiz-Clavijo Esteban.	14624	Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Aletha Sara Perruca González	14636
MINISTERIO DE JUSTICIA		Recursos.—Orden por la que se ejecuta la Orden de fecha 14 de mayo último, que resolvió los de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado que se citan	14639
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de segunda categoría a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.	14625	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Mariano Gómez Fernández	14625	Nombramientos.—Orden por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo	14637
Otra por la que se promueve a la categoría inmediata a don Jacinto Berzosa López	14625	Resolución por la que se promueve a don José Luis de Hinojosa García Secretario de la Inspección General de Magistraturas, en la vacante producida por defunción de don Enrique Escobar Muñoz	14638
Excedencias.—Orden por la que se declara en situación de voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Eduardo Parra González	14625	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Valentín Carrascosa	14625	Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes producidas en la misma	14638
Resolución por la que pasa a la situación de voluntaria, grupo b), don José Castañar Córdoba	14625	Jubilaciones.—Resolución por la que se concede a don Antonio Baeza Esteve	14638
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Esentafones.—Resolución por la que se dispone la publicación del de Depositarios de Fondos de Adminis-			

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden por la que se aprueban las de la Iglesia de Santa María, de Alaejos (Valladolid), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas	14644
Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	14639	Otra por la que se aprueba el proyecto de las del Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, monumento nacional, importantes 199.914,12 pesetas	14645
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se aprueban las de la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas	14645
Clasificaciones. —Resolución por la que se modifica la de la Secretaría del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	14639	Otra por la que se aprueban las de la Iglesia de San Román, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.846,26 pesetas	14645
Otra por la que se rectifican algunos errores advertidos en la de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto siguiente) que aprobaba el proyecto de la de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca	14640	Otra por la que se aprueban las del Hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, importantes 118.908,11 pesetas	14646
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se aprueban las de la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas	14646
Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14640	Otra por la que se aprueban las del monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas	14646
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se aprueban las del panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importantes 99.999,97 pesetas	14647
Escuelas nacionales. —Orden por la que pasan a depender del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Huelva las de El Real de la Feria, de Huelva.	14641	Otra por la que se aprueban las de la Iglesia del monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, importantes 50.000 pesetas	14647
Otra por la que se crean en régimen de Consejo Escolar Primario	14641	Otra por la que se aprueban las de la Mezquita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.802,84 pesetas	14647
Otra por la que se crean dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid	14642	Otra por la que se aprueban las del castillo de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, importantes 99.999,97 pesetas	14648
Otra por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación	14642	Resolución por la que se ratifican los acuerdos de la Mesa constituida para resolver el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid	14648
Escuelas Preparatorias de Seminarios Diocesanos. —Orden sobre supresión y creación de una en Almería.	14642	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Institutos Nacionales de Enseñanza Media. —Orden por la que se aprueba el establecimiento de una sección filial número 1 en el masculino de Oviedo	14643	Unidad mínima de cultivo. —Orden por la que se fija la misma y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava)	14649
Obras. —Orden por la que se aprueba el proyecto de las de restauración en el Monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid), importantes 399.632,42 pesetas.	14643	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se aprueban las de consolidación en el Dólmen de Matarrubilla, de Valencia de Alcor (Sevilla), monumento nacional, importantes 30.000 pesetas	14644	Viveros. —Ordenes por las que se autoriza el cambio de propiedad de los flotantes de mejillones que se citan	14649
Otra por la que se aprueban las de la ermita de los Mártires, de Garray (Soria), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas	14644		

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		voca oposición a plazas de tercera de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo	14650
Capitanes del Ejército de Tierra. —Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.	44650	Orden por la que se transcribe el programa que ha de regir en la oposición a plazas de tercera de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo, convocadas por Orden de esta fecha	14651
MINISTERIO DE JUSTICIA		Secretarios de los Tribunales. —Anuncio por el que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación en las oposiciones restringidas entre los pertenecientes a la Administración de Justicia, Rama de Tribunales	14652

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Milicia de la Reserva Naval.—Orden por la que se convocan veinticinco plazas	14652	Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que hacía pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el mencionado Cuerpo	14656
Sección Naval de la Milicia Universitaria.—Orden por la que se convocan ciento sesenta plazas	14653	Maestras nacionales.—Resolución por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer en el Rectorado de Sevilla una plaza de las dos anunciadas en Fregenal de la Sierra (Badajoz) del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	14656
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ADMINISTRACION LOCAL	
Secretarías de Administración Local.—Resolución en el concurso convocado por Orden de 8 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de primera categoría	14655	Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Sebastián. Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de la plaza...	14656
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ayudantes y sobrestantes de Obras Públicas.—Resoluciones por las que se anuncian varias plazas vacantes en los Servicios que se citan de este Ministerio ...	14656		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		blicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre de 1959.)		14660
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	14657	Delegaciones.—Barcelona, Albacete, Badajoz, Baleares, Córdoba, Granada, La Coruña, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Vizcaya...		14664
Dirección General de Relaciones Culturales.—Convocando concurso para Profesores de español de la Escuela Superior de Idiomas de El Cairo	14657	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
MINISTERIO DE JUSTICIA		Jefaturas Agronómicas.—Oviedo		14666
Audiencias Territoriales.—La Coruña	14657	Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Avila y Ciudad Real		14666
MINISTERIO DEL EJERCITO		Mancomunidades Forestales.—Anso-Fago (Huesca) ...		14666
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y venta del material automóvil	14657	MINISTERIO DEL AIRE		
MINISTERIO DE HACIENDA		Zonas Aéreas.—Canarias y Africa Occidental...		14667
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el vigésimo primer sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual, emisión de 16 de noviembre de 1923	14657	MINISTERIO DE COMERCIO		
Caja General de Depósitos	14657	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Sociedad Anónima Marcet» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada y peinada de Australia o Sudáfrica para su transformación en estambre hilado y posteriormente en tejido, con destino a la exportación		14668
Delegaciones.—León	14657	Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas.—Cambios publicados		14668
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
Dirección General de Sanidad.—Convocando los XV Cursos Generales de la «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España»	14658	Delegaciones.—Vizcaya		14668
Organización Nacional de Ciegos.—Jefatura	14658	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Organización Sindical.—Alava y Córdoba		14668
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Ebro...	14658	Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Madrid y Huelva		14669
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Obra Sindical «Colonización».—Madrid		14670
Real Academia de Medicina y Cirugía.—Cádiz...	14659	ADMINISTRACION LOCAL		
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Diputaciones.—Málaga		14670
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional.—(Continuación a la pu-		Ayuntamientos.—Madrid, Cuenca, Biescas, Llera (Badajoz), Saldes (Barcelona), Sestao, Tarrasa, Yésero (Huesca) y Zafra		14670

VI.—Administración de Justicia

14673

VII.—Anuncios particulares

14678

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se encarga del despacho de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte al General don Gregorio Bahamonde Taillafert	14624	Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval	14652
Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Gabriel Ruiz-Clavijo Esteban	14624	Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan ciento sesenta plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria	14653
Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se indica	14624	MINISTERIO DE HACIENDA	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni	14650	Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el vigésimo primer sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por ciento de interés anual, emisión de 16 de noviembre de 1928	14657
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Gerona y Huesca por los que se hacen públicas determinadas sanciones	14639
Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso para Profesores de Español de la Escuela Superior de Idiomas de El Cairo	14657	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón, rectificado, de Depositarios de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1957	14625
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se convoca oposición a plazas de Practicantes de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones	14650	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	14639
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se transcribe el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Practicantes de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocadas por Orden de esta fecha	14651	Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría	14635
Orden por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Eduardo Parra González	14625	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican algunos errores advertidos en la de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto siguiente), que aprobaba proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca	14640
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz	14625	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan los XV Cursos Generales de la «Obra Perfeccionamiento Sanitario de España»	14650
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Mariano Gómez Fernández	14625	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata a don Jacinto Berzosa López	14625	Ordenes de 5 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14640
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Valentín Carrascosa	14625	Resoluciones de la Subsecretaría por las que se anuncian vacantes de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio	14650
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia	14650	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), don José Castañar Córdoba	14625	Orden de 14 de septiembre de 1959 sobre facultades para expedir certificados a los Ayudantes becarios	14622
Anuncio del Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales por el que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación	14652	Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el establecimiento de una sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo	14649

	PÁGINA
Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en el monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid), importantes 399.632,42 pesetas	14643
Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se ejecuta la Orden de fecha 14 de mayo último, que resolvió los recursos de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado que se citan	14638
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras de consolidación en el Dolmen de Matarrubilla, de Valenciana de Alcor (Sevilla), monumento nacional, importantes 30.000 pesetas	14644
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la ermita de los Mártires, de Garray (Sorla), monumento nacional importantes 50.000 pesetas	14644
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María, de Alaejos (Valladolid), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas	14644
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, monumento nacional, importantes 199.914,12 pesetas	14645
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas	14645
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Román, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.846,26 pesetas	14645
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, importantes 118.908,11 pesetas	14646
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas	14646
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el monasterio de Santa María de La Rabida (Huelva), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas	14646
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importantes, pesetas 99.999,97	14647
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, importantes 50.000 pesetas	14647
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Mezquita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.802,84 pesetas	14647
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el castillo de La Luz, de Palmas de Gran Canaria, importantes 99.999,97 pesetas	14648
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que pasan a depender del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Huelva las Escuelas nacionales de El Real de la Feria, de Huelva	14641
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario	14641
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid	14642
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas	14642
Orden de 4 de noviembre de 1959 sobre supresión y crea-	

	PÁGINA
ción de Escuela Preparatoria de Seminario Diocesano de Almería,	14642
Resolución de la Subsecretaría por la que se ratifican los acuerdos de la Mesa constituida para resolver el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid	14648
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Aletha Sara Perruca González... ..	14636
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en el Rectorado de Sevilla una plaza de las dos anunciadas en Fregenal de la Sierra (Badajoz) del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	14656
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que hacía pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones a Ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	14656
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo	14637
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra a don José Luis de Hinojosa García Secretario de la Inspección General de Magistraturas, en la vacante producida por defunción de don Enrique Escobar Muñoz	14638
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava)	14649
Resolución de la Subsecretaría por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes producidas en la misma	14638
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Antonio Baeza Esteve	14638
Resolución de Secretaría General Técnica por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimientos de Aceituna de Almazara en cumplimiento de cuanto establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleícola 1959-60	14622
MINISTERIO DE COMERCIO	
Ordenes de 30 de octubre de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones	14649
Resolución de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Sociedad Anónima Marcet», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada y peinada de Australia o Sudáfrica para su transformación en estambre hilado y posteriormente en tejido, con destino a la exportación	14668
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor y composición del Tribunal calificador... ..	14666

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1959 sobre facultades para expedir certificados a los Ayudantes becarios.

Ilustrísimo señor:

El apartado 7 de la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que estableció la categoría de Ayudante becario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, dispone que «al término de los dos cursos, si los informes son favorables, el Ministerio expedirá al becario un certificado de aptitud pedagógica que tendrá validez para los extremos que en aquella disposición se precisan».

Para el mejor cumplimiento de lo que allí se establece, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica de la Dirección General de Enseñanza Media para expedir con plena validez los certificados de aptitud pedagógica de los Ayudantes becarios regulados por la Orden de 14 de septiembre de 1957

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara en cumplimiento de cuanto establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleícola 1959-60.

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de cuanto se dispone en los apartados cuarto y quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleícola 1959-60, y teniendo en cuenta el informe y propuesta autorizados por la Jefatura del Sindicato Nacional del Olivo.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto que las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara acomoden su actuación a las normas siguientes:

1.ª Las Jefaturas Agronómicas Provinciales autorizarán, sin demora alguna, salvo que ésta obedezca a causa plenamente justificada, la constitución de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara en los casos siguientes:

a) Cuando lo soliciten por escrito ante la Alcaldía un mínimo de quince productores de aceituna, o la mayoría de los mismos cuando no se alcance dicho número.

b) Cuando lo pida ante la misma Autoridad el Jefe de la Hermandad de Labradores de la localidad o algún almazarero industrial de la misma.

Tan pronto sea concedida una autorización de esta clase, dichas Jefaturas Agronómicas lo comunicarán al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, si en el término municipal de que se trata está constituida dicha Hermandad, o bien al Alcalde, en el caso de que ésta no exista, para que se constituya la Junta Local de Rendimiento de Aceituna de Almazara. Al propio tiempo se comunicará dicha resolución al Delegado provincial de Sindicatos, en el primer caso, y al Gobernador civil de la provincia en el segundo.

Las Jefaturas Agronómicas comunicarán al final de cada mes a esta Secretaría General Técnica la relación de las Jun-

tas de Rendimiento de Aceituna de Almazara cuya constitución haya sido autorizada durante dicho mes.

2.ª Recibida por el Presidente de la Hermandad, o por el Alcalde del Municipio, cuando aquélla no exista, la autorización de la Jefatura Agronómica, se constituirá preceptivamente, dentro de los cinco días hábiles, la mencionada Junta Local de Rendimiento de Aceituna de Almazara.

Dicha Junta quedará integrada, conforme establece el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, por el Jefe de la Hermandad Sindical, que actuará como Presidente (en aquellos términos municipales olivareros en que aún no estén legalmente constituidas las Hermandades Sindicales, presidirá la Junta el Alcalde de la localidad); un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceituna, designados el primero por el Grupo Olivo de la Hermandad Local de Labradores y el segundo por los industriales almazareros de la localidad. En caso de que los Vocales de la Junta lo consideren conveniente, elegirán, de común acuerdo, un nuevo Vocal olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna. Se elegirán Vocales suplentes para que actúen en ausencia de los titulares.

Actuará como Secretario, al solo efecto de levantar las actas, el que lo sea de la Hermandad, y en aquellos términos en que no esté constituida la Hermandad, un funcionario municipal nombrado por el Alcalde.

En el caso de no constituirse dicha Junta en el plazo antes citado, bien por falta de designación de alguno de sus Vocales o bien por incomparecencia de algunos de los designados o suplentes, ejercerá las funciones otra Junta presidida por el Alcalde de la localidad. En esta nueva Junta será únicamente sustituido el Vocal que no hubiese sido designado o no hubiese comparecido a la constitución de la anterior Junta. Si es el Vocal olivarero el no compareciente, será sustituido por el Jefe de la Hermandad de Labradores, y si, por el contrario, es el Vocal representante de los almazareros el que no comparece, será sustituido por el Delegado Sindical local. Actuará de Secretario el que lo sea del Ayuntamiento.

3.ª Las Juntas se reunirán por primera vez, de ser posible, al día siguiente de su constitución y como máximo dentro del plazo de cinco días para:

A) Acordar las zonas de las distintas clases de olivar del término municipal que por sus diferencias peculiares en rendimientos deban ser tenidas en cuenta.

B) Determinar el rendimiento en aceite de las distintas clases de aceituna que tradicionalmente vengán distinguiéndose en el término municipal; y

C) Señalar el precio mínimo que corresponda a cada clase de aceituna en razón a su rendimiento en aceite.

El rendimiento del fruto en aceite podrá determinarse:

a) Por acuerdo unánime de los reunidos, sin práctica de prueba. En este caso el rendimiento podrá acordarse para la quincena en que se celebre la reunión y también para otras posteriores que abarquen inclusive la totalidad de la campaña.

b) Mediante pruebas de rendimiento en la forma que se señala en los apartados correspondientes de las presentes normas.

c) Por las Jefaturas Agronómicas cuando por imposibilidad de llegar a un acuerdo en la Junta respecto a la forma de practicar la prueba, lo solicite por escrito el Vocal agricultor o el Vocal industrial. En este caso será preceptivo realizar dos análisis de rendimiento para cada clase de aceituna, correspondiendo elegir una de las muestras al Vocal olivarero y la otra al Vocal fabricante.

Los rendimientos determinados por las Juntas y los precios de aceituna que a las mismas corresponda serán de aplicación no sólo para la quincena de que se trate, sino también para las aceitunas que hayan entrado en almazara diez días antes del acuerdo de la Junta en el caso a), o en los diez días precedentes a la molturación de la aceituna objeto de la prueba, en el caso b), o en los quince días anteriores a la práctica de la prueba por la Jefatura Agronómica en el caso c).

La aceituna entrada en almazara en fechas anteriores a las resultantes por aplicación de la norma precedente será liquidada por el almazarero, de acuerdo con los rendimientos que la Junta tuviese señalados anteriormente y caso de no

existir éstos registrarán para dicha aceituna los precios fijados en tabilla de almazara.

Las Juntas deberán continuar celebrando reuniones en la primera y segunda quincena de cada mes, bien para practicar nuevas pruebas de rendimiento, si a ello hubiera lugar, o sólo para consignar que mantienen los mismos acuerdos de la sesión anterior.

Los acuerdos que se adopten en cada reunión de la Junta serán comunicados a la Jefatura Agronómica provincial por su Presidente, precisamente al día siguiente de celebrarse la reunión.

Los Presidentes de las Juntas serán responsables del cumplimiento de cuanto anteriormente se expone y las Jefaturas Agronómicas deberán proponer a los Gobernadores civiles las correspondientes sanciones para aquellas Juntas que cometan infracción.

4.ª Las pruebas de rendimiento durante toda la campaña se practicarán sobre el fruto procedente de cada una de las zonas acordadas.

Las pruebas se realizarán en una almazara elegida por unánime acuerdo de la Junta. En el caso de disconformidad se realizará en dos almazaras elegidas por los Vocales representantes del comprador y del vendedor, adoptándose como resultado definitivo el promedio de las dos pruebas efectuadas en cada una de estas almazaras.

Para verificar las pruebas de rendimiento se tomarán muestras del fruto entrado en almazara en tres periodos del mismo día, en la cantidad estipulada para realizar una prensada completa. El 50 por 100 de cada una será elegida por el representante del comprador, y el otro 50 por 100, por el vendedor.

Toda la aceituna destinada a la prueba y pesada será sometida al tratamiento normal empleado en la almazara en que se realice aquélla. Se recogerá la totalidad de los líquidos que fluyen de la prensada en depósitos que se precintarán para extraer a las cuarenta y ocho horas por decantación el aceite, los fondos y el alpechín, debiendo permanecer en un local con temperatura adecuada no inferior a 12 grados. La separación de cada elemento se operará por decantación extrayendo sucesivamente la capa superior de aceite; después, la de turbios y borras y, finalmente, el alpechín.

Cuando hubiese discrepancia en la apreciación de la riqueza grasa del orujo, se tomará una muestra que, debidamente precintada y reseñada, se enviará a la Jefatura Agronómica de la provincia para la determinación de dicha riqueza.

5.ª La práctica de la prueba se dividirá en tres fases, de las que se procederá a levantar constancia, de acuerdo, sucesivamente, para que a medida que los parciales de cada operación sean tomados no puedan ser rectificadas por la Junta en fase ulterior. Comprenderán: la primera, la toma de muestras; la segunda la molturación, prensado y recogida del líquido procedente de la prensa; y la tercera, la determinación del aceite obtenido. El acta que se extienda detallará cronológicamente cada una de estas fases.

La toma de muestras elegida, según queda expuesto en el punto cuarto, se realizará en la forma que la Junta acuerde, de modo que represente con la mayor aproximación posible el promedio del fruto recolectado o por recolectar en la quincena correspondiente. Al término de esta primera fase los elementos de la Junta describirán la parte del acta que a ella se refiera, expresando concretamente su conformidad con lo actuado. Si esta conformidad no se produjere, se repetirá la toma de muestras para que la unanimidad exista y se suscriba, sin cuyo requisito no se proseguirá la práctica de la prueba.

La segunda fase se realizará a uso y costumbre de la almazara elegida para llevarla a cabo, pero siendo, en todo caso, obligada observación las prescripciones siguientes:

a) Queda facultado el almazarero para limpiar el empedro la batidora y los demás útiles que se empleen antes de practicar las pruebas e igualmente el representante de los vendedores a recoger y limpiar los útiles que han servido para practicarla al finalizar la misma.

b) La cantidad de aceituna a molturar no será en ningún caso inferior a 500 kilogramos.

c) Los rendimientos de aceite de orujo y de turbios se referirán al peso de la aceituna constitutiva de la muestra, siempre que el estado de la misma fuera tal, que de ser presentada por un vendedor se admitiera sin descuento alguno en el peso a efectos de pago.

d) En la formación del cargo deberán entrar cachos de diferentes estados de uso y en proporción idéntica a la que impone su normal deterioro y obligada renovación el transcurso de la campaña.

e) El prensado del cargo se conducirá en la forma usual de la almazara elegida. La presión que se someterá no será

en ningún caso inferior en intensidad, número de pisadas y duración a las normalmente utilizadas en dicha almazara, debiendo ser adoptados previamente a la realización de éste los acuerdos sobre presión y duración para que ulteriormente no puedan ser motivo de controversia entre los miembros de la Junta.

f) Del orujo obtenido, debidamente homogeneizado, se tomará muestra duplicada, colocándola en envases de vidrio con cierre que impida toda pérdida de humedad y precintadas por la Junta, en cuyo poder quedará uno de los ejemplares, remitiéndose el otro a la Jefatura Agronómica al objeto de efectuar la determinación, si la juzga necesaria o la solicitara la Junta de su contenido en agua y materias grasas y conocer el grado de agotamiento del orujo y con ello indicación del cuidado y esmero con que se ha conducido el prensado.

Si la representación de los compradores o de los vendedores solicita disponer de otro ejemplar de la muestra se tomará por triplicado o cuadruplicado, según el caso.

En la parte del acta en que se recoja el desarrollo de esta segunda fase de la prueba se detallará si la aceituna ha sido o no objeto de limpia y lavado, si la masa ha pasado o no por termobatidora, forma en que ha sido conducida la presión, recogida del aceite y precintado de envases y peso del orujo obtenido, especificando concretamente cómo se ha dado cumplimiento a las prescripciones que antes quedan consignadas.

Esta parte del acta habrá de ser suscrita, como la primera, de conformidad por todos los elementos de la Junta. Si la conformidad faltare, deberán repetirse las operaciones realizadas para que se suscriba unánimemente, sin cuyo requisito la prueba carecerá totalmente de valor.

En la parte del acta correspondiente a la tercera y última fase de la prueba se especificará la cantidad de aceite recogido y estado de limpieza del mismo, concretando expresamente si en la cifra representativa de dicha cantidad se considera incluido el total del aceite obtenido o si queda parte de él en forma de grasa útil en las aguas residuales o alpechines, en cuyo caso se detallará el tanto por ciento de dicha grasa útil contenida en los mismos, referido a cien kilos de aceituna.

Esta última parte del acta será suscrita, como las dos anteriores, de conformidad por todos los miembros de la Junta.

6.ª La realización de la prueba de rendimiento industrial en almazara practicada por la Junta Local y la firma del acta correspondiente, con las formalidades antes consignadas, será requisito indispensable para en su día poder entablar recurso contra el acuerdo de la Jefatura Agronómica que fije el precio de la aceituna en la quincena respectiva.

7.ª El precio de la aceituna de molino será fijado por la Junta en cada quincena para cada clase de aceituna, en razón a su rendimiento en aceite por aplicación de la fórmula siguiente:

Precio del quintal métrico de aceituna, igual a su rendimiento en aceite multiplicado por 19 pesetas y disminuido en 17 pesetas, o sea

$$P = 19 R - 17$$

en la que

P es el precio de 100 kilogramos de aceituna.

R es el rendimiento en aceite de 100 kilogramos de aceituna.

17 es la diferencia entre el margen de molturación, incluido beneficio industrial y el valor de los orujos y subproductos por 100 kilogramos de aceituna.

Los rendimientos en aceite a tener en cuenta en la fórmula anterior serán los comestibles obtenidos en la prueba, siempre que los orujos hayan sido debidamente agotados y contenido en las aguas residuales no exceda de 0.3 kilos por 100 de humedad y que asimismo el tanto por ciento de aceite contenido en las aguas residuales no exceda de 0.3 kilos por cien kilos de aceituna. Los excesos de grasa útil que sobre los topes anteriores tengan los orujos y los turbios se añadirán al rendimiento en aceite obtenido en la prueba, considerándose que forman parte de dicho rendimiento.

Los precios fijados a la aceituna por las Juntas tendrán la consideración de mínimos y sobre ellos podrán abonar los fabricantes a los oliveros bonificaciones por razón de la mejor calidad y sanidad del fruto.

8.ª Si no existiese acuerdo unánime de la Junta sobre los distintos extremos a tener en cuenta para aplicación de la fórmula de cálculo del precio mínimo de la aceituna, según las circunstancias apreciadas en la prueba, se hará constar en el acta de la reunión celebrada lo que cada Vocal alegue, elevándose el acta a la Jefatura Agronómica para que resuelva, previas las diligencias que estime oportunas.

9.^a Contra las decisiones de las Jefaturas Agronómicas sobre rendimiento y precios que las mismas establezcan como consecuencia de falta de acuerdo en las Juntas Locales podrán los Vocales representantes de las partes interesadas en las General Técnica en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El recurso se tramitará por conducto de dicha Jefatura y hasta que se resuelva servirá de base para la liquidación del 95 por 100 del valor de la aceituna el precio señalado por aquel Organismo provincial, siendo de la competencia de la jurisdicción ordinaria las reclamaciones que sobre la efectividad de dichas liquidaciones pudieran producirse.

10. Las reclamaciones previstas en los apartados anteriores sólo serán tomadas en consideración a los efectos expresados en los mismos cuando sean formuladas precisamente por los Vocales representantes de las partes interesadas en las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara. En consecuencia, cuando los olivaderos o almazareros estimen conveniente a sus derechos la tramitación de alguna reclamación de las indicadas deberán comunicarlo al Vocal que les represente en la Junta, para que éste, si la estima razonable, la formule reglamentariamente y la eleve a la Superioridad.

11. Cuando algún olivadero o almazarero tenga hechos concretos que alegar que demuestren que el Vocal representante de los de su clase en la Junta no actúa con el debido acierto en la defensa de los intereses que le están encomendados, podrá dirigirse por escrito a la Jefatura Agronómica de la provincia exponiendo sus quejas. Este Organismo estudiará rápidamente las razones expuestas y queda facultado para suspender en su cargo al Vocal recusado si hay causa suficiente para ello, comunicando al mismo tiempo su resolución a la Hermandad Local de Labradores para que proceda a proponer un nuevo Vocal olivadero si hubiese sido éste recusado, efectuando su nombramiento o nombrando Vocal almazarero al que le propongan los industriales almazareros de la localidad si hubiere sido éste objeto de recusación. Entre tanto, funcionará la Junta con el Vocal interino o suplente que correspondiera.

12. Previa solicitud de la mayoría de los productores de aceituna de un término municipal, la Junta correspondiente podrá nombrar un representante suyo en cada almazara que se encargue de fijar las impurezas que se acompaña a las aceitunas, a fin de señalar el tanto por ciento que haya de ser descontado en los pesos.

13. Toda la aceituna que llegue en el día a una almazara tendrá que ser pesada dentro del mismo, salvo en aquellos casos en que esto no sea posible, a juicio del representante de la Junta en la almazara, quien podrá autorizar por escrito el peso de dicha aceituna durante el día siguiente.

14. La calidad y cantidad de aceite que el almazarero haya de entregar al olivadero en la molturación, por el sistema de cambio o maquila, será el que libremente hubieren concertado las partes mediante contrato escrito, y, en su defecto, el que haya fijado la Junta Local de Rendimiento como valor en cambio, o en el supuesto de que no haya recaído acuerdo unánime de dicha Junta, la que fije la Jefatura Agronómica. En aquellos términos municipales en que no existan Juntas de Rendimiento de Aceituna y la totalidad del fruto se trabaje a cambio o maquila, la Jefatura Agronómica establecerá la cantidad y clase de aceite que haya de recibir el agricultor por la aceituna entregada, siendo inapelable su resolución.

15. El pago de la aceituna entregada por los olivaderos podrá, a opción de estos últimos, formalizarse en metálico o en aceite. En el primer caso, el olivadero cobrará el valor de su aceituna disminuido en los anticipos que hubiese recibido del almazarero; en el segundo caso, el agricultor exigirá la entrega de aceite por cantidad equivalente al saldo del importe de su aceituna, valorándose el aceite que reciba en pago a los precios de protección que establece el apartado noveno de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959. Esta opción habrá de hacerse por el agricultor dentro de la decena primera de cada mes para la aceituna entregada en la anterior, entendiéndose que opta por su cobro en metálico si dentro de dicho plazo no hace uso de la opción aludida.

16. Los gastos de todas clases que se originen en las Jefaturas Agronómicas con ocasión del cumplimiento de lo que se dispone en las presentes normas serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Vertical del Olivo.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Secretario general técnico, Esteban Martín Sicilia.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ingenieros-jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de noviembre de 1959 por la que se encarga del despacho de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte al General don Gregorio Bahamonde Taillafert.

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado que el General de Brigada de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Taillafert, que presta sus servicios en la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se encargue del despacho y firma de los asuntos de trámite de dicho Organismo.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

CARRERO

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se indica.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Infantería

Brigada don Teodoro Martín Hermansanz, del Batallón Fuerteventura LIII, fijando su residencia en Palencia.

Artillería

Brigada don Antonio Corpas de Vicente, del Regimiento número 26, fijando su residencia en Valladolid.

Intendencia

Teniente don Pedro Núñez Cuevas, de la Agrupación de Intendencia número 1, fijando su residencia en Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D. Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Gabriel Ruiz-Clavijo Esteban.

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a don Gabriel Ruiz-Clavijo Esteban, con destino en el Gobierno Civil de Logroño.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, esta Dirección General acuerda promover en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por jubilación de don José Irazusta Beraza, a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, que desempeña su cargo en el de Badajoz número 1 y figura en lugar preferente en el escalafón de antigüedad en la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 41.280 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Mariano Gómez Fernández.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, esta Dirección General acuerda promover en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la vacante producida por haber sido también promovido don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, a don Mariano Gómez Fernández, que desempeña su cargo en el de Valmaseda y figura en lugar preferente en el escalafón de antigüedad en la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 35.160 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata a don Jacinto Berzosa López.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Jacinto Berzosa López, en vacante que actualmente existe en la citada categoría, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y haberes correspondientes a la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Eduardo Parra González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Parra González, Auxiliar de la Administración de Justicia de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz, y de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Valentín Carrascosa.

Accediendo a lo solicitado por don Valentín Carrascosa López, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25, apartado a), de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), don José Castañar Córdoba.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y accediendo a lo solicitado por don José Castañar Córdoba, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huelva, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el apartado b) del expresado artículo por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón rectificado de Depositarios de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1957.

Terminados los trabajos de formación del Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el Escalafón de Depositarios de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1957, concediendo a los interesados un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su inserción en dicho periódico oficial, para que formulen las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Evaluación del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Edad — Años	Forma y fecha de ingreso
		D.	M.	A.		
1	Juan Bautista Simarro Medina.....	17	6	1889	68	Reglamento de 10 de junio de 1930
2	Martin González Medina	29	8	1892	65	Idem
3	José Martínez López	1	4	1891	66	Idem
4	Mariano Bruned Marco	12	8	1894	63	Idem
5	Pulciaro Cesáreo Martín Propios.....	20	4	1888	69	Idem
6	Manuel Portoiés Pol	20	8	1894	63	Idem
7	Abilio Ulbarri Rozas	3	10	1894	63	Idem
8	Manuel Sánchez-Espiga Martín	9	10	1888	69	Idem
9	Sixto Montoya Olabuenaga	28	3	1894	63	Idem
10	José Puges Gallach	14	3	1893	64	Idem
11	Angel Minguez Parodi	5	12	1897	60	Idem
12	José Sanllehi Paloma	3	12	1894	63	Idem
13	Amalio Pérez Hernández	2	1	1894	63	Idem
14	Ricardo Vilumbrales Vilumbrales	7	2	1888	69	Idem
15	Martin García Lanzas	23	10	1890	67	Idem
16	Tomás García Junca	20	2	1891	66	Idem
17	Antonio Dueñas Fernández	18	9	1895	62	Idem
18	Recaredo Francisco González González.....	8	10	1899	58	Idem
19	José Borrego Jiménez	22	10	1889	68	Idem
20	Francisco de Paula Pérez Luna	12	9	1896	61	Idem
21	Agustín Cabezas Liñán	16	1	1896	61	Idem
22	Cándido Lacalle Romero	24	2	1901	56	Idem
23	Pedro Raventós Carbonell	6	4	1890	67	Idem
24	Alfonso Pascual Fernández	29	1	1899	58	Idem
25	Eduardo Alvarez Palomino	8	7	1888	69	Idem
26	Pedro Schwartz Ballester	21	3	1900	57	Idem
27	Francisco de Paula Catalán Moliner.....	7	3	1891	66	Idem
28	Ramón Fernández de Mera Díaz Urtiaga.....	21	2	1897	60	Idem
29	Moisés Legeren Campos	2	10	1897	60	Idem
30	Antonio Ibáñez Julvez.....	11	6	1889	68	Idem
31	Manuel Montijano Aroca	8	10	1893	64	Idem
32	Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.....	28	12	1898	59	Idem
33	Federico Echevarria Calleja	6	1	1897	60	Idem
34	Rafael Orozco García	9	6	1901	56	Idem
35	José Facenda Rodríguez	10	4	1893	64	Idem
36	Manuel González Soriano	15	6	1897	60	Idem
37	Ramón Deimuns Dulcet	29	3	1900	57	Idem
38	Vicente Palacios Delgado	6	12	1893	64	Idem
39	Miguel del Río Cabrera	15	1	1897	60	Idem
40	Ricardo García Morena	19	5	1898	59	Idem
41	José María Moreno Gámiz	25	12	1895	62	Idem
42	Luis Sáenz Oyuelos	9	4	1900	57	Idem
43	Raimundo Panea Márquez	1	2	1889	68	Idem
44	Miguel Villalba Martín	19	2	1902	55	Idem
45	Antonio Gutiérrez Ibarra	12	12	1895	62	Idem
46	Francisco Galán Sánchez-Molero	29	4	1890	67	Idem
47	Eladio Luis González González	6	2	1892	65	Idem
48	César Morales Varela	16	12	1889	68	Idem
49	Bonifacio Arbeláiz Mugica	29	8	1902	55	Idem
50	Horacio Lara Arévalo	20	11	1898	59	Idem
51	Miguel Ferrer Roig	20	7	1896	61	Idem
52	Antonio Freijido Dávila	9	12	1896	61	Idem
53	Germán Reguera Antón	26	10	1900	57	Idem
54	Antonio Villar Grajera	20	1	1901	56	Idem
55	Conrado Coarasa Nogués	18	7	1897	60	Idem
56	Juan López Martínez-Matamoros	24	6	1899	58	Idem
57	Francisco Plaza Dexant	19	9	1891	66	Idem
58	Melchor Fernández Magaña	23	6	1893	64	Idem
59	César Fernández Paz	7	2	1905	52	Idem
60	Luis Rodríguez Fernández-Salguero	28	11	1903	54	Idem
61	Fernando de la Hera Reyes	8	12	1888	69	Idem
62	Manuel Ramírez Martín-Arroyo	5	11	1894	58	Idem
63	Tomás Aguero Santalices	16	11	1898	64	Idem

Administración Local totalizado al 31 de diciembre de 1957

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1957			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
41	10	20	42	6	23	Esp	Propiedad. Diputación de Baleares.	
40	4	2	42	4	19	Esp	Propiedad. Ayunt. de Gáldar (Las Palmas).	
39	6	0	39	6	0	Esp	Propiedad. Ayunt. Alhama Murcia (Murcia).	
38	3	6	38	3	6	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Zaragoza.	
38	1	0	38	1	0	Esp	Propiedad. Ayunt. Hoyo de Pinares (Avila).	
37	9	0	37	9	0	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Alcañiz (Teruel).	
36	9	1	36	9	1	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Logroño	
36	5	15	36	5	15	Esp	Propiedad. Ay. Ciudad Rodrigo (Salamanca).	
35	11	15	35	11	15	Esp	Propiedad. Ay. Amorebieta-Echano (Vizcaya).	Perito Mercantil.
35	8	8	35	8	8	Esp	Propiedad. Ay. Prat Llobregat (Barcelona).	
35	0	26	35	0	26	Esp	Propiedad. Ayunt. de Torrevieja (Alicante).	
34	9	0	34	9	0	Esp	Propiedad. Ayunt. de Tarrasa (Barcelona).	
34	8	0	34	8	0	Esp	Propiedad. Ayunt. de Caspe (Zaragoza)	Bachiller.
34	7	26	34	7	26	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Briviesca (Burgos).	
34	4	17	34	4	17	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Jaén.	
34	3	24	34	3	24	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Bañolas (Gerona).	
34	3	21	34	3	21	Esp	Propiedad. Ayunt. de Pozoblanco (Córdoba).	
34	0	9	34	0	9	Esp	Propiedad. Ayunt. de Túa (Pontevedra)	
33	10	29	33	10	29	Esp	Propiedad. Ayunt. El Viso del Alcor (Sevilla).	Licenciado en Derecho.
33	9	9	33	9	16	Esp	Propiedad. Diputación de Sevilla	
33	2	22	33	2	22	Esp	Propiedad. Ayunt. de Santafe (Granada).	
33	8	17	33	8	17	Esp	Propiedad. Diputación de Burgos.	
33	3	0	33	3	0	Esp	Propiedad. Ayunt. de San Baudillo del Llobregat (Barcelona).	
33	0	0	33	0	0	Esp	Propiedad. Ayunt. de Vigo (Pontevedra).	
32	3	29	32	3	11	Esp	Propiedad. Ayunt. de Villamartin (Cádiz).	
32	8	4	32	8	4	Esp	Propiedad. Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas).	
32	6	0	32	6	0	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Valencia	Perito Mercantil.
32	11	5	32	11	5	Esp	Excedente activo	Bachiller.
32	6	0	32	6	0	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).	
32	9	12	32	9	14	Esp	Excedente activo.	
32	2	0	32	2	26	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Córdoba	Contador Mercantil.
31	11	1	31	11	1	Esp	Propiedad. Ayunt. de Chipiona (Cádiz)	Bachiller y Profesor Mercantil.
31	7	9	31	7	9	Esp	Propiedad. Ayunt. de Ortuella (Vizcaya).	
31	7	2	31	7	4	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Ceuta.	
31	5	18	31	5	16	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Cuenca.	
31	6	0	31	6	20	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Alcira (Valencia)	
31	3	0	31	3	0	Esp	Propiedad. Ayunt. de Manlleu (Barcelona).	
30	11	22	30	11	4	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Licenciado en Derecho.
30	10	28	30	10	28	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Santander	Bachiller.
30	10	21	30	10	21	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Madrid	Bachiller.
30	8	0	30	8	0	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Rute (Córdoba)	
24	7	25	24	7	14	Esp	Excedente activo	Licenciado en Derecho.
25	7	0	25	7	0	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Fuente de Cantos (Badajoz)	
30	6	22	30	6	22	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Málaga	Bachiller.
30	6	19	30	6	19	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Berja (Almería) ...	Bachiller.
30	6	10	30	6	10	Esp	Propiedad. Ayunt. Valdepeñas (C. Real).	
30	6	11	30	6	11	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Bilbao	Licenciado en Derecho y Perito Mercantil.
30	5	23	30	5	26	Esp	Propiedad. Ay. Ribera de Fresno (Badajoz).	
30	4	2	30	4	22	Esp	Propiedad. Ayunt. Hernani (Guipúzcoa).	
30	1	6	30	1	6	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Loja (Granada).	
29	11	0	29	11	0	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Villanueva y Geltru (Barcelona).	
29	11	0	29	11	0	Esp	Propiedad. Ayunt. de Ribadavia (Orense).	
29	8	29	29	8	29	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Segovia	Bachiller.
29	7	23	29	7	28	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Badajoz	Licenciado en Derecho.
29	6	24	29	6	24	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Huesca.	
29	6	6	29	6	6	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Zamora	Licenciado en Derecho.
29	4	2	29	4	0	Esp	Propiedad. Ayunt. Cartagena (Murcia)	
29	3	10	29	3	10	Esp	Propiedad. Ayunt. de Villacarrillo (Jaén)	
29	3	0	29	3	0	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Lugo	Licenciado en Derecho.
29	1	3	29	1	3	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz)	Bachiller.
29	0	11	29	0	11	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Morón de la Frontera (Sevilla)	Perito Mercantil.
16	9	12	16	9	12	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Rota (Cádiz) ...	Contador Mercantil.
28	11	0	28	11	0	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Barcelona ...	Licenciado en Derecho.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Edad — Años	Forma y fecha de ingreso
		D.	M.	A.		
64	Fernando Espinosa Cordero	26	3	1903	54	Reglamento de 30 de junio de 1930 ..
65	Germán Alonso Molpeceres	21	8	1891	66	Idem
66	Juan de Dios Cortés Payá	5	3	1890	67	Idem
67	Eusebio Angel Flores Pavo	12	8	1889	68	Idem
68	Inocencio Dehesa Esteban	4	7	1899	58	Idem
69	Prócuro Abía García de los Ríos	5	8	1894	63	Idem
70	Francisco March Massaguer	9	4	1892	65	Idem
71	Luis Poch Ros	2	5	1894	63	Idem
72	Juan Manuel Paz de Agullar	10	12	1904	53	Idem
73	Manuel Angulo Sepúlveda	19	4	1904	53	Idem
74	Luis Almodóva Múgica	11	8	1891	66	Idem
75	Arcadio Esquiú Lozano	17	2	1901	56	Idem
76	Pío Rosado Pajardo	12	9	1891	66	Idem
77	Luis Rico Botella	19	12	1899	58	Idem
78	Antonio Criado Rodríguez-Carretero	29	4	1900	57	Idem
79	Jerónimo Gil Santos	30	9	1897	60	Idem
80	Aquilino Padrón Reboso	22	10	1900	57	Idem
81	Antonio Mancha González	22	3	1903	54	Idem
82	Juan Antonio Yufera Vivó	27	9	1902	55	Idem
83	Joaquín Pérez González	20	9	1901	56	Idem
84	Pedro Mascort Pannon	9	3	1898	59	Idem
85	Rafael Ortiz Ronquillo	1	2	1895	62	Idem
86	Bartolomé Casasariego Flores	12	8	1888	69	Idem
87	Pedro Martín Martín	30	9	1891	66	Idem
88	Ricardo Diana Muñoz	26	5	1893	64	Idem
89	Rufo Eguilegor Portu	18	12	1890	67	Idem
90	Francisco Segura Carbonell	2	8	1892	65	Idem
91	Enrique Díaz Rodríguez	19	8	1901	56	Idem
92	Jesús Onalinda Barinaga	2	7	1907	50	Idem
93	Francisco Jou Ollus	9	2	1907	50	Idem
94	José María Alvarez Lara	21	3	1896	61	Idem
95	Antonio Ferrer Gerico	15	6	1892	65	Oposición 1931. número 2
96	Agustín Rodrigo Zaragoza	9	5	1903	54	Idem número 4
97	Joaquín Simeón Vidal	12	4	1902	55	Idem número 6
98	Pedro Romero Mendoza	19	11	1896	61	Idem número 9
99	Emilio Gómez Medina	26	3	1907	50	Idem número 10
100	Domingo Armas de Paiz	5	2	1904	53	Idem número 11
101	Antonio Uña González	1	7	1905	52	Idem número 14
102	Santiago Laespada Amunárriz	25	7	1907	50	Idem número 20
103	José Luis López de Rego González	30	4	1894	63	Idem número 24
104	Joaquín Picazo Burriel	29	12	1907	50	Idem número 27
105	Nicasio Ortín Torralba	25	5	1903	54	Idem número 30
106	Francisco Aauri Manchola	29	1	1906	51	Idem número 31
107	Tomás Machado Bello	22	7	1906	51	Idem número 39
108	Francisco Granero Espinosa	20	10	1901	56	Idem número 42
109	Francisco de Asís García Ippólito	22	12	1903	54	Idem número 44
110	Juan Cambreleng Mesa	17	3	1903	54	Idem número 45
111	Pedro Borrajo Carrillo de Albornoz	15	2	1892	65	Idem número 52
112	Evaristo Olmo Martínez	26	10	1898	59	Idem número 53
113	Jesús González Rodríguez	18	6	1906	51	Idem número 60
114	Leonardo Catarineu Valero	12	11	1907	50	Idem número 64
115	Manuel Villar Rodríguez	1	10	1900	57	Idem número 68
116	Enrique Botella Ramos	10	5	1904	53	Idem número 70
117	Fernando Porrás Astilleros	19	5	1905	52	Idem número 71
118	Francisco Martín Ruiz	3	11	1907	50	Idem número 75
119	José Atienza Carbonell	9	10	1893	64	Idem número 76
120	Francisco Ruiz Fernández	18	12	1907	50	Idem número 79
121	Argimiro Dorado Gómez Plata	28	6	1890	67	Idem número 86

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1957			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
28	10	10	32	6	10	Esp.	Propiedad. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)	Bachiller.
28	9	11	28	9	11	Esp.	Propiedad Ayuntamiento Medina del Campo (Valladolid)	
15	4	7	15	4	7	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	
28	5	12	28	5	12	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	
28	5	2	30	8	0	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	
28	4	17	28	4	17	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Burgos	Bachiller.
28	3	22	35	0	28	Esp.	Propiedad Ayunt. de Mataró (Barcelona)	
28	2	14	37	2	9	Esp.	Propiedad Diputación Prov de Gerona	Secretario de tercera.
28	1	21	30	6	29	Esp.	Propiedad Ayunt de La Rambla (Córdoba)	
27	11	23	28	2	16	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Campo de Crip-tana (Ciudad Real)	
27	10	25	27	10	25	Esp.	Propiedad Diputación Prov de Alicante.	
27	10	23	27	10	23	Esp.	Propiedad Ayunt. de Manresa (Barcelona)	
27	10	7	29	5	1	5.ª	Propiedad Ay Puentedeume (La Coruña)	Bachiller.
27	10	2	27	10	2	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	
27	9	3	27	9	3	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Córdoba	Bachiller.
27	9	0	27	9	0	Esp.	Propiedad Ayunt. Navas de Oro (Segovia)	
27	8	4	31	10	8	Esp.	Propiedad Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	
27	7	12	29	9	3	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Badajoz	Bachiller.
27	7	15	28	2	21	Esp.	Propiedad Ay de Alcantarilla (Murcia)	
27	7	7	33	7	2	Esp.	Propiedad Ayunt. Peal de Becerro (Jaén)	
27	6	25	27	6	25	Esp.	Propiedad Ayunt. de Palafrugell (Gerona)	
27	6	23	27	6	23	Esp.	Propiedad Ayunt. de Baza (Granada)	
27	6	21	27	6	21	Esp.	Propiedad Ayunt. Villafranca (Córdoba)	
27	6	11	33	6	25	Esp.	Propiedad Ayunt. de Ayamonte (Huelva)	
27	1	13	27	1	13	Esp.	Propiedad Ayunt. de Algemesí (Valencia)	
23	1	10	43	5	10	Esp.	Propiedad Ayunt. de Gijón (Oviedo)	
24	11	3	28	4	25	Esp.	Propiedad Ayunt de Elche (Alicante)	
9	3	22	9	3	22	1.ª	Excedente de destino.	
11	3	20	12	11	14	Esp.	Propiedad Ayunt. de Rentería (Guipúzcoa)	Secretario de segunda.
5	6	0	32	0	0	3.ª	Excedente activo	
6	10	10	6	10	10	2.ª	Propiedad Ayunt. de Alcalá la Real (Jaén)	
25	1	13	25	1	13	Esp.	Diputación Prov de Zaragoza	Licenciado en Derecho.
26	0	0	32	3	0	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Valencia	Profesor Mercantil.
25	11	10	25	11	10	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Madrid	Profesor Mercantil e Interv. de Fondos.
0	0	0	43	1	10	3.ª	Excedente activo.	
18	8	28	18	8	28	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Jaén	Doctor en Derecho.
25	11	28	25	11	28	Esp.	Propiedad Ayunt. Sta. Cruz de Tenerife	Licenciado en Derecho.
26	11	14	25	11	14	Esp.	Propiedad Ayunt. Aiburquerque (Badajoz)	
13	4	0	26	0	6	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Vizcaya	Intendente Mercantil.
0	9	28	25	9	28	2.ª	Excedente activo	Licenciado en Derecho e Interventor de Fondos.
25	0	2	25	11	0	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Alicante	Profesor Mercantil.
4	9	7	7	10	14	2.ª	Excedente voluntario.	
23	6	27	25	10	24	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Barcelona	Intendente Mercantil.
19	8	4	19	9	27	Esp.	Propiedad Cabildo Insular de Tenerife	Licenciado en Derecho.
24	7	25	25	3	8	Esp.	Propiedad Ayunt. de Tomelloso (C. Real)	Licenciado en Derecho e Interventor de Fondos.
29	2	15	29	2	15	Esp.	Excedente activo	Licenciado en Derecho y Secretario de 2.ª.
18	2	2	18	2	2	Esp.	Propiedad. Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria	Intendente Mercantil e Interv. de Fondos.
26	5	0	27	2	10	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Granada	Licenciado en Derecho.
21	11	17	23	3	25	Esp.	Propiedad Diputación Prov de Cuenca	Licenciado en Derecho.
21	5	26	21	5	26	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Granada	Licenciado en Derecho.
18	0	1	24	4	27	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Murcia	Licenciado en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Profesor Mercantil, Maestro Nacional.
25	4	8	25	4	8	Esp.	Propiedad. Ayuntamiento de Salamanca	Licenciado en Derecho.
25	6	1	26	6	1	Esp.	Propiedad Ayuntamiento Alcoy (Alicante)	Bachiller y Profesor Mercantil.
25	10	28	25	10	28	Esp.	Propiedad Ayunt. Puertollano (C. Real)	Bachiller.
13	4	0	13	4	0	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Málaga	Maestro Nacional.
0	0	0	25	10	15	2.ª	Excedente voluntario	Licenciado en Derecho e Interventor de Fondos.
10	4	6	26	6	12	Esp.	Propiedad. Ayuntamiento de San Sebastián.	Licenciado en Derecho, Intendente Mercantil, Diplomado de Admón. Local, Interventor de Fondos, y Técnico del Ministerio de la Gobernación.
23	2	28	30	6	24	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Toledo	Maestro Nacional.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Edad Años	Forma y fecha de ingreso
		D.	M.	A.		
122	José Pita S. Cobían	25	3	1900	57	Oposición 1931 número 8 ^a
123	Justo Montoya Erbina	14	5	1907	50	Idem. número 90
124	Juan Bueno Páizares	15	4	1908	49	Idem. número 91
125	Francisco Martín Alonso	13	4	1903	54	Idem. número 92
126	Santos Enrech Sasot	14	4	1892	65	Idem. número 93
127	Pablo Crespo Cidoncha	13	7	1905	52	Idem. número 103
128	Juan González Quijano Gutiérrez	21	8	1900	57	Idem. número 113
129	Mateo Lorente Hernández	28	11	1903	54	Idem. número 119
130	José Antonio Pérez González	4	2	1905	52	Idem. número 122
131	Manuel Uso Candáu	7	2	1908	49	Idem. número 124
132	Juan Valle Díaz	11	3	1905	52	Ley de 31 de octubre de 1935
133	Carlos Becker Gómez	14	3	1908	51	Idem.
134	José Díaz de López Díaz González-Calero	2	7	1905	52	Idem.
135	Régulo Barco Arteagabeitia	14	3	1903	54	Idem.
136	Manuel Larrea Carmona	4	9	1889	68	Idem.
137	Pedro Eiras Otero	8	10	1889	68	Idem.
138	Vicente Ronchel Muñoz	11	9	1903	54	Idem.
139	Emeterio San Morante	15	12	1895	62	Idem.
140	Ángel Ramón Muro Quesada	2	10	1909	48	Idem.
141	Miguel Pérez N.ñez	31	7	1901	56	Idem.
142	Carlos Jaque Amador	8	12	1900	57	Idem.
143	Juan Manuel Sañada Anguita	27	5	1894	63	Idem.
144	José Betancort Jerez	10	4	1904	53	Idem.
145	Antonio Sánchez Bocanegra	13	11	1890	67	Idem.
146	Diego Ripoll C. tillas	21	6	1893	64	Idem.
147	José Wert Mora	11	8	1891	66	Idem.
148	Fernando Romero Septién	1	9	1897	60	Idem.
149	Emilio Perucha Sanz	6	10	1904	53	Idem.
150	Tomás Hernangómez Maganto	7	3	1896	61	Idem.
151	Mames Cisneros Cunchillos	2	9	1909	48	Idem.
152	Juan Galmes Roselló	23	5	1895	62	Idem.
153	Antonio García García Baquero	20	7	1893	64	Idem.
154	Pedro García García	6	3	1903	54	Idem.
155	Antonio Plácido Martín Camacho	23	1	1906	51	Ley 12 de diciembre de 1942, número 1.
156	Antonio Thiery Sánchez	28	2	1895	62	Idem. número 3
157	Rafael Brenes Sánchez	8	7	1897	60	Idem. número 4
158	Felipe Tinoco de Castilla Torre	28	1	1899	58	Idem. número 5
159	Agustín Amahregui Belauzarán	23	5	1898	59	Idem. número 6
160	Jaime García-Marrón Laría	14	3	1892	65	Idem. número 8
161	Francisco García Morales	27	8	1904	53	Idem. número 13
162	Antonio Díaz de Losada Feriche	31	3	1907	50	Idem. número 16
163	Rafael Pinzón Pérez de Guzmán	17	3	1896	61	Idem. número 18
164	Francisco Javier Quintanilla de Flores	9	10	1903	54	Idem. número 20
165	Jorge Portabella Bover	4	11	1889	68	Idem. número 21
166	Tomás Pujol Casals	10	7	1898	59	Idem. número 22
167	José Juliá Soler	15	4	1901	58	Idem. número 23
168	Alfonso Gómez Doñate	19	1	1893	64	Idem. número 25
169	Federico Díaz Díaz	18	11	1910	47	Idem. número 26
170	Abundio Marín Solanot	16	4	1888	69	Idem. número 27
171	Luis Pagés y Neyra de Gorgot	13	8	1903	54	Idem. número 29
172	Guillermo Laborda Jordán	22	11	1909	48	Idem. número 34
173	Antonio Boltá Torres	27	4	1902	55	Idem. número 35
174	Antonio María Fernández Sierra	13	4	1908	49	Idem. número 36
175	Joaquín Hernández Amorós	20	11	1896	61	Idem. número 37
176	Manuel Earea Siles	4	8	1913	44	Idem. número 38
177	Carmelo Serrano Sánchez	25	8	1911	46	Idem. número 39
178	Antonio Alonso Franco	9	4	1888	69	Idem. número 40
179	José Antonio Arnaldos Pérez	13	12	1906	51	Idem. número 41
180	Anacleto Brazal Acosta	13	7	1905	52	Idem. número 42
181	Eduardo Ortega Baraja	26	6	1910	47	Idem. número 43
182	Eusebio González de Miguel	19	12	1912	46	Idem. número 45
183	Pablo Ortueta Alzaga	18	1	1913	44	Idem. número 46
184	Antonio Domínguez Padilla	4	3	1915	42	Idem. número 48
185	Bartolomé Rodríguez Rodríguez	14	5	1911	46	Idem. número 49
186	Cristóbal Canalejo Castells	10	7	1889	68	Idem. número 50
187	Luis Ochoa Pérez-Pastor	2	8	1900	57	Idem. número 52

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1957			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
26	5	0	26	11	15	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Pontevedra.	Bachiller.
19	4	19	24	7	10	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Valladolid	Bachiller y Perito Mercantil.
15	11	5	20	10	4	Esp	Pendiente de recurso Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Profesor Mercantil.
17	2	4	17	2	4	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Valladolid	Licenciado en Derecho.
2	6	7	30	1	20	1.ª	Propiedad Diputación Prov. de Oviedo	Profesor Mercantil, Interventor de Fondos y Secretario de segunda.
25	11	27	30	2	20	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Ciudad Real.	Licenciado en Derecho.
22	7	2	30	4	25	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Santander	Profesor Mercantil.
11	4	0	11	4	0	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Murcia	Bachiller e Intendente Mercantil.
0	0	0	0	0	0	2.ª	Excedente voluntario	Profesor Mercantil.
15	5	0	15	5	0	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Castellón	Profesor Mercantil.
26	5	13	30	0	0	5.ª	Propiedad Ayunt. Palma del Río (Córdoba).	Profesor Mercantil.
25	11	10	26	11	0	2.ª	Propiedad Ayuntamiento de León	Bachiller.
24	7	16	24	7	16	3.ª	Propiedad Ayunt. Manzanares (C Real)	Profesor Mercantil.
24	6	28	38	11	17	2.ª	Propiedad Diputación de Guipúzcoa.	Profesor Mercantil.
24	3	8	24	3	8	3.ª	Propiedad Ayunt. de Aguilas (Murcia).	Perito Mercantil.
23	10	3	40	11	17	2.ª	Propiedad Ayuntamiento de La Coruña	Profesor Mercantil.
23	9	16	26	6	25	3.ª	Propiedad Ayuntamiento de Cádiz.	Profesor Mercantil.
23	8	7	25	8	29	3.ª	Propiedad Ayunt. de Reinosa (Santander).	Profesor Mercantil.
24	10	6	30	2	27	2.ª	Propiedad Ayuntamiento de Cáceres.	Profesor Mercantil.
23	2	25	23	2	25	5.ª	Propiedad Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga)	Licenciado en Derecho.
23	2	0	23	2	0	3.ª	Propiedad Ayunt. de Mérida (Badajoz)	Bachiller, Perito Mercantil.
22	8	16	23	1	20	3.ª	Propiedad Ayunt. Torredonjimeno (Jaén)	Bachiller.
23	1	25	23	1	25	3.ª	Propiedad Ayunt. de Telde (Las Palmas).	Bachiller.
23	0	12	23	0	12	3.ª	Propiedad Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).	Bachiller.
22	11	27	22	11	27	3.ª	Propiedad Ayuntamiento Jumilla (Murcia).	Bachiller.
22	10	0	22	10	0	3.ª	Propiedad Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva)	Bachiller.
22	9	16	26	0	1	3.ª	Propiedad Ayunt. San Fernando (Cádiz).	Bachiller.
22	6	3	28	0	27	3.ª	Propiedad Diputación Prov. Guadalajara.	Bachiller.
22	5	6	22	5	6	3.ª	Propiedad Ayunt. de El Espinar (Segovia).	Bachiller y Perito Mercantil.
22	4	28	22	4	28	3.ª	Propiedad Ayunt. Sabadell (Barcelona)	Bachiller.
22	4	0	30	2	9	3.ª	Propiedad Ayunt. Manacor (Balears)	Bachiller y Perito Mercantil.
22	2	8	41	10	0	2.ª	Propiedad Ayuntamiento de Sevilla.	Bachiller.
17	3	17	17	11	8	4.ª	Propiedad Ayunt. de Melilla (Málaga)	Bachiller.
21	5	14	27	6	19	5.ª	Propiedad Ayunt. de Bollullos (Huelva)	Bachiller.
21	4	16	21	4	16	5.ª	Propiedad Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).	Bachiller.
20	6	8	22	10	2	5.ª	Excedente voluntario	Licenciado en Derecho.
21	3	22	23	0	23	5.ª	Propiedad Ayunt. de Zafra (Badajoz).	Perito Mercantil.
21	3	10	28	9	0	5.ª	Propiedad Ayunt. de Irún (Guipúzcoa)	Perito Mercantil.
21	3	7	21	3	7	5.ª	Propiedad Ayunt. Miranda de Ebro (Burgos).	Perito Mercantil.
20	9	7	20	9	7	5.ª	Propiedad Ayuntamiento de Alora (Málaga).	Perito Mercantil.
9	11	10	32	8	27	5.ª	Propiedad Ayuntamiento Motril (Granada).	Perito Mercantil.
19	11	6	32	0	15	5.ª	Propiedad Ayuntamiento Ronda (Málaga).	Perito Mercantil.
19	5	0	19	5	0	5.ª	Propiedad Ayunt. Lora del Río (Sevilla).	Perito Mercantil.
18	10	21	18	10	21	5.ª	Propiedad Ayunt. de Sallent (Barcelona)	Perito Mercantil.
18	10	18	18	10	18	5.ª	Propiedad Ayunt. de Berga (Barcelona).	Perito Mercantil.
11	4	10	31	11	20	5.ª	Propiedad Ayunt. de Cornellá (Barcelona).	Perito Mercantil.
16	2	26	30	1	29	5.ª	Excedente voluntario.	Perito Mercantil.
18	9	18	18	9	18	5.ª	Propiedad Ayuntamiento Oliva de la Frontera (Badajoz).	Perito Mercantil.
18	9	3	18	9	3	5.ª	Propiedad Ayunt. de Calatayud (Zaragoza)	Perito Mercantil.
18	8	10	25	10	11	5.ª	Propiedad Ayunt. de Figueras (Gerona).	Perito Mercantil.
15	2	0	23	5	4	5.ª	Excedente activo	Bachiller.
18	6	17	18	6	17	5.ª	Propiedad Ayunt. de Denia (Alicante).	Bachiller.
18	6	5	29	4	14	3.ª	Interino. Ayuntamiento Langreo (Oviedo)	Licenciado en Derecho y Perito Mercantil.
18	6	10	18	6	10	5.ª	Propiedad Ayunt. de Villena (Alicante).	Licenciado en Derecho y Perito Mercantil.
18	6	0	18	6	0	5.ª	Propiedad Ayuntamiento de Martos (Jaén).	Licenciado en Derecho y Perito Mercantil.
17	6	12	17	6	12	3.ª	Propiedad Ayuntamiento de Albacete	Profesor Mercantil.
18	4	0	18	4	0	5.ª	Propiedad Ayunt. de Aranjuez (Madrid).	Profesor Mercantil.
15	9	19	34	2	17	5.ª	Propiedad Ayunt. Molina de Segura (Murcia).	Profesor Mercantil.
18	3	10	18	3	10	5.ª	Propiedad Ayunt. Daimiel (C Real).	Profesor Mercantil.
18	3	3	27	7	20	5.ª	Propiedad Ayuntamiento de Avila	Bachiller y Maestro Nacional.
18	0	0	18	0	0	5.ª	Propiedad Ayunt. de Covalada (Soria).	Bachiller y Maestro Nacional.
17	11	14	17	11	14	5.ª	Propiedad Ayunt. de Durango (Vizcaya)	Licenciado en Derecho.
17	9	27	17	9	27	5.ª	Propiedad Ayunt. Puente Genil (Córdoba)	Licenciado en Derecho.
17	9	14	17	9	14	5.ª	Propiedad Ayuntamiento Montijo (Badajoz).	Licenciado en Derecho.
17	9	1	17	9	1	5.ª	Propiedad Ayuntamiento Ponferrada (León).	Licenciado en Derecho.
2	6	0	23	6	14	5.ª	Excedente activo	Profesor Mercantil.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Edad Años	Forma y fecha de ingreso
		D.	M.	A.		
188	Manuel Ruiz Guerrero	27	6	1912	45	Ley 12 de diciembre de 1942, núm. 53
189	Félix Martínez Gea	30	8	1900	57	Idem, número 54
190	Alonso Rodríguez Rodríguez	26	8	1901	56	Idem, número 55
191	Pedro Postigo Nieto	2	4	1899	58	Idem, número 56
192	Juan Díaz Cano García de Mateo	4	11	1911	46	Idem, número 57
193	Dionisio Babío Lambarri	21	6	1890	67	Idem, número 59
194	Augusto García Fernández	5	10	1914	43	Idem, número 60
195	Leandro Núñez Velasco	5	7	1915	42	Idem, número 61
196	Ramón Cuenca Sierra	7	3	1910	47	Idem, número 63
197	José Antonio Lence Pando	19	11	1916	41	Idem, número 64
198	Jorge Almagro Aguilar	25	10	1908	49	Idem, número 65
199	Jaime Fernández Tufián	18	12	1892	65	Idem, número 66
200	Pedro Navaza Taibo	4	10	1897	60	Idem, número 67
201	Julio Escandón González	9	10	1903	54	Idem, número 68
202	Eleuterio Sanchis Carles	27	8	1891	66	Idem, número 69
203	Agustín Palacios Casado	4	9	1903	54	Idem, número 70
204	Diego Fernández Torres	27	8	1912	45	Idem, número 71
205	Florencio Martín-Tesorero Ruiz	14	3	1916	41	Idem, número 73
206	Antonio Vela Cala	24	6	1894	63	Idem, número 74
207	Anselmo Feliciano Parra Monje	21	4	1915	42	Idem, número 75
208	Juan Castañer Casanovas	7	1	1913	44	Idem, número 76
209	Abraham Trujillo Salazar	12	2	1905	52	Idem, número 77
210	Francisco Gutiérrez Núñez	20	2	1896	61	Idem, número 78
211	Juan Núñez Simancas	27	5	1906	51	Idem, número 79
212	Manuel García de Vargas	17	8	1916	41	Idem, número 80
213	Carlos Cisneros Ibáñez	18	8	1900	57	Idem, número 81
214	Alberto Peña López	26	10	1916	41	Idem, número 82
215	Sebastián Pérez Bellido	30	8	1915	42	Idem, número 83
216	Oscar García Sánchez	3	3	1895	62	Idem, número 85
217	Fernando Gómez Pastor	6	1	1909	48	Idem, número 87
218	José Malo de Molina Jiménez	30	4	1910	47	Idem, número 88
219	Juan Porcar Lliberos	5	8	1915	42	Idem, número 91
220	Pedro Pons Monjo	19	10	1907	50	Idem
221	Saturnino Costa Cros	20	12	1912	45	Idem
222	Vicente Ballesta Ruano	17	8	1903	54	Idem
223	Germán Labajo Alonso	28	5	1892	65	Idem
224	José Llanos Mora	10	12	1894	63	Idem
225	José Luis Muñoz Moñux	5	8	1929	28	Oposición 1955, número 1
226	Camilo González Osorio	11	4	1928	29	Idem, número 2
227	Isidoro Román Gil	2	4	1926	31	Idem, número 3
228	José Luis Pol Meana	6	5	1924	33	Idem, número 4
229	Laureano Corona de la Torre	15	2	1926	31	Idem, número 5
230	Mario Pifarre Riera	29	8	1929	28	Idem, número 6
231	José Piñero de Gea	15	3	1928	29	Idem, número 7
232	Carlos José Arenas Vicedo	19	3	1926	31	Idem, número 8
233	José Luis Sagredo Miguel	2	10	1931	26	Idem, número 9
234	Antonio Juan Cremades	2	8	1927	30	Idem, número 10
235	José Alberto Carrio Riera	10	1	1927	30	Idem, número 11
236	Guillermo Guardiola Sapena	22	9	1921	36	Idem, número 12
237	Tomás Fromesta Sanz	15	7	1921	36	Idem, número 13
238	Cristóbal Aragón Sánchez	18	11	1929	28	Idem, número 14
239	Angel López Escudero	23	10	1912	45	Idem, número 15
240	Manuel Rodríguez Marín	28	2	1931	26	Idem, número 16
241	Mariano Pérez Ribón	8	10	1912	45	Idem, número 17
242	Ismael Gil Velasco	17	6	1930	27	Idem, número 18
243	Juan Capdevila Salvá	16	6	1928	29	Idem, número 19

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1957			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
17	6	18	17	6	18	5. ^a	Propiedad. Ay. Alcalá de Henares (Madrid).	
17	6	17	17	6	17	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Vélez-Rubio (Almería).	
2	5	18	2	5	18	5. ^a	Excedente voluntario	Bachiller.
2	4	26	40	11	26	5. ^a	Excedente activo.	
17	4	18	17	4	18	5. ^a	Propiedad. Ayunt. La Solana (C. Real).	
17	4	12	17	4	12	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Portugalete (Vizcaya)	Bachiller.
17	2	15	22	10	2	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Tarifa (Cádiz)	Perito Mercantil.
7	0	5	7	0	5	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Bienvenida (Badajoz)	Bachiller.
11	9	12	22	8	6	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de Adra (Almería).	
17	1	11	17	1	11	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Villaviciosa (Oviedo).	
17	1	0	17	1	0	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento Arahál (Sevilla) ...	Bachiller.
17	0	1	17	0	1	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento Lena (Oviedo)	Bachiller.
17	0	0	19	4	29	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Betanzos (La Coruña).	
17	0	1	17	0	1	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	Licenciado en Derecho.
16	11	13	16	11	13	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Amposta (Tarragona).	
16	11	11	24	2	9	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Espejo (Córdoba).	
16	10	3	16	10	3	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Trigueros (Huelva).	
16	9	17	18	7	21	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento Mora (Toledo)	Bachiller.
1	8	19	27	2	24	5. ^a	Excedente	Profesor Mercantil.
9	10	11	14	4	17	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento Hinojosa del Duque (Córdoba)	Bachiller. Maestro Nacional y Profesor Mercantil.
16	8	29	22	3	28	3. ^a	Propiedad. Ayunt. de Palma de Mallorca ...	Profesor Mercantil.
16	8	15	16	8	15	5. ^a	Propiedad. Cabildo Insular de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife)	Bachiller y Maestro Nacional.
16	7	18	16	7	18	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Archidona (Málaga).	
16	7	7	26	6	14	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Cabeza de Buey (Badajoz).	
16	3	26	16	3	26	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Dos Hermanas (Sevilla) ...	Perito Mercantil.
16	4	5	21	11	29	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Carballo (La Coruña).	
14	6	0	14	6	0	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Basauri (Vizcaya)	Bachiller.
16	1	24	16	1	24	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Porcuna (Jaén)	Licenciado en Derecho.
16	0	0	16	0	0	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Avilés (Oviedo)	
15	8	29	34	7	19	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Santoña (Santander).	
15	8	8	15	8	8	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Torredelcampo (Jaén)	Maestro Nacional.
15	6	18	18	7	25	5. ^a	Propiedad. Ayunt. Villarreal (Castellón)	Secretario de tercera, Profesor Mercantil.
16	3	25	31	9	8	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Ciudadela (Baleares).	
18	10	10	18	10	10	5. ^a	Propiedad. Ayunt. de Olot (Gerona)	Secretario de segunda y Licenciado en Administración Pública.
18	9	0	23	4	16	3. ^a	Propiedad. Ayunt. Huércal-Overa (Almería).	Profesor Mercantil.
23	5	5	38	2	4	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de Toro (Zamora).	
21	5	14	32	7	5	5. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de Lepe (Huelva).	
2	3	12	8	10	19	4. ^a	Interino Ayuntamiento de Oviedo	Profesor Mercantil.
2	4	15	9	8	24	4. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	Bachiller. Maestro Nacional y Profesor Mercantil.
2	3	22	2	3	22	4. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) ...	Profesor Mercantil. Bachiller y Maestro Nacional.
2	3	16	2	3	16	4. ^a	Interino. Ayunt. de Vitoria (Alava)	Bachiller. Profesor Mercantil y Técnico de Hacienda
2	4	14	10	7	12	4. ^a	Interino. Diputación Prov. de León	Bachiller. Intendente Mercantil e Intenvor de Fondos.
2	5	0	2	5	0	4. ^a	Interino Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Bachiller. Intendente Mercantil y Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas.
2	4	20	2	4	20	4. ^a	Propiedad. Ayuntamiento Caravaca (Murcia).	Profesor Mercantil
2	3	24	7	6	7	4. ^a	Interino. Diputación Prov. de Salamanca ...	Profesor Mercantil.
2	3	25	2	3	25	4. ^a	Interino. Diputación Prov. de Avila	Profesor Mercantil.
2	4	29	2	4	29	4. ^a	Interino. Ayuntamiento Gandía (Valencia)...	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4. ^a	Interino. Diputación Prov. de Huelva	Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4. ^a	Interino. Ayuntamiento de Elda (Alicante)...	Perito Mercantil.
2	4	0	15	0	11	4. ^a	Interino. Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya).	Profesor Mercantil.
2	5	8	2	5	8	4. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Bachiller. Profesor Mercantil y Maestro Nacional.
2	3	16	25	2	8	4. ^a	Interino. Ayunt. de Algeciras (Cádiz)	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	5	9	2	5	9	4. ^a	Propiedad. Ayunt. Almendralejo (Badajoz)...	Profesor Mercantil.
2	3	18	2	3	18	4. ^a	Propiedad. Ayunt. Fuenerrabía (Guipúzcoa).	Perito Mercantil.
2	4	28	2	4	28	4. ^a	Interino. Ayunt. Torrelavega (Santander)	Intendente Mercantil.
2	4	21	2	4	21	4. ^a	Propiedad. Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona)	Intendente Mercantil.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Edad — Años	Forma y fecha de ingreso
		D.	M.	A.		
244	Armando de la Cruz Mora	10	7	1926	31	Oposición 1955, número 20
245	Lorenzo Pérez Marrero	14	8	1925	32	Idem, número 21
246	Luis María Sánchez Martínez de Osaba	20	2	1924	33	Idem, número 22
247	Eugenio Messana Vidal	3	7	1925	32	Idem, número 23
248	José Bea Cebrián	27	4	1923	34	Idem, número 24
249	Alfonso Franco Morales	8	10	1924	33	Idem, número 25
250	Angel Lorente Mellado	17	12	1924	33	Idem, número 26
251	Manuel Vela Pastor	19	4	1926	31	Idem, número 27
252	Miguel Falcón Suárez	22	4	1917	40	Idem, número 28
253	Manuel Domínguez Alonso	20	11	1929	28	Idem, número 29
254	José Antonio Barrionuevo Dronza	3	11	1929	28	Idem, número 30
255	Fernando Domenech Escrivá	18	9	1932	25	Idem, número 31
256	Salvador Rosell Cantarell	18	10	1921	36	Idem, número 32
257	Felipe Moreno López	4	6	1925	32	Idem, número 33
258	José Fernández Poyatos	27	12	1930	27	Idem, número 34
259	Santiago Cortés Juncadella	25	3	1919	38	Idem, número 35
260	Luis Usón Duch	5	5	1928	29	Idem, número 36
261	Enrique Manuel Somoza Pérez	26	3	1928	29	Idem, número 37
262	José Luis Martínez-Murillo Mingo	13	7	1927	30	Idem, número 38
263	Manuel Gutiérrez Bermúdez	30	11	1925	32	Idem, número 39
264	Santiago Laureano Rey Abal	17	4	1926	31	Idem, número 40
265	Isidoro González Núñez	3	3	1928	29	Idem, número 41
266	Balbino Serrano Grimal	25	4	1929	28	Idem, número 42
267	Federico Hervada Alonso	1	12	1929	28	Idem, número 43
268	Luis Amat Escandell	10	3	1929	28	Idem, número 44
269	Enrique Vila García	13	2	1929	28	Idem, número 45
270	Luis Lorenzo Pallarés Furriel	17	10	1929	28	Idem, número 46
271	José Carral Galván	15	3	1930	27	Idem, número 47
272	Vicente Martínez Peris	6	11	1931	26	Idem, número 48
273	Fidel Polanco de Castro	7	4	1926	31	Idem, número 49
274	Guillermo Fontán Cortés	25	6	1924	33	Idem, número 50
275	Miguel Ginés Gálcera	12	1	1925	32	Idem, número 51
276	Alejandro Boacilla Torres	3	12	1925	32	Idem, número 52
277	Federico Leacn Albert	14	3	1930	27	Idem, número 53
278	Ramón Gimeno Gonzalves	9	6	1930	27	Idem, número 54
279	Fernando Muedra Lázaro	4	7	1929	28	Idem, número 55
280	José María Olmo Fernández	21	5	1930	27	Idem, número 56
281	Manuel Pardo Ferrando	18	7	1926	31	Idem, número 57
282	Faustino González Alcalde	15	11	1931	26	Idem, número 58
283	Antonio Ponte Mosquera	29	5	1927	30	Idem, número 59
284	Pedro Ramón Betrán Martínez	17	2	1916	41	Idem, número 60
285	Francisco Javier Plazas López	23	1	1923	34	Idem, número 61
286	Segundo Manchado Suárez	21	5	1918	39	Idem, número 62
287	Antonio Marianc Chacón Miras	20	2	1928	31	Idem, número 63
288	Ignacio Martín Casares	15	12	1928	29	Idem, número 64
289	José María Sanz Larrea	2	1	1931	26	Idem, número 65
290	José Ramón Bernad Fernández	20	12	1928	29	Idem, número 66
291	Federico Superville Marzán	31	8	1928	29	Idem, número 67
292	Luis Moriones Cauzín	11	1	1920	37	Idem, número 68
293	José Seva Ferrandiz	5	1	1931	26	Idem, número 69
294	Ramón Pérez Bachiller	10	4	1929	28	Idem, número 70
295	Jesús Marín Sierra	15	11	1927	30	Idem, número 71
296	Ismael Cabello Pérez	7	2	1930	27	Idem, número 72
297	Agustín Rodrigo Carratalá	28	4	1931	26	Idem, número 73
298	Manuel Minguilón Cantarero	22	6	1923	34	Idem, número 74
299	Antonio Caballero Roque	12	4	1923	34	Idem, número 75
300	José Luis Font Macías	23	2	1923	34	Idem, número 76
301	Robustiano Castro Carballeira	12	1	1914	43	Idem, número 77

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1957			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
0	2	11	5	4	14	5.ª	Excedente activo	Intendente Mercantil.
2	4	25	5	3	5	4.ª	Interino. Ayunt. de La Laguna (Tenerife) ...	Intendente Mercantil.
2	3	5	2	3	5	4.ª	Propiedad Ayunt. de Zarauz (Guipuzcoa) ...	Profesor Mercantil.
2	4	15	2	4	15	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Cullera (Valencia)	Intendente Mercantil.
2	4	28	2	4	28	4.ª	Interino. Diputación Prov. de Teruel	Perito Mercantil.
2	4	0	13	10	0	4.ª	Interino. Diputación Prov. de Tarragona ..	Profesor Mercantil.
2	1	22	2	1	22	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Llanes (Oviedo)	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4.ª	Interino Ayunt. de La Unión (Murcia)	Intendente Mercantil.
2	3	9	2	3	9	4.ª	Interino. Ayunt. de Arucas (Las Palmas) ...	Intendente Mercantil.
2	2	28	2	2	28	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Guadarrama (Madrid).	Eachiller, Intendente Merc. y Actuario.
1	9	23	1	9	23	5.ª	Propiedad. Ayunt. de Tauste (Zaragoza) ...	Perito Mercantil y Licenciado en Derecho.
2	4	22	2	4	22	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Oliva (Valencia)	Profesor Mercantil.
2	3	17	2	3	17	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	Profesor Mercantil, Bachiller y Maestro Nacional.
2	4	20	2	4	20	4.ª	Interino Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)	Profesor Mercantil y Bachiller.
2	4	21	2	4	21	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Hellín (Albacete).	Profesor Mercantil.
2	4	24	2	4	24	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Huelva	Intendente Mercantil.
2	5	0	2	5	0	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat (Barcelona)	Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho y Maestro Nacional.
2	4	4	2	4	4	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Orense	Profesor Mercantil.
2	4	29	2	4	29	4.ª	Propiedad. Ayunt. Redondela (Pontevedra) ...	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	3	10	2	3	10	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ...	Profesor Mercantil.
2	3	1	3	1	1	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)	Bachiller, Graduado Social y Profesor Mercantil.
2	3	5	2	3	3	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo)	Perito Mercantil.
2	3	21	2	3	21	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza)	Intendente Mercantil.
2	5	1	2	5	1	4.ª	Interino. Diputación Prov. de Palencia	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	4	22	2	4	22	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Carcagente (Valencia)	Intendente Mercantil y Licenciado en Derecho.
2	5	0	2	5	0	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Torrente (Valencia) ...	Profesor Mercantil.
2	3	23	3	5	29	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento de Teruel	Intendente Mercantil.
2	4	28	2	4	28	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Zamora	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	3	4	2	3	4	4.ª	Interino Ayunt. de Sagunto (Valencia)	Profesor Mercantil.
2	5	0	2	5	0	4.ª	Interino. Ayunt. de Baracaldo (Vizcaya)	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4.ª	Interino Ayuntamiento de Lérida	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	4	29	2	4	29	4.ª	Interino. Ayunt. de Tortosa (Tarragona) ...	Profesor Mercantil.
2	3	18	2	3	18	4.ª	Interino Ayuntamiento de Palencia	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	5	1	2	5	1	4.ª	Interino. Diputación Prov. de Logroño	Intendente Mercantil.
2	4	27	2	4	27	4.ª	Interino. Ayunt. de Castellón de la Plana ..	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4.ª	Interino. Ayunt. de Sueca (Valencia)	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	2	12	2	2	12	4.ª	Interino. Ayunt. de Anqueira (Málaga)	Perito Mercantil.
2	4	9	2	4	9	4.ª	Interino. Ayunt. de Requena (Valencia)	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	2	11	2	2	11	4.ª	Interino. Ayuntamiento Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	Bachiller y Perito Mercantil.
2	4	12	2	4	12	4.ª	Propiedad. Ay. Monforte de Lemos (Lugo) ..	Profesor Mercantil.
2	5	0	2	5	0	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento de Huesca	Profesor Mercantil y Maestro Nacional.
2	5	0	10	9	25	4.ª	Propiedad Ayunt. de Totana (Murcia)	Profesor Mercantil.
2	4	14	2	4	14	4.ª	Propiedad. Ayunt. Arrecife (Las Palmas) ...	Perito Mercantil.
2	3	24	2	3	24	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Guadix (Granada)	Profesor Mercantil.
2	4	12	2	4	12	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Profesor Mercantil.
2	3	12	2	3	12	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).	Profesor Mercantil.
2	4	5	2	4	5	4.ª	Propiedad. Ayunt. Pasajes (Guipuzcoa)	Intendente Mercantil.
2	3	26	2	3	26	4.ª	Interino. Diputación Prov. de Cádiz	Bachiller y Profesor Mercantil.
1	11	23	1	11	23	5.ª	Interino. Ayunt. de Burjassot (Valencia)	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	4	12	2	4	12	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Tarragona	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	5	13	2	5	13	4.ª	Interino. Ayunt. de Plasencia (Cáceres)	Profesor Mercantil.
2	3	12	2	3	12	4.ª	Interino. Diputación Prov. de Soria	Perito Mercantil.
2	4	22	2	4	22	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Don Benito (Badajoz).	Bachiller y Perito Mercantil.
2	3	0	2	3	0	4.ª	Interino. Ayuntamiento de Segovia	Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil.
2	3	22	2	3	22	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento de Guadalajara ...	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Lebrija (Sevilla)	Profesor Mercantil.
2	4	25	2	4	25	4.ª	Interino Ayuntamiento de Gerona	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	4	29	2	4	29	4.ª	Interino. Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	Licenciado en Ciencias, Profesor Mercantil, Maestro Nacional y Bachiller.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		D.	M.	A.	Años	
302	José Luis García Pérez	26	11	1921	36	Oposición 1955, número 78
303	Pablo Gago Otero	26	1	1928	29	Idem, número 79
304	José Sánchez Tapiz	2	4	1932	26	Idem, número 80
305	Juan Ignacio Perez Sala	16	9	1926	31	Idem, número 81
306	Marcelino Constanco Moreno García	17	7	1927	30	Idem, número 82

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Maisterio por fallecimiento de doña Aletha Sara Perruca González.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 15 del actual mes de octubre de doña Aletha Sara Perruca González, de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 del actual mes de octubre, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Regina García Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se ejecuta la Orden de fecha 14 de mayo último, que resolvió los recursos de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado que se citan

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de mayo último, resolvió los recursos de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado don Javier Cruzado García, don Luciano Fernández Penedo, don Rafael Gamba Ciudad, don Félix García Blázquez, don Eladio Gayoso Díaz y don Lázaro Montero de la Puente contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de abril de 1957, que dispuso su cese como Inspectores numerarios de Enseñanza Media. En su acuerdo, el Consejo de Ministros resuelve «anular la Orden del Ministerio de Educación Nacional impugnada en cuanto dispone el cese de los Inspectores numerarios que enumeran, y que son los dieciséis que luego se mencionarán, e igualmente «declarar el derecho de los mismos a ser repuestos en los expresados cargos».

La resolución transcrita coincide con la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia de 31 de marzo del presente año, cuya ejecución ha sido ordenada por este Ministerio en 10 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto).

Procede, pues, ejecutar lo acordado en las dos jurisdicciones, tanto por imperativo del artículo 86, párrafo 2), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, como por lo que establece la Presidencia del Gobierno en su Orden de 5 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Al hacerlo, se ha de tener en cuenta que el número de vacantes en el Cuerpo de Inspectores es solamente de trece, mientras que asciende a dieciséis el número de los Inspectores que deben ser repuestos, y en consecuencia hay que adoptar la pertinente resolución respecto a quienes

ahora ocupan las últimas plazas en el Cuerpo, ya que en ningún caso se puede exceder de la plantilla establecida por Ley de 16 de diciembre de 1954

Por los motivos expuestos, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Inspectores de Enseñanza Media del Estado cuyo cese fué dispuesto por Orden de este Ministerio de 29 de abril de 1957, quedan repuestos en su condición de Inspectores en los términos que precisa la presente Orden.

Segundo. Los servicios prestados por los interesados después de aquella fecha les serán computados a los efectos de completar el período bienal de prácticas establecido en el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), modificado por el Decreto de 12 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), período que a todos ellos se les reconoce íntegramente cumplido

Tercero. Se confirma como Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado a los siguientes señores:

- D. Félix García Blázquez.
- D. Lázaro Montero de la Puente.
- D. Javier Cruzado García.
- D. Eladio Gayoso Díaz.
- D. Luciano Fernández Penedo.
- D. Rafael Gamba Ciudad.
- D. Francisco Rodríguez Vázquez.
- D. Luis García y García de Castro.
- D. Angel Benito Durán.
- D. José María Gómez López.
- D. Angeles Roda Aguirre.
- D. José R. Pascual Ibarra.
- D. Eduardo del Arco Alvarez.
- D. Nicolás Flores Micheo.
- D. Justiniano García Prado.
- D. Emilio Lorenzo Criado.

Cuarto. Su antigüedad, a efectos administrativos, será la que hubieran tenido como Inspectores en el supuesto de no haber sido declarados cesantes por la Orden anulada, a saber:

a) La de 1 de mayo de 1957, para los Inspectores:

- D. Félix García Blázquez.
- D. Lázaro Montero de la Puente.
- D. Javier Cruzado García.
- D. Eladio Gayoso Díaz.
- D. Luciano Fernández Penedo.
- D. Rafael Gamba Ciudad.
- D. Francisco Rodríguez Vázquez.

b) La de 1 de mayo de 1958, para los Inspectores:

- D. Luis García y García de Castro.
- D. Angel Benito Durán.
- D. José María Gómez López.
- D. Angeles Roda Aguirre.
- D. José R. Pascual Ibarra.
- D. Eduardo del Arco Alvarez.
- D. Nicolás Flores Micheo.
- D. Justiniano García Prado.
- D. Emilio Lorenzo Criado.

Quinto. En el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media, los ahora repuestos ocuparán el lugar que les habría correspondido de acuerdo con el número obtenido en las pruebas de ingreso.

Sexto. Los Inspectores que por la presente Orden son confirmados tomarán posesión de sus destinos ante el Inspector Jefe del respectivo Distrito Universitario dentro del plazo señalado en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobier-

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1957			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
2	5	8	10	1	0	4.ª	Propiedad. Ayuntamiento Luarca (Asturias)	Perito Mercantil.
2	5	0	2	5	0	4.ª	Interino Ayuntamiento de Lugo	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	4	15	2	4	15	4.ª	Interino Ayuntamiento de Ciudad Real	Intendente Mercantil.
2	3	21	2	3	21	4.ª	Interino Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz)	Bachiller y Profesor Mercantil.
2	4	7	2	4	7	4.ª	Propiedad. Ayunt. de Cercedilla (Madrid)	Intendente Mercantil e Intendente Militar

no de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y comenzarán a devengar haberes desde la fecha de su posesión reglamentaria.

Séptimo. Al tomar posesión de sus cargos, quedarán excedentes en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos, salvo que soliciten la excedencia en el de Inspectores.

Octavo. Cada uno de los Inspectores repuestos por la presente Orden se incorporará, en calidad de Inspector de Distrito, a la Inspección del Distrito Universitario en cuya demarcación haya tenido su último destino como Inspector. Desde el día en que tomen posesión deberán residir en la capital del respectivo Distrito Universitario.

Noveno. Aparte de los cambios de destino de los Inspectores, que discrecionalmente pueda disponer el Ministerio en cualquier momento, la Dirección General de Enseñanza Media propondrá antes del término del año académico de 1959-1960 una nueva distribución de destinos del personal de la Inspección para acomodar sus plantillas a las exigencias de la función inspectora en los diferentes Distritos Universitarios.

Décimo. Para el caso de que así lo hiciera necesario la efectividad del reintegro de los Inspectores repuestos, se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para dejar en suspenso los efectos económicos de los nombramientos provisionales dispuestos por Orden de 15 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre). Tal suspensión cesará en cuanto se produzcan vacantes en el Cuerpo de Inspectores que permitan el pago de haberes a los nombrados por la Orden citada de 15 de octubre de 1958. Los servicios prestados en la Inspección durante ese período transitorio serán contados como parte del bienio de prácticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

...

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 71/1959, de 30 de julio último por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo, integrando el Cuerpo de Magistrados en un Escalafón único, dividido en cinco categorías asimiladas en sus retribuciones a las de sus Carreras de origen, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que, conforme lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Magistratura de Trabajo, de 14 de noviembre de 1958 se sometían a la aprobación del Consejo de Ministros los oportunos Decretos de nombramiento de los Magistrados que, en razón a sus cargos de Presidentes de Sala, Magistrados del Tribunal Central e Inspectores generales, han de pasar a la categoría especial, establecida en el apartado a) del artículo primero de la Ley citada.

Segundo. Nombrar, según lo dispuesto en el apartado b) del propio artículo, Magistrados de Trabajo de Término, con el sueldo anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas a los siguientes:

- D. Emilio Bermúdez Trasmonte.
- D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo.
- D. José Muñoz y Núñez de Prado.
- D. José Lueña del Muro
- D. Francisco Ruiz Jarabo Baquero (supernumerario).
- D. Miguel Suja Yera.
- D. Carlos Luis Martín Martínez.
- D. Manuel Taboada Roca (supernumerario).
- D. Florencio de Aldaz Villanueva.
- D. José María Haro Salvador.
- D. José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez.
- D. Salvador Gil Blanco.

Tercero. Asimismo, y con arreglo al apartado c) del artículo primero de la Ley, nombrar Magistrados de Trabajo de primera categoría, con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas, a los que a continuación se relacionan:

- D. Matías Gutiérrez Reda.
- D. Luis Alonso Luengo.
- D. Fernando Hernández San Román.
- D. Federico Leandro Martínez-Arroyo Núñez.
- D. Gabriel Brusola de Aroca.
- D. José María Cabrera Ciaver.
- D. José Díaz Buisen.
- D. Miguel Hernáinz Márquez.
- D. José María Martínez Sánchez-Arjona (supernumerario).
- D. Luis Santos Jiménez Asenjo.
- D. Alejandro Romero Amorós.
- D. José María Fernández Díaz-Faes (supernumerario).
- D. Blas Tello y Fernández-Caballero.
- D. José María Pozanco Burgos.
- D. Salvador García del Diestro.
- D. Isaac Salar Fernández.
- D. Jesús Dapena Mosquera.
- D. Antonio Saavedra Patiño.
- D. Antonio Hervella Tovar.
- D. Manuel Mendoza Esteban.
- D. Fernando Magro Valdivieiso.
- D. Enrique Gómez Díaz.
- D. Tomás García Castaño.
- D. Alejandro Harguindey Salmonte.
- D. Ceferino Cepeda Cepeda.
- D. Valentín Serrano Sánchez.
- D. Julián González Encabo.

Cuarto. Designar Magistrados de Trabajo de segunda categoría, con el sueldo de cincuenta y una mil cuatrocientas ochenta pesetas, conforme previene el repetido artículo en su apartado d), a los siguientes Magistrados:

- D. Fernando Hernández Gil.
- D. Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano.
- D. Manuel Artime Prieto (supernumerario).
- D. Enrique de No Louís.
- D. Francisco Aguirre Gandarillas.
- D. Francisco Gibert Bonet.
- D. Juan Bautista Eover Cruaños.
- D. José Antonio Moreno Moreno.
- D. José Sotillo Rubio.
- D. Valeriano Rodríguez-Ollerós Rodríguez.

D. Fernando Urzáiz Ubierno.
 D. Manuel Rodríguez Caravera (supernumerario).
 D. Luis Gómez de Aranda y Serrano.
 D. José María Serrano Buñes.
 D. Fernando de la Concha y Hernández-Pinzón.
 D. Pascual Domenech Marco.
 D. Francisco Tuero Bertrand.
 D. Diego de la Concha y Hernández-Pinzón.
 D. Domingo Nieto Manso.
 D. Ricardo Bernaldez Avila.
 D. Miguel Montoro Puerto.
 D. Francisco José Salamanca Martín.
 D. Francisco Javier Wilhelmi Castro.
 D. José María Alvarez de Miranda y Torres.
 D. Luis Tejuca del Cueto.
 D. Mariano Trueba Hernáiz.
 D. Luis de Juana Quintano.

Quinto. Nombrar, por último, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo primero, Magistrados de Trabajo de tercera categoría, con el sueldo anual de cuarenta y tres mil quinientas sesenta pesetas, a los Magistrados que se indican a continuación:

D. Antonio Cancio Morenza.
 D. Alberto Fernández-Rico Rodríguez.
 D. Vicente Marin Ruiz.
 D. Alfredo Pedreira Gómez.
 D. Rafael Puya Serrano.
 D. Justo Pastor Asensio Mochales.
 D. Ildefonso La Roche Lecuona (supernumerario).
 D. Blas Oliet Gil.
 D. Andrés Martínez Alvarez.
 D. Juan Alfonso Antón-Pacheco García.
 D. José Espinosa Herrera (supernumerario).
 D. Augusto Escarpizo-Lorenzana Majua (supernumerario).
 D. Jesús Sáez Jiménez (supernumerario).
 D. Alejandro Corniero Suárez.
 D. Octavio Apalategui Asúa.
 D. Francisco García Garrido.
 D. Fernando Fernández García.
 D. Félix de las Cuevas González.
 D. Juan Antonio del Riego Fernández.
 D. Eugenio López de Sa y Murcia.
 D. Vicente Henche García.
 D. Julio de la Cueva Vázquez.
 D. José Francisco Matéu Cánoves.
 D. Mariano Monzón de Aragón (supernumerario).
 D. Julio Sánchez Morales de Castilla.
 D. Miguel Ibáñez y García-Velasco.
 D. José Enriquez Moure.

Los mencionados nombramientos tendrán efectividad plena a partir del día 2 de agosto del año en curso, según lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley de 30 de julio pasado. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años
 Madrid, 30 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra a don José Luis de Hinojosa García Secretario de la Inspección General de Magistraturas en la vacante producida por defunción de don Enrique Escobar Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario de la Inspección General de Magistraturas como consecuencia del fallecimiento el día 30 de octubre próximo pasado de don Enrique Escobar Muñoz, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción, Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto sea cubierta la aludida vacante por don José Luis de Hinojosa García, Secretario del Tribunal Central de Trabajo, que fué reingresado al servicio activo de la situación de excedencia voluntaria por Resolución del 3 de diciembre de 1958 en plaza de Secretario de Magistratura de tercera hasta tanto se produjese vacante entre los de su categoría, siendo, por tanto, los efectos económicos y administrativos de este rein-

greso del señor Hinojosa a su verdadera categoría del día 31 de octubre pasado, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, y pasando destinado, seguidamente, a la Inspección General de Magistraturas de Trabajo a prestar sus servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil por vacantes producidas en la misma.

Vacantes una plaza de Auxiliar mayor de tercera clase, otra de Auxiliar de primera clase y tres de Auxiliar de segunda clase por fallecimiento de don Florentino García García y pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Gaorela Casado Castaño, doña Rosa Aparicio Alonso, doña Emilia Deza Bonet y doña Antonia Amparo Cuadrillero Siciuna, respectivamente.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia nombrar: Auxiliar mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a doña María del Pilar Morales Velasco; Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de 13.720 pesetas, a doña Sebastiana Rodríguez Lillo y a doña Julia Jiménez Frutos, las dos primeras con antigüedad de 24 de septiembre último, y la tercera, con antigüedad de 1 de los corrientes; Auxiliares de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a don Antonio Alvarez Buhilla García, con antigüedad de 1 de septiembre último; la segunda vacante queda reservada para la Agrupación Temporal Militar con destino a personal que figura en la escala bis de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio; a don José Higuero Sanz, con antigüedad de 24 de septiembre anterior; la cuarta vacante queda igualmente reservada a personal de la Agrupación Temporal Militar, que figura en la referida escala bis, siendo la antigüedad de las dos vacantes reservadas a la Agrupación Temporal Militar de 19 de septiembre y 1 de noviembre del corriente año; no cubriéndose la última plaza de Auxiliar de segunda clase que se produce por no pertenecer al turno de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles y no figurar en la categoría de Auxiliar de tercera clase personal alguno pendiente de ascenso. Todos estos funcionarios disfrutarán de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año. Y conceder el ingreso en la categoría de Auxiliar de tercera clase a doña Carmen García Vicente, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria en esta categoría y tiene solicitado el reintegro al servicio activo en tiempo y forma reglamentarios, con antigüedad de su toma de posesión y destino en el Distrito Forestal de Gulpúzcoa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Antonio Baeza Esteve.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 13 de noviembre actual, al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Antonio Baeza Esteve.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario de esta Dirección General.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Gerona y Huesca por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Wilhelm Ohly, sancionado en el expediente número 99 de 1959, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de octubre de 1959, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, prevista en el artículo 11, número 12 de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y sancionada en el artículo 30 de la misma Ley, por el importe de 131.922,62 pesetas a que ascienden los derechos de Aduanas.

2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Wilhelm Ohly y German Tretter Kaufman.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables Wilhelm Ohly y German Tretter Kaufman una multa equivalente a 3,67 veces el importe de los derechos, que asciende a 242.078 pesetas para cada uno, por la infracción cometida, y en caso de insolvencia se exigirá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, con la duración máxima de dos años. Suma la multa total impuesta en este expediente 484.156 pesetas.

5.º Disponer que una vez satisfecha la penalidad impuesta sea devuelto al interesado el ómnibus intervenido, si bien dentro del plazo de tres meses, contados a partir del momento que la Dirección General de Aduanas autorice la reexportación, no la lleva a término, se presumirá cedida su propiedad al Estado español.

6.º Disponer que si el propietario sancionado no ingresa la multa que le ha sido impuesta dentro del plazo de ingreso voluntario, se acordará el embargo del vehículo y se procederá a su enajenación en la forma reglamentaria.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publica la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona, 26 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.515.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Vila Batista, sancionado en el expediente número 156/59, se le notifica que el Ilmo Sr Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, el día 18 de septiembre de 1959, al conocer el expediente más arriba enumerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Juan Vila Batista.

3.º Imponerle una multa de 1.820 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona, 28 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno el Presidente.

5.532.

• • •

Don Félix Piacueta Carmona, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha dictado fallo en el expediente 14/1957, con fecha 6 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el caso 12 del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 10 del Decreto de 21 de febrero de 1935.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor de la citada infracción, a don José Arnal Salamero, de domicilio desconocido.

3.º Imponer como sanción principal la multa de 4.694,97 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios de la mercancía aprehendida, una vez estimada la existencia de la cuantía de los derechos defraudados.

4.º Que procede acordar la aplicación de los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, para caso de insolvencia.

5.º Disponer que una vez satisfecha la sanción impuesta sean devueltas al interesado las mercancías aprehendidas.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado don José Arnal Salamero, que tuvo su domicilio en Castejón de Sos, posteriormente su residencia en Barcelona y en la actualidad desconocida, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa impuesta, procediéndose, en su defecto, al cobro por la vía de apremio.

Huesca, 7 de octubre de 1959.—El Secretario, Félix Piacueta Carmona.—Visto bueno: el Presidente.

5.535.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación, y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de octubre de 1959, la Secretaria del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona) en la siguiente forma:

Secretaría. Clase sexta; sueldo, 24.000 pesetas.

Intervención. Categoría, quinta; sueldo, 21.600 pesetas.

Depositaria. Categoría, quinta; sueldo, 19.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican algunos errores advertidos en la de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto siguiente), que aprobaba proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto último se publica Orden de esta Dirección General de fecha 10 de julio anterior por la que se aprueba proyecto de clasificación de plazas de funcionarios de Sanidad local y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca y habiéndose advertido en el mismo algunos errores de copia, se publican a continuación los que no han sido debidamente expresados, los cuales quedan redactados en la forma siguiente.

Plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Aquilué, Javierrelatre y Latre: Quedan como en la clasificación anterior, constituyendo agrupación, con una plaza de cuarta categoría.

Aragüés del Puerto: Continúa también como en la clasificación anterior, con una plaza de segunda categoría.

Arcusa, Castejón de Sobrarbe, Sarsa de Surta, Santa María de Buil, Olson y Bércabo: Forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Ayerbe, Los Corrales y Riglos: Forman agrupación, con dos plazas de tercera categoría.

Azlor y agregados: Continúa como en la clasificación anterior, con una plaza de tercera categoría.

Bielsa: Se clasifica con una plaza de cuarta categoría, igual que en la clasificación anterior.

Botalla y agregados: Debe decir Botaya y agregados.

Broto, Linás de Broto y Tórla: Queda esta agrupación sin modificación alguna.

El Grado: También queda clasificado como en la clasificación anterior, o sea sin rectificación alguna.

Huesca: Continúa clasificado este Municipio como lo está actualmente, o sea con tres plazas de Médico titular de primera categoría.

Asimismo queda clasificada como lo está actualmente la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Jaca, Alza, Esposa y Sinués, con una plaza de tercera categoría.

En la actual clasificación figuraba Ballobar y Clamera, constituyendo agrupación, siendo así que este último enunciado no responde a Municipio ni entidad alguna, por lo que queda clasificado en el proyecto el Ayuntamiento de Ballobar, constituyendo agrupación con el de Chalamera, con una plaza de tercera categoría.

La Puebla de Roda, Serraduy, Beranuy, Roda de Isábena, Cagigar, Merli, Torrelaribera y Calvera forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Loporzano y agregados: Continúan con una plaza de tercera categoría.

Naval, Abizanda, Mipanas y Salinas de Hoz: Forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Perarrúa, Torruella de Aragón, Panillo, Santaliestra y Clamosa: Se agrupan para sostenimiento de una plaza de cuarta categoría.

Puente de Montañana y Monesma de Benabarre: Constituyen plaza de cuarta categoría, constituyendo ambos Municipios agrupación.

Sabiñánigo, Aemuer y Cartirana: Forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Sarriena, con sus agregados Capdesaso, Lastanosa, Albalillo y Pallaruelo de Monegros: Continúa clasificado con dos plazas de tercera categoría.

Tolva, Fet, Luzás y Viacamp: Continúan con una plaza de cuarta categoría.

Yebrá de Basa: Se le asigna una plaza de cuarta categoría.

Los poblados de San Jorge, Artasona y Valsalada, construidos por el Instituto Nacional de Colonización, se clasifican con una plaza de quinta categoría.

Los demás partidos médicos que no se especificuen en esta Resolución ni en el proyecto de clasificación de 10 de julio último quedan clasificados como lo están actualmente.

Se concede un nuevo plazo de un mes, a partir de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los Médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación fundamentada si lo estiman conveniente en cuanto a los partidos que anteriormente quedan reseñados, no admitiéndose reclamación alguna fuera del plazo que se

indica, que será computado por la fecha del sello de entrada del escrito correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES de 5 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 534, promovido por don Eugenio, don Félix y doña Adela Gómez Carrasco y don Angel Villota Gómez contra Orden ministerial de 27 de agosto de 1958 sobre valoración de la finca señalada con los números 47 a 55 antiguos de la calle de Antonio López, de esta capital, finca expropiada por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, y con revocación parcial de la Orden recurrida del Ministerio de Obras Públicas de 27 de agosto de 1958, que resolvió recurso de alzada contra resolución del Ingeniero Director de la Canalización del Manzanares de 11 de junio de 1955 sobre fijación del valor de las fincas situadas en la calle Antonio López, números 47 al 55, de esta capital, la cual Orden dejamos sin efecto en cuanto no coincida con lo dispuesto en esta sentencia, y en su lugar debemos declarar y declaramos que el justiprecio de los bienes reseñados en la demanda ascienden a la cantidad de dos millones novecientos cuarenta mil doscientas noventa y ocho pesetas con dos céntimos, más el 3 por 100 como precio de afección, importante ochenta y ocho mil doscientas ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos, sumando ambos conceptos la de tres millones veintiocho mil quinientos seis pesetas con noventa y seis céntimos, condenando al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares a que pague a los demandantes don Eugenio, don Félix y doña Adela Gómez Carrasco y don Angel Villota Gómez, propietarios por cuartas partes indivisas de los bienes expropiados, reseñados en la demanda, la cantidad expresada de tres millones veintiocho mil quinientos seis pesetas con noventa y seis céntimos, a que asciende el valor de dichos bienes, más el 3 por 100 de precio de afección; y además abonará dicho Consejo a los demandantes las cantidades que resulten por concepto de intereses y de bonificación como resarcimiento del perjuicio, que serán fijadas mediante la adecuada liquidación que se practicará en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, y quinto de la de 7 de octubre de 1939, absolviendo a la Administración de las demás peticiones de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

• • •

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.746, promovido por doña Dolores Puig Plana contra Orden ministerial de 12 de febrero de 1958 sobre transporte de viajeros por carretera entre Pont de Armentera y Tarragona con hijueia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por la representación de doña Dolores Puig Plana contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que no procede resolver el fondo del pleito; y acordamos no hacer especial condena en costas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.761, promovido por Sociedad Española de Construcciones Eléctricas contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 sobre aprovechamiento de aguas del barranco de San Julián de Alfara y Vallecruca (término de Alfara de Carles, Tarragona), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso deducido por la representación de «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas» contra Orden ministerial de Obras Públicas de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete relativa a inscripción de aprovechamiento de aguas, por ser la misma ajustada a derecho, carente de defectos procesales el expediente a qu ella pone término, y en su virtud confirmamos tal Orden, declarándola firme y subsistente, absoviendo a la Administración General del Estado de la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que pasan a depender del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Huelva las Escuelas nacionales de El Real de la Feria, de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de los Consejos Escolares Primarios de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que las Escuelas nacionales graduada de niños, de tres secciones, y graduada de niñas, de cuatro secciones, —una de ellas de párvulos—de El Real de la Feria, del Ayuntamiento de Huelva (capital), concedidas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1958), dependientes del Consejo Escolar Primario «José Antonio», se consideren a todos sus efectos como dependientes del Patronato Escolar Diocesano de Educación Primaria de Huelva, establecido por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1957), al que corresponderá la provisión de las vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciem-

bre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Pollenza (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Inmaculada», de Palma de Mallorca, establecido por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre)

Tres secciones de niños en el Grupo Escolar de niños, cuatro secciones de niñas y una de párvulos en el Grupo Escolar de niñas del poblado Ciudad Pegaso (Canillejas), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «E. N. A. S. A.», establecido por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1957).

Una unitaria de niñas en Los Secanos, del Ayuntamiento de Alhama (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente efectivo: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente honorario: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama

Secretario: El Director del Grupo Escolar de Alhama.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Alhama, un padre y una madre de familia y la Maestra que regente la Escuela dependiente del Consejo.

Una unitaria de niños «Nuestra Señora de la Peña», en La Hoya, del Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife», establecido por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril)

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

Vicesecretario: El Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de la localidad, el Delegado local del Frente de Juventudes, el Inspector municipal de Sanidad, dos padres de familia y el Maestro nacional que desempeñe la Escuela dependiente de este Consejo.

Una unitaria de niños en la Escuelas «Santo Domingo del Val» de Benicalap, del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial de 4 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden; y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la Colonia «La Inmaculada», barrio Ribera del Manzanares, de Villaverde.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la Colonia de San Francisco, barrio de Los Polvorines, de Vallecas.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la barriada de San Antonio, Colonia La Ceja, de Vallecas.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de este Departamento.

3.º El nombramiento de los Maestros nacionales para regentar las nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios, de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales por las que se crean escuelas nacionales de enseñanza primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

11 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo):

Málaga.—Ayuntamiento de Pízarra.—Debe decir: «Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos— a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento.»

27 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre):

Albacete.—Ayuntamiento de Villarrobledo.—Debe decir: «Una unitaria de niños y una de niñas. «Pío XII»: una graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones cada una, «Caudillo Franco» y una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, «Cervantes», todas ellas en el casco del Ayuntamiento.»

16 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril):

Ciudad Real.—Ayuntamiento de Almagro.—Debe decir: «Una graduada de niñas, con cinco secciones, y una graduada de niños, con cuatro secciones, en el nuevo edificio escolar de la calle Gran Maestro, a base de tres de niñas y dos de niños, «Convento de San Francisco», que se trasladan, creándose al efecto dos plazas de Maestro y dos de Maestra.»

1 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio):

Badajoz.—Ayuntamiento de Solana de los Barros.—Debe decir: «Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento.»

Badajoz.—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.—Debe decir: «Cáceres.—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.»

7 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio):

La Coruña.—Ayuntamiento de Coristanco.—Debe decir: «Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Valencia del Ayuntamiento de Coristanco.»

30 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto):

Lugo.—Ayuntamiento de Corgo.—Debe decir: «Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Folgosa, del Ayuntamiento de Corgo.»

Pontevedra.—Ayuntamiento de Tuy.—Debe decir: «Una graduada de niños, con dos secciones, a base de la unitaria de niños número 1 existente en Pazos de Reyes, del Ayuntamiento de Tuy.»

Vizcaya.—Ayuntamiento de Bilbao.—Debe decir: «Una sección de niños y una sección de niñas en el grupo escolar «Torre Urizar», del casco del Ayuntamiento.»

17 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre):

Albacete.—Ayuntamiento de Villarrobledo.—Debe decir: «Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 3, 7, 9 y 10 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 sobre supresión y creación de Escuela Preparatoria de Seminario Diocesano en Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería», en solicitud de que una de las secciones de niños de la Escuela Preparatoria del Seminario Diocesano se traslade al Menor establecido en Cuevas de Almanzora.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la Sección cuyo traslado se interesa se encuentra actualmente vacante, los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir la sección de niños —actualmente vacante— Preparatoria del Seminario Diocesano de Almería (capital) y que fué concedida por Orden ministerial de 21 de mayo de 1940.

2.º Que con cargo a la dotación de la sección suprimida en virtud de la presente se considere creada definitivamente una sección de niños Preparatoria del Seminario Menor de Ouevas de Almanzora (Almería) la que será provista a propuesta formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería» establecido por Orden ministerial de 22 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el establecimiento de una sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio).

*Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Constitución.—Se establece una Sección filial masculina de Oviedo, que desarrollará sus actividades en La Felguera (Oviedo).

2.º Calificación.—La Sección filial se constituye como Centro oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre siguiente).

3.º Dirección técnica.—La Sección filial será dirigida por un Director Técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios, además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º Actividades docentes y formativas.—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato de San José de la Felguera en 1 de septiembre de 1959, acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

5.º Plan de estudios del Bachillerato Elemental.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio).

6.º Alumnos.

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director Técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y a estos efectos, el Director Técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º Pruebas.—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de grado, los Profesores de la Sección filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.º Tasas académicas.—Regirán para los alumnos de la Sección filial y estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrán percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.º Matrícula gratuita.—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. Relación con el Instituto.—Las relaciones entre el Instituto masculino de Oviedo y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El Director del Instituto masculino de Oviedo podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid), importantes 399.632,42 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid), formulado por los Arquitectos don José Manuel González-Valcárcel y don José María Rodríguez Cano, importante 399.632,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración del claustro y de la sacristía del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.632,42 pesetas; de las que corresponden: a la ejecución material, 347.630,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.961,86 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.577,11 pesetas; a premio de pagaduría, 1.738,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 34.763,04 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 6 de julio último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de agosto próximo pasado, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.632,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero subconcepto noveno, d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras de consolidación en el Dolmen de Matarrubilla, de Valencina del Alcor (Sevilla), monumento nacional, importantes 30.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Dolmen de Matarrubilla en Valencina de Alcor (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de algunas partes del terreno en el contorno del Dolmen, el consolidado y resanado general de partes del muro de flanqueo de la galería de acceso etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 26.178,01 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 654,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 392,67 pesetas; a premio de pagaduría, 130,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 1.989,53 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo quinto grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la ermita de los Mártires, de Garray (Soria) monumento nacional, importantes 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de los Mártires, de Garray (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adecentar las fachadas enfoscadas y, al propio tiempo colocar una acera y un zócalo de piedra para evitar el descarnado y humedades de las fábricas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 10.668 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María, de Alaejos (Valladolid), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Alaejos (Valladolid), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar los pozos y zanjas de cimentación de la parte de bóveda de la nave lateral izquierda y reconstruir la bóveda derruida;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695,42 pesetas; a premio de pagaduría, 257,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a

justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, monumento nacional, importantes pesetas 199.914,12.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, en Tarragona, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 199.914,12 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de excavación, exploración y vaciado en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.914,12 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 173.083,47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.245,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.947,18 pesetas; a premio de pagaduría, 865,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.527,44 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.914,12 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar un recorrido general de tejados, reparar toda la carpintería del taller que esté en mal estado y se entarimará de nuevo la Sacristía;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 610; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Román, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.846,26 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Román, Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 99.846,26 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone principalmente la supresión de añadidos del siglo XVIII y XIX, que ocultan la portada lateral izquierda, dificultan la contemplación de la torre y la portada plateresca del Convento de San Clemente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.846,26 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.055,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.828,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,21 pesetas; a premio de pagaduría, 430,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.605,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.856,26, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, c), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, importantes 118.908,11 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 118.908,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone desmontar, previo el correspondiente apeo, parte de las arquerías del segundo patio en sus dos plantas, que, por el desplome de las columnas, amenaza arrastrar dichas arquerías;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 118.908,11 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 102.772,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 2.055,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.233,27 pesetas; a premio de pagaduría, 513,86 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.277,28 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 118.908,11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone comenzar la reparación interior de la capilla, que se encuentra en lamentable estado, reponiendo el pavimento y limpiando los paramentos de sillería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, e), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la revisión de la instalación actual del alumbrado hasta dejarla en condiciones de seguridad, reformar el existente en la iglesia y el tendedo de línea y colocación de accesorios e iluminación en varios locales de la residencia monástica, que hoy carece de luz.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 35.003,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 831,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 498,80 pesetas; a premio de pagaduría, 175,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.660,25 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importantes pesetas 99.999,97.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal y Alvarez, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar los trabajos iniciados en años anteriores, efectuando un nuevo trazado de portadas de acceso al panteón desde la rotonda de la finca, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en el sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vi-

gente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, importantes pesetas 50.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas de la cabecera de la iglesia del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Mezquita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.802,84 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, importante 99.802,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la planta inferior y conservar los interesantes restos de yeserías de la parte alta, a fin de evitar su destrucción;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.802,84 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.018,40 pesetas; a honorarios faculta-

tivos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.827.89 pesetas a cada uno de dichos conceptos: a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.096.73 pesetas; a premio de pagaduría, 430.09 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.601.84 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.802.84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, c), «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el castillo de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, importantes 99.999.97 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de la Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, formulado por el Arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez, e importante pesetas 99.999.97;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo en diversos tramos de los lienzos de la muralla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999.97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188.30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098.90 pesetas, a premio de pagaduría, 430.94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618.33 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999.97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se ratifican los acuerdos de la Mesa constituida para resolver el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, aprobado por Decreto de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 27), por un total de 909.489.90 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto de 1959;

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Diego Soldevilla y Guzmán, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 25 de septiembre del año en curso y, después del examen de la documentación aportada y a propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad, y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, por un total de 909.489.90 pesetas y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la forma siguiente:

Lote único: 22 mesas de laboratorio a 41.340.45 pesetas la unidad, por un total de 909.489.90 pesetas, a la casa comercial Fumistería Flores Valles.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por el adjudicatario, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al capítulo 6.º artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 5.º nuevo, del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1959.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de Julio de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Foronda (Alava), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal. Posteriormente, y por Decreto de 8 de agosto de 1958, se subdividió dicha zona en doce independientes correspondiendo el perímetro de la sexta zona al Concello de Mandojana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955 procede firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Mandojana se fija en dos hectáreas para el secano y en 0.25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Mandojana se fija en ocho hectáreas para el secano y en tres hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 30 de octubre de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Andrés Otero Balboa.—Nombre del vivero: «La Niña».—Concesionario: Don Andrés Otero Balboa.—Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 83).—Transferencia: La concesión

del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don José Paz Nogueira y don Jesús Touris Fiel.

Peticionario: Don José López Gutiérrez.—Nombre del vivero: «Valladolid número 4».—Concesionario: Don José López Gutiérrez.—Orden ministerial de concesión 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Amenedo Boedo y don Fernando Carreras Gimferrer.

Peticionario: Don José Debén Lopez.—Nombre del vivero: «Debén número 1».—Concesionario: Don José Debén López.—Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Mejillonera Corrufo, S. A.

Peticionario: Don Manuel López Seoane.—Nombre del vivero: «M. L. número 1».—Concesionario: Don Manuel López Seoane.—Orden ministerial de concesión: 15 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Jesús Martínez Vázquez.

Peticionario: Don Manuel Conde González.—Nombre del vivero: «Conde número 3».—Concesionario: Don Manuel Conde González.—Orden ministerial de concesión: 28 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 39).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña Luisa Veloso Martínez.

Peticionario Don Juan González González.—Nombre del vivero: «G. número 3».—Concesionario: Don Juan González González.—Orden ministerial de concesión, 4 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 75).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Enrique Martínez Rodríguez.

Peticionario: «Viuda e Hijos de Jesús Villaverde».—Nombre del vivero: «J. V. núm. 2».—Concesionario: «Viuda e Hijos de Jesús Villaverde».—Orden ministerial de concesión: 6 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 53).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Daniel Bóveda Meléndez y don José Bouzas Martiñán.

Peticionario: Don José García García.—Nombre del vivero: «García número 2».—Concesionario: Don José García García.—Orden ministerial de concesión: 13 de noviembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 342).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Miguel Barreda Araunabeña.

Peticionario: Don Manuel Barreiro Martínez.—Nombre del vivero: «Barreiro número 2».—Concesionario: Don Manuel Barreiro Martínez.—Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 24 de 1957).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martínez.

Peticionario: Don Joaquín Santos Bugallo.—Nombre del vivero: «Coruña número 1» y «Coruña número 4».—Concesionario: Don Joaquín Santos Bugallo.—Ordenes ministeriales de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 360).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.

Peticionarios: Don Joaquín Gómez Burgos, don Antonio Penas Pereira, don Manuel Besada Alvarez y don Salvador Vidal Santos.—Nombre del vivero «Sirena número 1» y «Sirena número 2».—Concesionarios: Don Joaquín Gómez Burgos, don Antonio Penas Pereira, don Manuel Besada Alvarez y don Salvador Vidal Santos.—Ordenes ministeriales de concesión: 17 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre del nuevo concesionario: Don Ramiro Camiña Cachafeiro, don Manuel Abal Noya y don Manuel Pintos Beinposta.

Peticionario: Don Francisco Piñeiro Caneda.—Nombre del vivero: «San Nicolás Primero» y «San Nicolás segundo».—Concesionario: don Francisco Piñeiro Caneda.—Ordenes ministeriales de concesión: 11 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 60).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Piñeiro Romay.

Peticionario: Don Angel Ezama Sancho.—Nombre del vivero: «Canal número 1», «Canal número 2» y «Canal número 3».—Concesionario: Don Angel Ezama Sancho.—Ordenes ministeriales de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 65).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre del nuevo concesionario: Los dos primeros, a don Ramiro Gil Esperón y don Eduardo Rodríguez Martínez, y el tercero, a don José Cruz Pérez.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Se anuncia a concurso una plaza de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni, dotada en el vigente Presupuesto de la provincia con el sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 4.500 pesetas anuales como gratificación de Fuerzas Especiales, masita doble, 4.800 pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho a disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma determinada por las disposiciones legales vigentes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71); informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 4.º de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de cualquier categoría, de las plazas siguientes:

- Juzgado de San Roque, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Jaramilla, una plaza.
- Audiencia Territorial de Madrid, una plaza.
- Audiencia Territorial de Oviedo, dos plazas.
- Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, una plaza.
- Audiencia Provincial de Orense, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Avilés número 2, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Bajajoz número 2, tres plazas.
- Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 9, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 10, tres plazas.
- Juzgado de Primera Instancia de Bilbao número 5, cuatro plazas.
- Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número 2, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de La Coruña número 2, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Infantes, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 9, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 24, una plaza.
- Juzgado de Vagos y Maleantes de Málaga, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca número 3, cuatro plazas.
- Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián número 3, cuatro plazas.
- Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 5, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 6, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Teruel, una plaza.
- Juzgado de Primera Instancia de Medinaceli, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho

días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostenten, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

* * *

ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se convoca oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez deducido de las vacantes el porcentaje de plazas correspondientes a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, conforme a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición a fin de cubrir una plaza de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios de la misma, siendo la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía) el destino inicial de quien ocupe la plaza actualmente vacante, sin perjuicio de que la Administración pueda más tarde destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran. Dicha plaza de Practicante está dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas o la gratificación de 7.680 pesetas, más las gratificaciones legales y demás emolumentos correspondientes.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía, no tener defecto moral ni físico, no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo dependiente del Estado, Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Los funcionarios que pertenezcan a al-

guno de los Cuerpos de Prisiones están exentos del requisito de la edad.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición, bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a este Ministerio. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; debiendo ir acompañadas del recibo de haber abonado en esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Los interesados deberán consignar, en su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Al propio tiempo se fijarán el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos.

5.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará Tribunal por la Autoridad competente, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Para el sorteo de los opositores se formará una relación por orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de forma correlativa el correspondiente a los demás opositores.

El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir en esta oposición.

7.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre, si no concurren, al menos, tres de sus miembros.

Por ausencia justificada del Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.

8.º Los ejercicios serán dos, y tendrán carácter teórico y práctico.

El primero, teórico y oral, consistirá en contestar en un plazo de cuarenta y cinco minutos a tres temas del programa que oportunamente se publicará, correspondientes a cada una de las siguientes materias: Medicina, Cirugía y Prácticas sanitarias.

Cuando en la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no

ha contestado satisfactoriamente el primer tema o ha dejado de contestarle, el Presidente dará por terminado el ejercicio e invitará al opositor a que se retire.

El segundo será de carácter práctico sobre las materias que anteriormente se mencionan, y habrá de verificarse en un Establecimiento especial de Prisiones, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Para la práctica del primer ejercicio se harán dos llamamientos, y solamente uno para la del segundo.

Los que no se presentaren a los mismos, cualquiera que fuesen las causas, perderán su derecho a participar en la oposición.

9.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación será la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

10. Una vez comenzados los ejercicios, no podrán ser suspendidos sin causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores, se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

11. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en siguiente hábil, el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada opositor y del examen de sus respectivos expedientes personales.

13. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no hubieren tenido cabida en el número de plazas con-

vocadas, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

14. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consensan en su hoja de servicios.

Finalmente, formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas, y en las que se consignará, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, el grupo a que cada uno pertenezca, será elevada, a propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio que resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos.

La incorporación de los aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de calificación obtenida.

15. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria, y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se transcribe el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocadas por Orden de esta fecha.

SECCIÓN DE CIRUGÍA

Tema 1.º Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

Tema 2.º Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional. Medicación preanestésica.

Tema 3.º Papel del practicante en el pre y post-operatorio.

Tema 4.º Tratamiento de las quemaduras y de las enfermedades de los quemados.

Tema 5.º Hemorragias: sus clases. Anemia aguda.

Tema 6.º Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos). Indicaciones de la hemostasia provisional y definitiva.

Tema 7.º Idea general, indicaciones y técnica de las diferentes variedades y de transfusión sanguínea.

Tema 8.º La asepsia en cirugía. Preparación del material e instrumental y del cirujano para la operación.

Tema 9.º Preparación del enfermo instrumental y cuidados pre y post-operatorios para una laparatomía.

Tema 10. El vendaje de yeso. Técnicas y material.

Tema 11. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología general de las fracturas.

Tema 12. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros.

Tema 13. Conducta del practicante ante un traumatismo cerrado de cráneo. Idem ante una fractura de columna vertebral. Idem ante un abdomen agudo.

Tema 14. Extracción de Jugo gástrico y duodenal. Aspiración continua en Cirugía.

Tema 15. Cateterismo uretral. Sus clases.

Tema 16. Abscesos, flemones, panadizos, forúnculos y ántrax.

Tema 17. Traumatismo y heridas en general.

Tema 18. Complicaciones de las heridas.

Tema 19. Equipo quirúrgico. Papel de sus componentes; preparación del campo operatorio.

SECCIÓN DE MEDICINA

Tema 1.º Enfermedades infecciosas. Idea elemental de su etiología, transmisión y profilaxis. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 2.º Enfermedades infecciosas: descripción elemental de la forma y evolución de los exantemas del sarampión, escarlatina, viruela y tifus exantemático: su profilaxis.

Tema 3.º Síntomas más salientes de la meningitis, difteria, fiebre tifoidea y tuberculosis pulmonar. Profilaxis.

Tema 4.º El pulso: sus variaciones. La fiebre: clases de fiebre. Respiración: sus formas. Manera de inscribir gráficamente estos fenómenos.

Tema 5.º Lipotimia síncope y coma. Posible actuación del practicante en estos casos. Presión arterial: su medida.

Tema 6.º Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintomatología general. Hemoptisis. Cuidados del practicante en estos casos.

Tema 7.º Asfixia. Sus clases. Remedios inmediatos al alcance del practicante. Respiración artificial. Medios de llevarla a cabo.

Tema 8.º Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general y sus significados. Hematemesis y melena. Actuación del practicante.

Tema 9.º Síntomas generales y sobresalientes de las enfermedades del aparato circulatorio y de la sangre. Conducta del practicante en estos casos.

Tema 10. Breve idea de las afecciones del aparato genito-urinario. Uremia. Nociones sobre la sífilis y blenorragia y su profilaxis.

Tema 11. El dolor y su significado según sus localizaciones. Remedios más usados contra el mismo.

Tema 12. Las convulsiones y el delirio. Sus variedades y significación. Conducta del practicante.

Tema 13. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamientos más usados. Lavado de estómago: técnica.

Tema 14. Enfermedades parasitarias. Idea general sobre la sarna, tiñas y pediculosis. Medios y remedios más usados.

Tema 15. El embarazo y parto normal: su asistencia. Puerperio patológico y su profilaxis.

Tema 16. Recogida de materiales purulentos, sangre y orina para análisis clí-

nicos. Su técnica y conservación. Utilización y desinfección de los recipientes necesarios.

Tema 17. Recogida de otros productos (materias vomitadas, excretas y esputos). Manera de obtenerlos, conservarlos y enviarlos al laboratorio.

Tema 18. Hidroterapia y revulsión. Técnica e indicaciones actuales.

Tema 19. Inyecciones. Sus clases. Instrumental y técnica.

Tema 20. Breve idea sobre dietética. Ración alimenticia. Regímenes más usuales utilizados en las clínicas.

PRÁCTICAS SANITARIAS

Tema 1.º Concepto de asepsia, antiseptia, esterilización, desinfección, desodorización y desparasitación.

Tema 2.º Desinfección: desinfección química y sus modalidades por inmersión, loción y pulverización. Idea general de las reglas y aparatos más usuales para llevarlos a la práctica.

Tema 3.º Desinfección gaseosa. Idea general del empleo del alcohólico fórmico y sus técnicas más corrientes.

Tema 4.º Desinfección física: calor seco; calor húmedo. Estufas de desinfección; sus condiciones. Marcha general de las operaciones en las desinfecciones por vapor.

Tema 5.º Estufa de desinfección por vapor fluyente, bajo presión al vacío y con formaldehído: técnica de su funcionamiento; comprobación de sus resultados.

Tema 6.º Descripción del auto-clave. Puesta en marcha de una esterilización. Conservación y entretenimiento del aparato.

Tema 7.º Desinfección de locales; medios líquidos; medios gaseosos; marcha general de estas operaciones.

Tema 8.º Desinfección de excretas: desinfección de deyecciones, esputos y orina. Esterilizadores de escupidores. Idea general de la desinfección del menaje de una clínica.

Tema 9.º El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejía; ebullición. Descripción detallada de una máquina lavadora. Técnica de su funcionamiento y aplicación de sustancias jabonosas.

Tema 10. Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

Tema 11. El empleo de la sulfuración; aparatos Clayton y su técnica.

Tema 12. El D. D. T. Diferentes cuerpos de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales por estos cuerpos.

Tema 13. La desparasitación por el gas cianhídrico. Su generación. Técnica general de empleo.

Tema 14. Cámaras de desinsectación por gas cianhídrico. Su construcción y condiciones. Técnica de una desparasitación en cámara. Accidentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

YTURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, por el que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación.

En cumplimiento de lo establecido en la norma cuarta de la Orden de 17 de febrero último, por la que se convocaron oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, este Tribunal ha acordado señalar para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios de las mismas el viernes día 20 del mes en curso, a las seis de la tarde, en el local del Salón de Actos del Ministerio de Justicia.

Asimismo se hace público que los ejercicios de esta oposición darán comienzo en el local y hora que se determinen oportunamente a partir del día 14 de diciembre próximo venidero.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario, Jenaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.

Excmos. Sres.:

Artículo 1.º Se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue: Puente, quince, y Máquinas, diez.

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas de Náutica, con matrícula de Alumno, oficial en las citadas Escuelas, que hayan cumplido los diecisiete años antes del 25 de junio de 1960, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción, debiendo hallarse matriculados precisamente en el primer año de su carrera.

Art. 3.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Inspector Central de la Milicia de la Reserva Naval, deberán ser entregadas, antes de las veinticuatro horas del día 15 de diciembre del presente año, en la Inspección Local donde esté enclavada la Escuela Oficial de Náutica a la que pertenezcan por razón de sus estudios, haciendo constar en ellas que quedan enterados de que, para poder ser admitidos en su fila en el Centro de Instrucción de esta Milicia, es requisito indispensable asistir durante el curso escolar a las clases de instrucción pre-naval, que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica.

Art. 4.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Cuatro fotografías de 54×40 milímetros, del busto, firmadas al respaldo.

c) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que constan en el propio Registro respecto del solicitante.

e) Hoja académica y certificado de todos los estudios que posea, con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

f) Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden ministerial que se lo confería. Los hijos de personal civil acompañarán nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre. Los que hayan tenido parientes, hasta el segundo grado, muertos o heridos en campaña o tomado parte en alguna, así como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones, lo acreditarán documentalmente, haciendo constar estos últimos la Orden ministerial correspondiente.

g) Aquellos a quienes se les haya concedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada, lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión.

h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar, lo acreditarán documentalmente.

1) Certificado acreditativo de ser beneficiario de familia numerosa, especificando la categoría, el que reúna tal circunstancia.

J) Certificado acreditativo de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o Comandancia del Puerto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual.

En las instancias se hará constar de modo expreso por los solicitantes la circunstancia de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor, ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía. Los que al hacer estas manifestaciones incurriesen en falsedad, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigírseles, además la responsabilidad criminal que corresponda.

Asimismo, los solicitantes exhibirán y retirarán la cédula de inscripción marítima al presentar las instancias en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique su inscripción.

Art. 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval la totalidad de instancias recibidas con su documentación anexa, consignando, al efectuar dicho trámite, los datos indicados en el último párrafo del artículo anterior. Dicha Inspección Central propondrá la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio, cuya relación será publicada en el «Diario Oficial».

Art. 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción pre-naval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, y como consecuencia de las aptitudes demostradas, de las que serán elevados informes a la Inspección Central por conducto de las Inspecciones Locales, se hará nueva y definitiva selección, con el número de candidatos igual al de las plazas convocadas.

Art. 7.º A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción, podrá devolverseles la documentación a petición propia quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán reconoci-

dos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («D. O.» núm. 262), recomendándose a los solicitantes que, antes de entregar las instancias respectivas, se asesoren particularmente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovasculares, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias, si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan ciento sesenta plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria.

Excmos. Sres.:

Artículo 1.º Se convocan ciento sesenta plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

Para el Cuerpo General	25
Para el Cuerpo de Infantería de Marina	90
Para los Cuerpos de Máquinas e Ingenieros Navales	30
Para el Cuerpo de Suboficiales	15

Total

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que luego se mencionan que aspiren a ingresar en las Escalas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

Cuerpos patentados

Cuerpo General, Especialidad de Electricidad.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales e Instituto Católico de Artes e Industrias.

Cuerpo General, Especialidades de Artillería y Armas Submarinas.—Secciones de Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Minas y Arquitectura.

Cuerpo General, Especialidad de Radiotelegrafía.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Cuerpo de Infantería de Marina.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas y Telecomunicación.

Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura y Escuelas de Comercio.

Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Secciones de Matemáticas Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias.

Instituto Católico de Artes e Industrias y Escuela Técnica de Aduanas

Cuerpo de Ingenieros Navales y Máquinas.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales e Industriales.

Las plazas asignadas al Cuerpo de Infantería de Marina se adjudicarán una vez cubiertas las correspondientes a los otros Cuerpos y Especialidades.

Cuerpo de Suboficiales

Especialidad de Artillería.—Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos Industriales (Especialidades de Mecánicos y Químicos) y de Aparejadores de Obras.

Especialidad de Mecánica.—Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos Industriales (Especialidad de Mecánicos).

Especialidad de Torpedos.—Escuela Técnica de Grado Medio de Peritos de Obras Públicas.

Especialidad de Electricidad.—Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos Industriales (Especialidad de Electricidad).

Art. 3.º Los solicitantes deberán ser españoles y cumplir, como mínimo, los diecisiete años de edad antes de 1 de junio de 1960.

Para solicitar el ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria será condición indispensable para la generalidad de las carreras (excluidas las que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior) estar matriculado precisamente del curso académico anterior al antepenúltimo de las mismas teniendo aprobadas, sin excepción, todas las asignaturas correspondientes a los cursos precedentes al mencionado.

Se exceptúa de lo anterior a los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior ya ingresados en las mismas por haber aprobado los grupos de ingreso (plan antiguo) o los cursos selectivos y de iniciación (plan moderno), los que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264), podrán solicitar tomar parte en esta convocatoria siempre que se hallen matriculados del curso académico anterior al antepenúltimo o cualesquiera de sus precedentes.

Por no convocarse ninguna plaza para la Especialidad de Escribientes del Cuerpo de Suboficiales, no se admitirán instancias de estudiantes de Perito Mercantil, que se vayan a limitar a la obtención de este título.

Los estudiantes de Perito Mercantil que prosigan los estudios de Profesor Mercantil podrán solicitar las plazas que para estudiantes de la Escuela de Comercio se convocan en el Cuerpo de Infantería de Marina.

Para éstos, el cómputo del curso anterior al antepenúltimo se efectuará considerando como final de carrera el tercer curso de Profesor Mercantil, debiendo unir a sus instancias, los aspirantes que se hallen en este caso, documento en el que expresen condicionan su solicitud y derechos posteriores al compromiso que contraen de terminar la carrera de Comercio en el grado de Profesor Mercantil. A éstos se les podrá admitir su solicitud matriculados de cursos posteriores al mencionado, cuando acrediten legalmente que al cumplir los diecisiete años de edad habían superado el mínimo adelanto de estudios que por el cómputo normal se exige a los demás, pero será obligatorio concurrir a la primera convocatoria en que puedan participar cumplidos los diecisiete años, no admitiéndose las instancias de los que por esperar a posteriores convocatorias tengan excesivo adelanto de estudios.

Art. 7.º Los candidatos admitidos provisionalmente que acrediten en el mes de junio próximo haberse examinado de las asignaturas de año escolar que corresponda, aceptándose sólo la no presentación a examen en una de ellas, serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Art. 8.º A los no admitidos y a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo sexto podrá devolverse la documentación si es que lo solicitan, quedando en cualquier caso sin compromiso alguno con la Milicia.

Art. 9.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden Ministerial de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que previamente a su solicitud, se asesoren con Médico competente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitarse inútiles desahucios si después fueren declarados «no aptos».

Art. 10. Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria seguirán el plan de formación naval militar actualmente en vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición ministerial de rango conveniente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz, don José Luis Mañas Morquecho

Ayuntamiento de Almendralejo, don Antonio Alonso Giráldez

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, don José Cobos González.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres, don José Farfán Jamarido,

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, don Manuel Barrientos Herrera.

Ayuntamiento de Puerto Real, don Ignacio Jiménez Fernández.

Ayuntamiento de San Fernando, don Santiago Sánchez Sánchez.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Nules, don Julián Sevilla Vallejo.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Daimiel, don Matías Flores Llor.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena, don Antonio Jiménez Hernandez.

Provincia de La Coruña

Diputación Provincial de La Coruña don Román Piñeiro Pardo.

Ayuntamiento de Abegondo, don Nemesio Panizo Fernández.

Ayuntamiento de Arteijo, don José Cañizo Gerdeira.

Ayuntamiento de Oleiros, don Julio Sotelo Prao.

Ayuntamiento de Ribera, don Gonzalo Estébanez Fonaneda.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes, don Arturo Sauri Vilar.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Motril, don Luis Martín Mata.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Zarauz, don José Cruz Lezaun Diaz de Rada.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de La Palma del Condado, don Jerónimo Infantes Florido.

Provincia de Huesca

Diputación Provincial de Huesca, don Gabriel Bascones Gasca

Ayuntamiento de Monzón, don Francisco Muro Jiménez.

Provincia de Lérida

Diputación Provincial de Lérida, don Eloy Martínez Velilla.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Mondoñedo, don Manuel Rodríguez Peña.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, don Angel Jose Novoa Somoza.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Ronda, don Ignacio Huelin Vallejo.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Caravaca, don Mariano Funes Martínez.

Ayuntamiento de Cehegin, don Juan José Sánchez López.

Ayuntamiento de Cieza, don Santos Albalá Cortijo.

Ayuntamiento de Jumilla, don Santiago Hidalgo Alonso.

Ayuntamiento de Lorca, don Miguel García Alberola.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Carreño, don Emilio González Rodríguez.

Ayuntamiento de Gijón, don Gregorio Llanes Aurre.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Las Palmas, don Antonio Ramón Pastor.

Cabildo Insular de Lanzarote, don Antonio Mariano Millán López.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, don Jesús de la Nava Cilleros.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río, don Manuel Bocanegra Camacho.

Ayuntamiento de Utrera, don Modesto Jaén Martínez.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel, don Ignacio Carrillo Encio.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Gandía, don Pedro Villaescusa Quills.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guernica y Luno, don Jaime Bilbao Mézaga.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de meritos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid 2 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se anuncian vacantes de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en el Servicio que se cita del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Ses plazas en la Confederación Hidrográfica del Ebro: Tres con residencia en Pamplona, una en Lérida y dos sin residencia determinada.

Madrid, 4 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con residencia en Sevilla.

Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que hacía pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

Habiéndose producido error por omisión en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1959, se reproduce a continuación íntegra la lista de opositores aprobados:

	Puntos
Alava:	
Doña María del Carmen Mafueco Santurtún	42,32
Alicante:	
Don Ramón Carpio Mateos	37,67
Don Juan Ibarra Chabret	37,08
Baleares:	
Doña Teresa Ventayol Borrás...	39,63
Barcelona:	
Doña Montserrat Bas Borrás ...	39,63
Cáceres:	
Doña Isabel Luna Gutiérrez	39,74
Canarias (Las Palmas):	
Don Joaquín Pianco Montesdeoca	39,73
Castellón:	
Don José Sánchez Adell	47,46
Ciudad Real:	
Doña Margarita María del Carmen García Muñoz Morón	39,47
Gerona:	
Doña Elvira Navarro Alvarez ...	39,78
Huelva:	
Don Juan Vázquez González ...	42,42
Jaén:	
Don Juan José Barragán Pérez.	40,76
Logroño:	
Don Rafael San Martín Fernández	43,37
Doña María Teresa del Río Cabrerizo	40,42
Orense:	
Doña María del Pilar Goyanes Blanco	43,00
Salamanca:	
Doña María del Carmen Mateos Blanco	43,10
Doña Isabel Vicente Martín	37,48
Santander:	
Doña Felisa Gutiérrez Iglesias.	35,47
Teruel:	
Doña María de las Mercedes Laguiá Lacorte	31,81
Valladolid:	
Doña María del Camino García Abadía	37,98
Vizcaya:	
Doña María del Carmen Iglesias Lesteiro	33,67

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en el Rectorado de Sevilla una plaza de las dos anunciadas en Fregenal de la Sierra (Badajoz) del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10 000 habitantes

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10 000 habitantes figuran para Maestras, en el Rectorado de Sevilla dos plazas en Fregenal de la Sierra (Badajoz), siendo solamente una la vacante existente, conforme comunicación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha provincia.

Esta Dirección General de Enseñanza Media ha resuelto eliminar de la citada relación de vacantes una de las dos plazas anunciadas para Maestras en Fregenal de la Sierra (Badajoz), perteneciente al Rectorado de Sevilla.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV SS muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional de Badajoz y Sevilla.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor y la composición del Tribunal clasificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen de oposiciones y concursos para los funcionarios públicos y de las bases del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de concursantes y composición del Tribunal calificador:

Admitidos

D. Jesús Martínez Flamerique.
D. Luis Martínez y Sánchez.
D. Jesús García Montero.
D. Juan D'Anjou González.

Composición del Tribunal

Presidente: Don Antonio María Vega de Seoane Barroso, Alcalde de San Sebastián.
Vocales: Doña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Santiago Pagola Lacarra, por delegación del Ilmo Sr. Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia; don Manuel Agud Querol, en representación del Profesorado oficial; don Emilio Soto Guinea, Secretario general de la Corporación.
Secretario: Don José Luis Hernández de Urquía, Jefe de Sección del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.
San Sebastián, 6 de noviembre de 1959.
El Alcalde.
13.587.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Bogotá

El señor Embajador de España en Bogotá comunica a este Ministerio el fallecimiento de Felipe Díaz Díaz, natural de San Fernando (Cádiz), ocurrido el día 8 de agosto de 1959.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Encarnación Menéndez Rodríguez, hija de Juan y de Manuela, ocurrido el día 21 de abril de 1957.

Anastasio Díaz Heredia y Montoya, natural de Vitoria (Alava), hijo de Mariano y Simona, ocurrido el día 28 de septiembre de 1959.

Consulado de España en Marrakech

El señor Cónsul de España en Marrakech comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Díaz Chico, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), hijo de Juan e Isabel, nacido el 1 de noviembre de 1917, ocurrido el día 12 de octubre de 1959.

...

Dirección General de Relaciones Culturales

Convocando concurso para Profesores de español de la Escuela Superior de Idiomas de El Cairo.

La Dirección General de Relaciones Culturales anuncia concurso para seleccionar tres Profesores de «Lengua española» y uno de «Filología española» para la Escuela Superior de Lenguas de El Cairo, a petición del Gobierno de la República Árabe Unida.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español

2.º Poseer las calificaciones titulares necesarias para el desempeño de la función.

3.º Se considerará mérito el dominar las lenguas árabe, francés o inglés.

El contrato entre el Gobierno de la República Árabe Unida y los concursantes que sean seleccionados tendrá validez de un año, con un sueldo que oscila entre 450 y 600 libras egipcias por año, según las calificaciones del candidato. El viaje corre a cargo de las autoridades de la R. A. U.

Las condiciones complementarias están a disposición de los interesados en la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los candidatos a las plazas que se anuncian deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Relaciones Culturales con todos los documentos probatorios necesarios y todos aquellos que puedan ser considerados meritorios, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José Miguel Ruiz Morales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar la profesión del Procurador de los Tribunales en el partido judicial de Santiago de Compostela don Miguel Botana Castro, contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente.

La Coruña, 30 de octubre de 1959.—El Secretario de gobierno, Alfonso Blanco.

13.677.

...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Ford Taunus, furgoneta Borgward, motores de arranque de Ford 8, piezas usadas de Vanguard y Ford 8 y cámaras y cubiertas usadas inútiles), con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales, que se encuentra a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 17 del actual hasta el día anterior al de la subasta, y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serano, 232), a las once y treinta horas del próximo día 28.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El General de División, Presidente de la Junta, Luis Marzal Albarrán.

4.075

...

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el vigésimo primer sorteo de amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual, emisión de 16 de noviembre de 1928.

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 30 del presente mes de noviembre, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial

de 3 de abril de 1945, y al cuadro de amortización que en la misma se determina.

El número de bolas a extraer es de cincuenta y dos, correspondiendo a cada una de ellas cien Obligaciones de 500 pesetas, o sea 2.600.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 31 de diciembre de 1959.

Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los Títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de dos depósitos números 938.404 y 938.405 de entrada y 209.451 y 209.452 de registro, de 885.20 y 814.60 pesetas en metálico, constituidos por Metalúrgicas Maga S. A. en 23 de mayo de 1959 en garantía de suministros a la Maestranza del Aire de Albacete, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen resguardos de os depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

5.712.

...

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 298.817 de entrada y 128.292 de registro, de 60.000 pesetas, en amortizable 3 por 100, constituido por doña Asunción Fernández del Villar en 8 de marzo de 1932 en garantía de las obligaciones de su cargo de Administradora de la número 1 de Melilla, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet de intereses número 13.721.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

5.713.

...

Delegaciones

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 120 de entrada y 1.543 de registro de 3.600 pesetas, constituido por don José Castiñeiras Lombardía el 23 de diciembre de 1955, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 9 de marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2.139.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando los XV Cursos Generales de la «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España»

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los XV Cursos Generales 1959 de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España», que tendrá lugar en los Centros departamentales de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca durante los días 8 al 16 de diciembre, ambos inclusive, siendo de carácter voluntario, con matrícula libre y protección becaria, restringiéndose ésta a los designados por la Dirección General de Sanidad entre aquellos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que lo soliciten.

Los Cursos Generales 1959 se registrarán por las siguientes normas:

Primera.—Constarán de un Curso Clínico-Sanitario fundamental de asistencia obligatoria y un número de Cursos electivos desarrollados en los Servicios colaboradores de la Obra, a base de entrenamiento en el trabajo habitual de los Servicios. Entre los Cursos electivos se desarrollará uno de carácter práctico en el Hospital del Rey, de Madrid, sobre «Poliomielitis».

Segunda.—El Curso obligatorio, dictado por la Escuela Nacional de Sanidad versará para Médicos sobre el tema general «Selección de problemas clínicos y sanitarios más frecuentes en el medio rural». Dicho tema se desarrollará en diversas lecciones teórico-prácticas. Los Farmacéuticos y Veterinarios seguirán además Cursos específicos de sus respectivas disciplinas.

Tercera.—Los cursillistas quedarán obligados a presentar al Director del Curso una Memoria-resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición del Certificado de Estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

Cuarta.—Para obtener el Certificado de Estudios de la O. P. S. E. será indispensable a los Médicos seguir el Curso obligatorio. En el certificado sólo se hará constar la asistencia al obligatorio y a dos electivos, como máximo, siempre que los honorarios de éstos fueran compatibles. Para asistir a los Servicios electivos, los cursillistas podrán presentarse por las mañanas en los servicios que elijan.

Quinta.—La beca, comprensiva de gastos de viaje y estancia se cifra en pesetas 2.000, abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del Documento de Asistencia, certificada ésta por el Director de Cursos. La concesión de dichas becas corresponde exclusivamente a los Jefes Provinciales de Sanidad y a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria, en el número que permitan sus respectivas consignaciones y subvenciones para el Perfeccionamiento. Las becas que concedan los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Veterinarios serán solicitadas de sus Presidentes y adjudicadas por éstos. Para los Cursos de Palma de Mallorca, la Jefatura Provincial de Sanidad establecerá la cuantía de la beca en cada caso, con arreglo a la distancia de Palma en que ejerza el becario.

A los Cursos de Barcelona deberán concurrir los sanitarios de las cuatro provincias catalanas; a los de Palma de Mallorca, los de las islas Baleares, y a los de Madrid, los que ejercen en el resto de las provincias.

Los Jefes Provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de las becas solicitadas, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones generales.

Sexta.—Las normas para la elección de becarios (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios), en orden de preferencia, serán las siguientes:

- 1.ª Sanitarios rurales titulares.
- 2.ª Sanitarios rurales interinos.
- 3.ª Sanitarios rurales libres.
- 4.ª Sanitarios urbanos y rurales en general.

Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años anteriores y en razón a los ingresos profesionales, número de hijos y aislamiento del pueblo en que ejerzan.

Séptima.—Las instancias de los Médicos solicitando becas se dirigirán directamente a las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde ejerzan los solicitantes hasta el día 25 de noviembre. Los Farmacéuticos y Veterinarios dirigirán sus instancias de becas a la Secretaría General de la O. P. S. E. (Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria), dentro del mismo plazo. La matrícula libre podrá hacerse en dicha Secretaría de la Obra y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Barcelona y Baleares hasta el día 9 de diciembre. El importe de la matrícula, 200 pesetas, obligatorio para becas libres, se hará efectiva en el momento de la presentación del alumno en la Secretaría General de la Obra y en dichas Jefaturas de Barcelona y Palma, el día 9 de diciembre, primer día de Curso, a las diez de la mañana.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoven.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados por el embalse del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Aldeadávila», en los términos municipales de Aldeadávila de la Ribera, Corporación de la Ribera, Masueco de la Ribera, Pereña de la Ribera y Villarino de los Aires (Salamanca), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.):

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública, a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se considera necesario expropiar por resultar afectados por el embalse del aprovechamiento citado, habiéndose publicado la misma en el «Boletín Oficial de Estado» de 17 de mayo último; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», de 24 de abril próximo pasado; en el diario «Adelanto», de Salamanca, de 19 y 21 de este último mes, y por edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a los términos expresados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la referida Ley, no habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo fijado al efecto;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que preceptúa la citada Ley de Ex-

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

Se convoca a concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Santa Cruz de Tenerife, cuyo concurso-subasta se limita únicamente a las partidas que figuran en los documentos anejos al proyecto, titulados: Estado de Mediciones, anexo número 1, y Presupuesto, anexo número 1.

El proyecto completo estará de manifiesto todos los días laborables desde las once a las trece horas, en las oficinas de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, calle de Imeldo Seris, número 62, y en la Secretaría General de la Organización, Ortega y Gasset, número 18, Madrid.

El presupuesto de contrata de estas obras, que incluye ejecución material, pluses y beneficio industrial, asciende a un millón novecientos doce mil ciento noventa y nueve pesetas con siete céntimos (1.912.199 07 pesetas).

El plazo máximo de terminación de las obras es doce meses.

Las proposiciones según el modelo que figura en el pliego de condiciones jurídicas y económicas, se presentarán en la Secretaría General de la Organización antes de las trece horas del día 3 de diciembre de 1959.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Organización, 4.064.

propiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de los bienes afectados el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por el embalse del aprovechamiento hidroeléctrico de referencia, que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, advirtiéndose que contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los Boletines oficiales respectivamente.

Valladolid, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela, 13.546.

EBRO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Concejo de Lecumberri (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: Tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ercilla.

Término municipal en que radicarán las obras: Todas, dentro del municipio de Larraún, concejo de Iribas, Allá y Lecumberri (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de aguas.

Representante en Zaragoza: Don Luis de Diego Samper, Abogado, con domicilio en paseo de Pamplona, 3, entresuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y dispo-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez 2.124.

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa. Zona no embalsada. Margen derecha. Fincas rústicas. Expediente número 2-F. Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

Por el Ministerio de Obras Públicas, en 3 de abril de 1959 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza), en las condiciones establecidas en el artículo 87 y 105 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expedientes de expropiación referentes al indicado término municipal y designados con los números 2-A, 2-B y 2-D, y en vía de una más rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su día formar los siguientes expedientes para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas:

Número

- 2-E Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.
- 2-F Margen derecha, fincas rústicas.
- 2-G Margen derecha monte de utilidad pública.
- 2-H Perímetro urbano.

Al presente, y de conformidad con lo preceptuado con los artículos 87 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y correspondiente a su Reglamento de 26 de abril de 1957, y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con vista a rectificar posibles errores que en la relación de fincas y propietarios puedan existir.

Por tratarse de fincas que no son de necesaria ocupación y sobre las cuales, llegado el momento del justiprecio, puedan los propietarios solicitar su no expro-

piación, no se hace expresa declaración al efecto.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen descritos con toda amplitud de detalle los bienes a que se refiere el expediente permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones Sección de Tramitación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, paseo del General Mola, números 24 y 26.

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.

Fincas afectadas por el procedimiento

Todas las rústicas, de propiedad particular, sitas en la margen derecha del pantano de Yesa, pertenecientes al término municipal de Tiermas, con exclusión de las expropiadas y pagadas en expedientes anteriores y que se encuentran incluidas dentro de los polígonos 1, 2 y 3 del actual Catastro parcelario del término municipal indicado. 5.693.

Obra: Pantano de Yesa. Zona no embalsada. Margen derecha. Monte de utilidad pública. Expediente número 2-G. Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

Por el Ministerio de Obras Públicas, en 3 de abril de 1959 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza), en las condiciones establecidas en el artículo 87 y 105 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expedientes de expropiación referentes al indicado término municipal y designados con los números 1, 2-A, 2-B y 2-D, y en vía de una más rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su día formar los siguientes expedientes, para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas:

Número

- 2-E Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.
- 2-F Margen derecha, fincas rústicas.
- 2-G Margen derecha, monte de utilidad pública.
- 2-H Perímetro urbano.

Al presente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y correspondientes a su Reglamento de 26 de abril de 1957, y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes con vista a rectificar posibles errores que en la relación de fincas y propietarios puedan existir.

Por tratarse de fincas que no son de necesaria ocupación y sobre las cuales, llegado el momento del justiprecio, pueden los propietarios solicitar su no expro-

piación, no se hace expresa declaración al efecto.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con toda amplitud de detalle los bienes a que se refiere el expediente, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones. Sección de Tramitación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, paseo del General Mola, números 24 y 26.

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.

Fincas afectadas por el procedimiento

Monte de utilidad pública, propiedad del Municipio de Tiermas, sito en la margen derecha del pantano de Yesa, dentro de las partidas de «Fuendealambre», «Montico» y «Facerías», e incluido en los polígonos 1, 2 y 3 del actual Catastro parcelario del mencionado término municipal. 5.694.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Medicina y Cirugía

CADIZ

VACANTE de Académico de Número, Doctor por la Facultad de Medicina

La Real Academia de Medicina, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1959, acordó anunciar para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección de Medicina y Especialidades Médicas para un Doctor en Medicina.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años de antigüedad, al menos, en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenece la vacante por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Medicina, calle de Veedor, 7, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en el caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Cádiz.

Cádiz, 9 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ramos Martín.—Visto bueno, el Presidente, Muñoz Ferrer.

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre de 1959.)

C. P. N. número 6.487, expedido en 3-3-1954 (sustituye y anula al 1.621, expedido en 8-6-1935)

ELECTRODO S. A.

Fábrica de aparatos eléctricos para usos domésticos y médicos, material de alta tensión, lámparas fluorescentes; cubertería orfebrería de adorno y muebles metálicos. Oficinas: Alcalá, 41

Fábrica: Puente del Berro, 8 y 12, Madrid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Cubiertos de mesa	70.000 kg.
Planchas hornillos, calentadores, estufas y ventiladores para voltajes de 125/250 voltios	85.000 »
Desconectores fusibles, pararrayos, pasamuros resistencias, casetas de transformación, postes, armarios, ficheros y mesas metálicas; bobinadores de protección, puertas y ventanillas	650.000 »
Transformadores eléctricos de 10 a 250 K. V. A. para voltajes de 220 a 50.000 voltios	130.000 »
Vaciado de tubos de cristal de 12 a 16 milímetros de diámetro para luminiscencia	8.000 unid.
Transformadores para dicha aplicación	3.000 unid.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.483, expedido en 4-3-1954 (sustituye y anula al 2.588, expedido en 31-8-1940)

JUAN ALAMEDA, S. A.

Fábrica de curtidos
Oficinas y fábrica: Bella-Vista, 1, Burgos

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Pieles lanaras y caprinas	100.000 unid.	200.000 unid.
Suela, sillero, etc.	300.000 kg.	600.000 kg.
Becerro engrasado, vaqueta	336.000 »	672.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.486, expedido en 9-3-1954 (sustituye y anula al 4.802, expedido en 15-1-1947)

PINTURAS Y DERIVADOS, S. L. (VALLMITJANA HERMANOS)

Fábrica de esmaltes, pinturas, barnices, secantes, lacas y diluyentes

Oficinas y fábrica: Urgel, 167-171, Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal		Capacidad de producción	
	Tm	Tm	Tm	Tm
Esmaltes grasos y sintéticos	100	100	360	360
Pinturas	140	140	300	300
Barnices grasos, sintéticos, aislantes o dieléctricos	175	175	345	345
Secantes	60	60	75	75
Barnices al alcohol	100	100	150	150
Lacas nitrocelulósicas	70	70	95	95
Diluyentes	35	35	75	75

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.487, expedido en 10-3-1954 (sustituye y anula al 2.590, expedido en 2-8-1940)

GALICIA INDUSTRIAL, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de algodón
Oficinas y fábrica: Plaza de Lago, 4-6, La Coruña

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de algodón	...	400.000 kg.
Tejidos de algodón a la plana y asargados	...	3.000.000 mt.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.494, expedido en 5-3-1954 (sustituye y anula al 4.959, expedido en 17-11-1947)

CURTIDOS VILA-BOIX, S. A.

Fábrica de curtidos

Oficinas y fábrica: Clot, 185, Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Crupones al tanino para correas y usos industriales	250.000 kg.	300.000 kg.
Crupones al cromo para correas y usos industriales	40.000 »	48.000 »
Crupones al cromo para tiratrazos	60.000 »	72.000 »
Crupones para mangas de hilatura, semicromo	10.000 m ²	12.000 m ²
Cuellos al tanino para correas y cueros soldados.	70.000 kg.	84.000 kg.
Cuellos al cromo y parganino para usos industriales	5.000 »	6.000 »
Cueros para suela o sillero	17.000 »	20.400 »
Faldas para suela o sillero	250.000 »	300.000 »
Crupones para suela o sillero	45.000 »	54.000 »
Ternera para box-calf y tan-calf o engrasado	150.000 pies ²	180.000 pies ²
Pieles cabrias o lanares	19.000 »	21.800 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.485, expedido en 8-3-1954 (sustituye y anula al 2.685, expedido en 27-11-1940)

HILOS DE LOPEZ Y CIA., S. EN C., SUCESOR JUAN ALONSO

Fábricas de curtidos, hebillas, fustería y guarnicionería

Oficinas: San Cristóbal, 6

Fábricas: Curtidos, barrio de Santa Isabel, Hebillas, fustería y guarnicionería:

San Cristóbal, número 6, Vitoria (Alava)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Curtidos	136 Tm.	188 Tm.
Artículos de guarnicionería y monturas	12 »	110 »
Hebillas y artículos metálicos	157 »	284 »
Artículos de madera	88 m ²	146 m ²

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.488, expedido en 10-3-1954

FOLDESSY VARADY, EMEKICO

Taller de carpintería y ebanistería

Oficinas y taller: Nicolás Morales, 6 (Carabanchel Bajo), Madrid

Productos que fabrica:	Producción normal Unidades	Capacidad de producción Unidades
Sillas	8.000	10.000
Mesas	6.000	8.000
Armarios	4.000	6.000
Muebles en general: escolares, oficinas, coloniales, despachos, muebles de hogar, sillería y tapicería, etcétera	500	1.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación preferente de una sola clase de artículo de los consignados.

C. P. N. número 6.489, expedido en 11-3-1954

INDUSTRIAS DEL HORMIGON (I. N. H. O. R.)

Fábrica de elementos prefabricados de hormigón.

Oficinas y fábrica: Embajadores, 244, Madrid.

Productos que fabrica:

Material de hormigón pretensado:

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Viguetas, diferentes tipos	300.000 m. l.
Jácanas, diferentes tipos	15.000 »
Tubería	8.500 »
Bloques bovedillas	270.000 unid.
Zancas de 2 metros cada una	100.000 »
Postes balizamiento carreteras	10.000 »
Acequias prefabricadas, de 9 metros cada una	4.000 »
Cubiertas montadas de luz media, 12 metros	24 »
Traviesas de P. C.	200.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, considerando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación preferente de uno solo de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.494, expedido en 20-3-1954 (sustituye y anula al 5.266, expedido en 4-3-1949)

DIEZ RUIZ, DOLORES

Taller de confecciones, guarnicionería y zapatería
Oficinas: Larra, 1.—Taller: Barceló, 9. Madrid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción	Unidades
Capotes	50.000	...
Uniformes	50.000	...
Monjes	135.000	...
Camisas	180.000	...
Calzoncillos	180.000	...
Sábanas	600.000	...
Pañuelos	2.400.000	...
Toallas	2.400.000	...
Pantalones de deportes, gimnasia y ciclista	405.000	...
Pantalones para esquí	54.000	...
Anoraks	162.000	...
Chandales para entrenamiento	162.000	...
Banderas nacionales y deportivas	135.000	...
Dorsales	2.400.000	...
Pancartas	135.000	...
Camisetas deportivas	180.000	...
Fajas	675.000	...
Faldas pantalón	405.000	...
Tobilleras y todilleras	675.000	...
Tabardos de lona o paño	81.000	...
Albornoces	162.000	...
Vendas	600.000	...

Prendas de cuero:

Chaquetones	27.000	...
Chaquetillas	40.500	...
Pañalones	40.500	...
Guantes	81.000	...
Guantes de boxeo y hockey	81.000	...
Guantes de punching y saco	162.000	...
Casquetes de cuero	270.000	...
Cascos para motoristas	81.000	...
Cascos fuerzas acorazadas	81.000	...
Cascos fuerzas tropicales	135.000	...
Fortos de piel de borreguillo	54.000	...

Efectos de lona y cuero:

Morrales alpinos	200.000	...
Morrales de tropa	250.000	...
Bolsas de costado	250.000	...
Bolsas de aso	500.000	...
Sacos de dormir	81.000	...
Tiendas de campaña individuales o de varias plazas o ponchos	216.000	...
Botines	405.000	...
Manoplas	405.000	...
Sacos de boxeo	270.000	...

C. P. N. número 6.490, expedido en 15-3-1954 (sustituye y anula al 4.900, expedido en 11-8-1947)

MANUFACTURAS PONT Y FATJO, S. A.

Fábricas de tejidos de algodón, rayón y viscosilla

Oficinas: Caspe, 45. Barcelona. Fábricas: Afueras, Avnió (Barcelona), Afueras, San Baudilio de Lluçanes (Barcelona).

Productos que fabrica:

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Colchas (de algodón y viscosilla de 140 por 200 y 210 por 260 centímetros, y de rayón de 160 por 230 y 220 por 260 centímetros...	67.500 unid.	70.500 unid.
Sábanas de algodón de 140 a 190 centímetros de ancho	180.000 m	189.000 m
Cuti damasco de algodón de 120 a 160 centímetros de ancho	30.000 »	31.500 »
Toallas de algodón de 45 por 80 centímetros	10.000 unid.	12.800 unid.
Tejido de rizo de 140 y 150 centímetros de ancho	10.000 m.	10.500 m.
Sarga azul de 70 centímetros de ancho...	140.000 »	147.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables Jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos con-signados.

C. P. N. número 6.491, expedido en 15-3-1954 (sustituye y anula al 2.932, expedido en 8-5-1941)

CORDELERIA DOMENECH, HERMANOS, S. A.

Fábrica de cordelería e hilos de abacá, sisal, cáñamo, coco y esparto.

Oficinas y fábricas: Carretera de Mataró, 130. Badalona (Barcelona).

Productos que fabrica:

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Cordelería e hilos de abacá	550.000	1.500.000
Cordelería e hilos de sisal, comprendido hilo de agavillar	1.000.000	2.600.000
Cordelería de coco	40.000	—
Cordelería e hilos de cáñamo	250.000	1.500.000
Cordelería de esparto	50.000	—
Cordelería alambrada	50.000	—

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.492, expedido en 16-3-1954

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL ESPAÑOLA (S. A. M. E.)

Fábrica de chocolates.

Oficinas y fábrica: Picos de Europa, 7 (Puente de Vallecas), Madrid.

Productos que fabrica:	Capacidad de producción Kg.
Chocolates	265.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborales en jornada de ocho horas.

O. P. N. número 6.493, expedido en 16-3-1954

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL ESPAÑOLA (S. A. M. E.)

Fábrica de pastas para sopa

Oficinas y fábrica: Picos de Europa, 7 (Puente de Vallecas), Madrid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción	
	Simultánea (A) Kg.	Exclusiva (B) Kg.
Fideos	200.000	600.000
Macarrones	200.000	600.000
Pastas	200.000	600.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborales en jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cantidades consignadas en la columna (A), y de dedicar todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos relacionados para las de la columna (B).

Pelos de esgrima	31.000
Defensas de hockey	31.000
Espinilleras	405.000
Fundas para raqueta	675.000
Arandelas de bastón de esquí	675.000
Ataduras de esquí	405.000
Gafas para motorista	405.000
Sacos petate	270.000
Bolsas de reparaciones	250.000

Prendas de lana:

Guañtes para esquiador	72.000
Orejeiras	180.000
Jerseys	18.000
Manoplas	72.000
Fajas	108.000
Calcetines	72.000
Gorros	169.000
Medias	72.000

Artículos deportivos de cuero:

Balones de fútbol	135.000
Balones de baloncesto	31.000
Balones de balonmano	31.000
Balones de balonvolea	270.000
Balones infantiles	270.000

Zapatería:

Botas de fútbol	50.000
Zapatillas de atletismo	50.000
Zapatillas ciclista	50.000
Botas boxeo	50.000
Zapatos de golf y tropicales	30.000
Botas de esquiador	30.000
Botas de escalador	30.000

Guarnicionería:

Correaes de diversos tipos	575.000
Polainas de cuero	575.000
Ceñidores	2.300.000
Cinturones	2.300.000
Portafusiles	2.300.000
Bastes	90.000
Atalajes	50.000
Carteras o bolsas de cuero (morrales de pienso o carteras para correspondencia, bolsas para pan, fundas para armamento)	375.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborales en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados los elementos de trabajo de cada sección a fabricar uno solo de los artículos consignados en la sección respectiva.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Secundino Puig Ferrer.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas; capital de la ampliación, 22.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de imprenta.

Producción: Ampliar en 15.000 kilogramos anuales de impresos comerciales la producción actual de 22.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.097.

• • •

Peticionario: Don Juan Moreta Guíu.

Localidad del emplazamiento: San Hilpólit de Voltregá.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones con la instalación de diversa maquinaria útil y auxiliar.

Producción: Se puede incrementar la capacidad de producción de las reparaciones en un 50 por 100 con la instalación de la nueva maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.098.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Soria Martínez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de rectificación mecánica.

Producción: 1.000 kilogramos de piezas rectificadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.616.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés García Pérez.

Emplazamiento: Tarazona de la Mancha.

Capital que se amplía: 53.306,25 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su

industria de cartería la siguiente maquinaria:

Una sierra de cinta, con volante de 0,80 metros de diámetro.

Un motor eléctrico de 5 C. V.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lcdares, número 3.

Albacete, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 13.588.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Núñez Romero.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de carpintería para la fabricación de puertas, ventanas y muebles varios mediante la instalación de los siguientes elementos: Una máquina universal de cepillar, reguesar, taladrar, aserrar y moldurar con electromotor de 4,5 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 13.565.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Objeto: Instalar cuatro estaciones transformadoras en caseta, de características: Potencia, 50 KVA. cada una; relación de transformación, 15.000/220-127 V. Tendido de 9.922 metros en total de línea aérea trifásica alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: Una estación transformadora en cada uno de los siguientes emplazamientos: «Caserio Son Carrión» y finca «Sa Torre Nova», del término de San Lorenzo de Descardazar; «Cala Millor» y «Cala Bonas», del término de Son Servera.

Producción: En las nuevas estaciones se transformarán unos 60.000 Kwh. anuales.

Capital: En las instalaciones se invertirán 818.996,96 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 13.559.

• • •

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Objeto: Instalar una estación transformadora en caseta subterránea, de características: Potencia, 200 KVA.; relación de transformación, 15.000/220-127 V. Tendido de un tramo de 265 metros de lon-

gitud de línea subterránea trifásica en alta tensión a 15 KV.

Emplazamiento: Palma de Mallorca, calle Manos.

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 60.000 Kwh. anuales.

Capital: En la nueva instalación se invertirán 139.297,60 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 13.560.

• • •

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Objeto: Instalar una estación transformadora en caseta, de características: Potencia, 50 KVA.; relación de transformación, 15.000/220-127 V. Tendido de un ramal de 184 metros de línea aérea trifásica en alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: Playa de Magalluf, del término de Calviá (Mallorca).

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 15.000 Kwh. anuales.

Capital: En la nueva instalación se invertirán 98.340,43 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 13.561.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: La Lancha (Córdoba).

Presupuesto: 14.773.160 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la potencia de transformación de la subestación de La Lancha de 25.000 a 60.000 KVA. de 132/70 KV. e instalar un nuevo transformador de 8.000 KVA de 70/25 KV.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 13.562.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Lucena-Priego.

Presupuesto: 7.906.621 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica aérea trifásica a 66 KV. entre las subestaciones de Lucena y Priego. Conductor, cable aluminio-acero de 15,75 milímetros cuadrados; apoyos, hormigón pretensado; longitud, 28.736 metros; capacidad de transporte, 15.000 Kw.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 13.563.

GRANADA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Puebla Herrera (en nombre de Sociedad a constituir).

Emp.azamiento: En Granada (capital), a decidir en su día.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva fábrica de cerveza con una capacidad de producción de 60.000 a 70.000 hectolitros anuales.

Capital de la instalación: 90.000.000 de pesetas, previstas como a continuación se relacionan:

Valor del terreno, 2.000.000 de pesetas.
Coste de las edificaciones, 25.000.000 de pesetas.

Coste del conjunto de maquinaria: pesetas 35.000.000.

Montajes: 4.000.000 de pesetas.

Envases:

Botellería (botellas), 7.000.000 de pesetas.

Botellería (cajas), 3.000.000 de pesetas.
Anhídrido carbónico (bidones), 100.000 de pesetas.

Oficinas:

Mobiliario e instalación, 250.000 pesetas.

Transportes:

Camionaje, 4.000.000 de pesetas.

Capital circulante, 10.000.000 de pesetas.

El citado capital será casi en su totalidad de procedencia española, y si se requiriese a la aportación extranjera, ésta

será mínima y únicamente destinada para adquisición de maquinaria.

Las primeras materias serán las propias de esta industria, y todas ellas de procedencia nacional, salvo que en alguna ocasión y por falta de producción haya de importarse alguna partida aislada de lúpulo.

Lo que se hace constar a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 a fin de que todas las personas o entidades que se puedan considerar afectadas presenten sus escritos de impugnación en esta Delegación de Industria en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 13.564.

LA CORUÑA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa con carácter de urgencia para la ocupación de fincas en el término municipal de La Coruña, lugar de «La Grela», con motivo de la construcción de una fábrica de aluminio y sus aleaciones por «Aluminio de Galicia, S. A.»

El «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre de 1959, publica el Decreto del Ministerio de Industria de 18 de agosto del mismo año por

el que se declaran de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa las instalaciones proyectadas por «Aluminio de Galicia, S. A.», para fabricar aluminio y sus aleaciones, en el término municipal de La Coruña, lugar de «La Grela», autorizadas por Resolución de la Dirección General de Industria de 16 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre del mismo año).

Concedida por el mismo Decreto la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y para cumplir lo prevenido en este artículo se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados que a los doce días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez (10) horas de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mismo artículo

La Coruña, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Mlaja. 2.188.

Relación nominal de propietarios y arrendatarios, con expresión del número (plano parcelario), cultivo y situación de las fincas cuya ocupación es necesaria para las instalaciones industriales de «Aluminio de Galicia, S. A.», sitas en el lugar de «La Grela», término municipal de La Coruña.

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Vecindad	Cultivo	Situación
61	Felipe Seoane Díaz	La Coruña, San José (parada del trolebús)	Labradío	Bercho.
88	Dolores Boedo Corral, viuda de Blanco—Colono: Dolores Vázquez Veira	La Coruña, San José	Labradío	Torre d'Abaixo.
90	Emilia Regueira Maceiras.—Colono: Eladio Suárez y José Rañobre	La Coruña, calle Santiago de la Iglesia, 5, primero, Comeanda	Labradío y prado	Leirón Bravo. Coita.
95	Dolores Boedo Corral	La Coruña, San José	Labradío	Leirón Bravo. Coita.
103	Dolores Boedo Corral.—Colono: Manuel Blanco Souto	La Coruña, San José	Labradío	Torre d'Abaixo.
105	Felipe Díaz	La Coruña, San José	Labradío	Torre d'Abaixo.
106	Ramona Amado Loriga.—Colono: Dolores Vázquez Veira	La Coruña, San José: finca de La Capilla, San José	Labradío	Torre d'Abaixo.
112	Dolores Boedo Corral	La Coruña, San José	Huerta	Oimos.
116	Dolores Boedo Corral	La Coruña, San José	Huerta	Oimos.
123	Dolores Boedo Corral	La Coruña, San José	Huerta	Eiras do Río.
170	Dolores Boedo Corral.—Colono: José Pérez Pérez	La Coruña, San José	Labradío	A'argo.
195	Herederos de Sofía y Honorina Eirín González (propietarios de los dos tercios de la finca)	La Coruña, Silva de Abajo y Silva de Arriba	Labradío	Lavadoiro.
221	Emilia Regueira Maceiras.—Colono: Asunción Rodríguez	La Coruña, calle Santiago de la Iglesia, 5, 1.º	Labradío	Lavadoiro.
225	Dolores Boedo Corral	La Coruña, San José	Monte	Laxas.
240	Dolores Boedo Corral.—Colono: Dolores Vázquez Veira	La Coruña, San José	Monte	A Revolta.
241 bis	Flora Pan Suárez.—Colono José Varela Afón	Meicende; carretera a Finisterre-Sixto	Labradío (expropiación parcial: 315 m ²)	Carrabauzal.

La Coruña, 23 de septiembre de 1959.—El Representante de «Aluminio Galicia, S. A.» (ilegible).

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Rodríguez Carezo y socios.

Emplazamiento: Villanueva del Conde (Salamanca).

Objeto: Fabricación de aceite de oliva. Producción anual: 15.000 kilogramos de aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer, en las oficinas de esta Jefatura, Gran Vía, 18, primero, las alegaciones que estimen pertinentes, en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 7 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.

5.783.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Centro Industrial de Tabaqueros Asociados (C. I. T. A.).

Objeto: Instalar un centro de transformación de 75 KVA., 6.000/230-130 V., para el servicio de la Fábrica de Tabacos Record, en esta capital, tomando energía del cable subterráneo que alimenta a la fábrica de papel, el cual queda seccionado en la nueva estación.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

5.762.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bandera y Marqués. Sociedad Regular Colectiva.

Objeto: Solicitar autorización para fabricar, en el taller mecánico de reparaciones de bombas inyectoras que poseen en Sevilla, elementos para equipos de inyección de motores Diesel.

Capacidad de producción: Se ampliará con la fabricación de 15.000 émbolos y válvulas por año.

Maquinaria: No se altera.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Desongles Sagarra.

13.574.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Industrial Funciones Metálicas «Nuestra Señora de Urribarr».

Emplazamiento: Durango.

Valor de la ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fundición de hierro instalando una sección para fundiciones no férricas.

Producción: Veinte toneladas de bronce y treinta toneladas de aluminio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

13.531.

• • •

Peticionario: Don Julián Ríoseco. «JISEDIA».

Emplazamiento: San Salvador del Valle. Valor de la ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de reparaciones eléctricas, con objeto de fabricar motores eléctricos.

Producción: 4.000 motores anuales de un octavo, un sexto, un cuarto y medio caballos, monofásicos; 2.000 motores anuales de un cuarto, medio, tres cuartos, uno y uno y medio caballos, trifásicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

13.532.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Román Riestra Fapo. Objeto de la petición: Ampliación lagar de sidra natural.

Emplazamiento: Vega, Gijón.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que crean oportunos, en esta Jefatura Agronómica, Doctor Casal, 2, segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Gabino Figar Alvarez.

13.514.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Menéndez.

Objeto de la petición: Instalación desgranadora cereales.

Emplazamiento: Candanedo de Rellanos, Tineo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura Agronómica, Doctor Casal, 2, segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Gabino Figar Alvarez.

13.515.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Efrén A. Cienfuegos Redondo.

Objeto de la petición: Instalación lagar sidra natural.

Emplazamiento: Nava. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura Agronómica, Doctor Casal, 2, segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Gabino Figar Alvarez.

13.516.

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Canals Martínez. Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchichera.

Emplazamiento: Queipo de Llano, 14, Dolores (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, número 12.

Alicante, 9 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soledad.

5.743.

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Teófilo Sánchez Martín.

Emplazamiento: Barco de Avila.

Capital: 77.750 pesetas.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica en la chacinería menor que tiene autorizada.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción de este anuncio, puedan presentarse, por cuadruplicado ejemplar, debidamente reintegrado, las reclamaciones que se consideren oportunas ante esta Jefatura.

Avila, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial.

13.513.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Gonzalo Pintado Peinado. Emplazamiento: Pedro-Muñoz.

Capital de ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de salchichera, por instalación de cámara frigorífica y picadora eléctrica.

Producción anual: 200 kilos de salchicha, 200 kilos de chorizo y 300 kilos de morcilla.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Jesús Alía Gómez.

5.748.

• • •

Mancomunidades Forestales

ANSO-FAGO (HUESCA)

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 242, de fecha 9 de

octubre pasado, por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta de 17.045.971 metros cúbicos de madera de pino, haya y abeto, por el precio base de 12.314.640,21 pesetas y precio índice de 16.480.800,26 pesetas, la que se celebrará en la Casa Consistorial de Anso el día 28 del actual, a las once de la mañana, rigiendo las mismas condiciones facultativas y económico-administrativas que en la primera subasta.

Se advierte que de conformidad con la norma undécima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, se admitirán proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por poseedores del Certificado Profesional de la clase correspondiente al grupo primero.

Anso, 10 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible).

13.607.

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

CANARIAS Y AFRICA OCCIDENTAL

Jefatura de Propiedades

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental,

Hace saber: Que para proceder a la expropiación forzosa seguida por el trámite de urgencia aprobado por Decreto 970/1959, de 4 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 141 del año actual), de los terrenos y bienes a que afectan el proyecto de «Expropiación de terrenos para la ampliación a 3.100 metros de la pista de vuelo del aeropuerto de Gando, Las Palmas de Gran Canaria», y en cumplimiento de lo dispuesto

en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 331), se convoca a los propietarios a que afecta dicha expropiación, y que son los que a continuación se detallan, para el día 14 de diciembre de 1959, a las nueve horas, en el aeropuerto de Gando, para desde allí trasladarse a los terrenos a expropiar del término municipal de Ingenio, para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Los propietarios podrán hacer uso de los derechos que determina la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para aplicación del expresado texto legal. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de noviembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias, José Gallego Hernández. 5.715.

Relación que se cita

Número del plano catastral	Número de orden de la finca	Propietarios	Bienes a expropiar			
			Clase	Metro cuadrado de superficie	Metro cuadrado de edificación	Metro cúbico de capacidad
Emplazamiento: Gando.—T. m. de Ingenio.						
57	a	D. Juan Muñoz Mayor	Terrenos de primera	4 Ha. 20 a.	—	—
	b	Idem	Estanque	—	—	138,138
	c	Idem	Molino de viento	—	—	—
	d	Idem	Bomba e inst.	—	—	—
58	—	D. José Morales Rodriguez	Pozo	—	—	—
			Idem	Agua, tres litros por segundo	—	—
59	—	Viuda e hijos de don Agustín Martinón Navarro	Terrenos de primera	6 a.	—	—
			Idem	—	—	—
61	a	D. Juan Quevedo Ramirez	Terrenos de primera	1 Ha. 20 a.	—	—
	b		Idem	—	135,08	—
61	a	D. Juan Quevedo Ramirez	Terrenos de primera	2 Ha. 4 a.	—	300,315
	b		Almacenes	—	155,96	—
	c		Establos	—	467,94	—
	d		Almacenes	—	30,44	—
	e		Porquerizas	—	131,99	—
	f		Idem	—	60,00	—
	f		Muro	—	—	20,220
63	a	E. Diego Ojeda Alvarez	Terrenos de primera	20 Ha. 38 a.	—	558,140
	b		Idem	—	—	—
	c		Idem	—	208,49	—
	d		Idem	—	112,07	—
	e		Idem	—	27,47	—
	f		Idem	—	67,13	—
	f		Idem	—	65,52	—
	g		Idem	—	54,95	—
	h		Idem	—	62,08	—
	i		Idem	—	13,68	—
	j		Idem	—	67,48	—
	k		Idem	—	204,34	—
	k		Idem	—	20,25	—
64	—	Viuda e hijos de don Agustín Martinón Navarro	Terrenos de primera	1 Ha.	—	—
66	—	D. Jacinto Lozano	Idem	44 a.	—	—
67	a	D. Fernando González Diaz	Idem	13 Ha. 48 a.	—	—
			Idem	—	—	1.049,370
			Idem	—	92,76	—
			Idem	—	89,80	—
			Idem	—	89,00	—
			Idem	—	41,40	—
			Idem	—	27,50	—
			Idem	—	50,00	—
			Idem	—	—	—
			Idem	—	—	—
68	a	D. Moisés Rodriguez González	Terrenos de primera	4 Ha. 16 a.	—	—
			Idem	18 a.	—	—
			Idem	—	14,82	—
			Idem	—	22,50	—
			Idem	—	57,00	—
71	a	D. Serafín Artilés Guedes	Idem	—	64,96	—
			Idem	—	—	—
			Idem	—	—	—
			Idem	—	—	—
			Idem	—	—	—
71	a	D. Serafín Artilés Guedes	Terrenos de primera	3 Ha. 2 a.	—	—
			Idem	86 a.	—	—
			Idem	—	—	1.163,06
			Idem	—	50,40	—
			Idem	—	15,12	—

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Sociedad Anónima Marcet en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada y peinada de Australia o Sudáfrica para su transformación en estambre hilado y posteriormente en tejido, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Sociedad Anónima Marcet.
Domicilio: Onésimo Redondo, 110. Sabadell (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Lana lavada y peinada de Australia o Sudáfrica.
Países de origen: Australia o Sudáfrica.
Procedencia: Inglaterra, Bélgica y/o Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Tejido de lana.

País de destino: Estados Unidos.
Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Tintado, repelinado, hilado, torcido y trasecanado hasta convertirse en hilado, y tejido y acabado para su transformación en tejido.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Onésimo Redondo, 110. Sabadell (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Repelinado, 3 por 100; hilado, 8 por 100; torcido, 3 por 100; trasecanado, 3 por 100; tejido, 3 por 100; acabado, 8 por 100. En total, 25.04 por 100, por tratarse de mermas sucesivas y acumulativas.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un 25.04 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses, a partir de la entrada en España de la materia para la transformación y plazo inmediato para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.
Fundamentos de la misma: Las firmas Export-Import Woolens Corp. y Antonio B. Caragol de Estados Unidos en colaboración con la «Societe Arabe de Filature et Tissage» Sociedad libanesa-egipcia, están interesados en que sea realizada en España la transformación total de los tejidos que ésta venía fabricando para su venta en el mercado americano, consiguiéndose acreditarnos con ello y lograr una continuada recepción de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.
Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicólea.

Instituto Español de Moneda Extranjera

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 12.ª sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de

1959, con vigencia desde el día 16 al 22 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares canadienses	62.69	63.00
Francos franceses	12.12	12.18
Libras esterlinas	167.58	168.42
Francos suizos	13.69	13.75
Francos belgas	119.70	120.30
Deutsche Marks	14.24	14.32
Liras italianas	9.576	9.624
Florines holandeses.	15.75	15.83
Coronas suecas	11.57	11.63
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas ...	8.38	8.42
Schillings austriacos	2.29	2.31
Escudos portugueses	208.17	209.21
Libras egipcias	171.86	172.72
Dólares de cuenta (1)	59.85	60.15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores.
Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959 con vigencia desde el día 16 al 22 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59.85	60.25
Dólares canadienses	62.69	63.10
Francos franceses y argelinos	12.10	12.25
Libras esterlinas	167.58	168.70
Francos suizos	13.69	13.80
Francos belgas	119.50	120.30
Deutsche Marks	14.24	14.35
Liras italianas	9.57	9.65
Escudos portugueses	208.17	209.25
Florines holandeses.	15.70	15.85
Coronas suecas	11.54	11.65
Coronas danesas ...	8.63	8.73
Coronas noruegas ...	8.35	8.45
Schillings austriacos	2.28	2.32
Libras egipcias	106.95	107.75
Francos marroquíes	10.85	11.00
Crucelros	30.00	35.00
Pesos mejicanos	4.50	4.55
Pesos colombianos...	6.14	6.20
Pesos uruguayos	5.25	5.30
Soles peruanos	1.78	1.80
Bolivares	17.50	17.65

Este boletín anula los anteriores.
Madrid, 16 de noviembre de 1959.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones VIZCAYA

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento del 24 de junio de 1955 para la construcción de ciento treinta y dos viviendas (132), de treinta limitadas, de segunda y tercera categoría, en Bilbao, de las que es promo-

torada la Empresa «Echevarria, S. A.», que gozará del derecho de tanteo.

Los principales datos del concurso-subasta son los siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a veintiséis millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil setecientas noventa y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos (26.444.799.95 ptas.).

La fianza provisional que para poder participar en el concurso-subasta ha de constituirse en metálico o en efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Mesa, asciende a doscientas doce mil doscientas veintitres pesetas con noventa y nueve céntimos (212.223.99 ptas.).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación del Ministerio de la Vivienda, Ercilla, 14, segundo, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

La estructura de los bloques será ejecutada precisamente empieando la parcela Bittner para los encofrados y con las dosificaciones que se detallan en el proyecto.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la citada Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, durante los días hábiles señalados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Bilbao, 6 de noviembre de 1959.—El Delegado provincial P. A., Fernando Graña Rodríguez.
4.027.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

ALAVA

La Organización Sindical Provincial de Alava anuncia concurso público para la adquisición de material de rayos X y de quirófano, con destino a la clínica de Santa Ana, de esta ciudad. El pliego de condiciones, así como relación y características del material puede recogerse en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» de esta localidad, sita en Samaniego, 2, planta cuarta, en horas de oficina. El plazo para presentar los pliegos será de quince días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 9 de noviembre de 1959.—El Delegado Sindical Provincial (legible).
4.068.

CORDOBA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA

El Taller-Escuela Sindical «Felipe Solís Villechenous», de Cabra convoca concurso público para la adquisición de diversa maquinaria y herramienta con destino a sus talleres, siendo el tipo del mismo de 102.912.95 pesetas.

El pliego de condiciones, así como la relación del material a adquirir, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Centro, siendo de treinta días naturales, a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Córdoba, 6 de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Angel García del Barrio.
4.016.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Alcalá la Real (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Jiménez Jimena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y ocho mil noventa y tres pesetas (3.238.093) con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Jaén o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Jaén es de cincuenta y tres mil quinientas setenta y una (53.571) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Jaén, sita en la avenida del Generalísimo, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias

técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. Administrador o Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos,

adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos reales y timbre del Estado.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas.

4.002.

DEVOLUCIÓN FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Luis Arroyo Benelló, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 184 viviendas de «renta limitada» en Santa Cruz de Tenerife, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.068.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Santiago Marco Alcolea, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reparación de la Casa Sindical de Leganés, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario técnico de la Obra, Domingo de Lucas Arévalo.

4.022.

Huelva

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MOSTRADORES

Por el presente se anuncia concurso público para la construcción e instalación de mostradores en la nueva Casa Sindical Provincial, por un presupuesto de 364.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas y planos se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta C. N. S. y en la Secretaría General Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en Santa Fe, número 3, a disposición de los que puedan interesarse.

La admisión de pliegos terminará una vez transcurridos quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de concurso tendrá lugar en esta C. N. S., a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de entrega de

pliegos si es día hábil o al primero que lo sea, en caso contrario.

Huelva, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, José María Gómez Moreno. 4.066.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso subasta de las obras de captación de aguas y revestimiento de acequias para el Grupo Sindical de Colonización número 1.164, de Ontur (Albacete).

El presupuesto de ejecución por contrata es de cinco millones doscientas ochenta y dos mil seis pesetas con sesenta y tres céntimos (5.282.006,63 ptas.).

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete y en la Obra Sindical «Colonización» en Madrid, paseo del Prado, 18.

Los que pretendan concurrir a este concurso presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de las mismas.

La fianza provisional es de ciento cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con quince céntimos (105.640,15), que deberá ser depositada en la Administración General de la Delegación Nacional de Sindicatos de Madrid.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe Nacional, P. Carrilero. 4.021.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MALAGA

Se sacan a concurso-subasta las siguientes obras, cuyo importe total asciende a 19.761.471,63 pesetas, y que se expresan a continuación.

La fianza provisional ascenderá al dos por ciento del importe total de la obra, sumando 395.229,43 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas, memorias planos y presupuestos así como cuanto se relaciona con estas obras, se encuentran expuestos al público, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Diputación Provincial de Málaga, Betas, 25, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior al que tenga lugar la celebración del concurso-subasta, de conformidad con el edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el presente concurso-subasta ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252, correspondiente al día 7 de noviembre del corriente año.

El plazo de presentación de pliegos finalizará el día en que se cumplan veinte, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto todos ellos hábiles.

Una vez adjudicadas las obras, los Arquitectos directores de las mismas expedirán mensualmente certificación de lo realizado en cada una de ellas, las cuales deberán ser aprobadas por la Diputación.

El sobre que encierre la proposición incluirá ésta con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don con domicilio en calle de número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y de las demás condiciones exigidas para la ejecución de las obras de por el proce-

dimiento de concurso-subasta, se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible). 4.048.

Relación que se cita

Ayuntamiento y localidad	Clase de obras	Presupuesto
Málaga (El Palo)	Dos escuelas Sección, Femenina	205.432,52
Canillas de Albaida	Una escuela y una vivienda	183.513,63
Casabermeja	Seis escuelas y seis viviendas	1.070.768,69
Humilladero (casco)	Una escuela y una vivienda	183.513,63
Almayate Bajo	Dos escuelas y dos viviendas	361.975,08
El Borge	Una escuela y una vivienda	183.513,63
Cuevas de San Marcos	Seis escuelas y seis viviendas	1.070.768,69
Archidona	Seis escuelas y seis viviendas	1.070.768,69
Periana	Tres escuelas y tres viviendas	538.187,10
Almogía	Tres escuelas y tres viviendas	538.187,10
Frigiliana	Dos escuelas y dos viviendas	361.975,08
Valle de Abdalajis	Dos escuelas y dos viviendas	361.975,08
Cuevas Bajas	Dos escuelas y dos viviendas	361.975,08
Nerja	Dos escuelas y dos viviendas	361.975,08
Humilladero (Los Carvajales)	Una escuela y una vivienda	183.513,63
Fuente de Piedra	Tres escuelas y tres viviendas	538.187,10
Torrox	Dos escuelas y dos viviendas	361.975,08
Sayalonga	Una escuela y una vivienda	183.513,63
Lagos	Una escuela y una vivienda	183.513,63
Ronda	Dos escuelas y dos viviendas	372.553,74
Almárgen	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	755.020,36
Jímera de Libar	Seis escuelas y seis viviendas	408.357,77
San Pedro Alcántara	Una escuela y una vivienda	186.986,16
Cañete la Real	Dos escuelas y dos viviendas	381.542,20
Alora	Dos escuelas y dos viviendas	407.505,17
Benaolán	Dos escuelas y dos viviendas	274.966,13
Los Bolicheques (Fuengirola)	Una escuela y una vivienda	205.316,63
Alouera (Alhaurin de la Torre)	Una escuela y una vivienda	203.914,51
Montequaque	Una escuela y una vivienda	190.496,97
Cartama	Una escuela y una vivienda	218.437,13
Alhaurin el Grande	Dos escuelas y dos viviendas	374.600,30
Sierra de Yeguas	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	713.769,68
Casares	Seis escuelas y seis viviendas	1.072.292,22
Alhaurin de la Torre	Dos escuelas y dos viviendas	361.913,03
Casarabonela	Dos escuelas y dos viviendas	380.801,18
Cuevas del Becerro	Tres escuelas y tres viviendas	525.233,17
Campillos	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	707.777,67
Yunquera	Dos escuelas y dos viviendas	410.270,78
Monda	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	707.777,67
Gibralfalia (Cartama)	Una escuela y una vivienda	190.496,97
Pujerra	Una escuela y una vivienda	190.496,97
Cortes de la Frontera (anejos)	Dos escuelas y dos viviendas	380.993,94
Cóin	Doce viviendas	1.110.147,01
Estepona	Dos escuelas y dos viviendas	374.600,30
Guaro	Dos escuelas y dos viviendas	373.972,32
Total		19.761.471,63

Ayuntamientos

MADRID

Habiéndose advertido error en la redacción del anuncio de licitación pública para contratar las obras de construcción de un colector en las calles de Albasanz y Agamenón, publicado en el «Boletín Oficial de Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 30 de octubre pasado, se hace constar que el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 23 de setiembre de 1959, se refiere a la celebración de concurso público para la contratación y ejecución de dichas obras, quedando modificados los referidos anuncios en ese sentido, así como en el de que la adjudicación será propuesta por la Comisión de Fomento al Excmo. Ayuntamiento Pleno, dándose por terminado el

acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y pasando el expediente, con toda la documentación presentada, a los Servicios Técnicos de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones. El plazo para éstas finalizará el próximo día 24 de noviembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario general Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

4.066

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para enajenación de los aprovechamientos forestales que se especifican, correspondientes al año 1959-60,

en los montes que se indica, propiedad de este Municipio:

El Entredicho, número 110 del Catálogo, consistente en 1.152 pinos, con un volumen provisional de 1.272.213 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 935.273 estéreos de leña de copa; tipo base de la licitación, 710.940,41 pesetas; precio índice, 898.675,51 pesetas. Pérdida por descortezamiento el 30 por 100.

Sierra de las Canales, número 120 del Catálogo, lote segundo, localizado en la Sección segunda cuartel E, tramos II y III, consistente en 1.800 pinos, con un volumen provisional de 1.383.264 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 280.485 metros cúbicos de leña de copa; tipo base de licitación, pesetas 1.250.747,30; precio índice, 1.563.434,13 pesetas. El grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros de suelo, varía entre los dos y cuatro centímetros para el pino silvestre o albar y 2,5 y 4,5 centímetros para el laricio o negral.

Veguillas del Tajo, número 126 del Catálogo, lote tercero, localizado en la Sección segunda, cuartel D, tramos II y III, consistente en 3.123 pinos, con un volumen provisional de 2.009.519 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 421.999 metros cúbicos de leña de copa; tipo base de licitación, 1.616.055,18 pesetas; tipo índice, 2.020.068,98 pesetas. El grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, varía entre los dos y cuatro centímetros para el pino silvestre o albar y 2,5 y 4,5 centímetros para el laricio o negral.

Los citados aprovechamientos que no tienen fijado cupo de traviesas se ajustarán en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por el Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953 al de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación en 15 de julio de 1959 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado segundo de la Secretaría municipal.

Además del Reglamento de Contratación citado se observarán los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura del 4 de octubre del mismo año, a cuyos efectos se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero, norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial, y acompañando la hoja de compras anexa que se desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y por separado para cada enajenación, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado segundo de la Secretaría, de diez a una de la mañana, en sobre cerrado y con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

En sobre aparte se acompañará resguardo justificativo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de la subasta a la que se opte y el resto de la documentación necesaria.

La apertura de plicas, tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las diez y treinta horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones ante el Ilmo. Sr. Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el Secretario general de la Corporación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera y cuantos otros

sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», de fecha en el monte de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1959.
(Firma y rúbrica del proponente.)

Cuenca, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible).
4.030.

BIESCAS

Se convoca segunda subasta pública por haber quedado desierta la primera para la enajenación de 1.527 metros cúbicos y 1.368 metros cúbicos de madera de pino en los montes de este término, números 224 y 225, denominados «Cuasta, Escarrón y Caldavarones» e «Iglarras», respectivamente, bajo las mismas condiciones, tasa y precio índice que aparecieron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre último, y en el de la provincia de fecha 20 de octubre.

Estas subastas tendrán lugar al siguiente día hábil después de haber transcurrido diez días también hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de pliegos podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del anterior a la celebración de la subasta.

Bescas, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).
4.067.

LLERA (BADAJOZ)

El Alcalde de esta villa hace saber: Que habiéndose incoado por esta Alcaldía expediente disciplinario contra el Guardia municipal de este Ayuntamiento don Antonio Casariego Cañellas, por abandono de servicio, y habiéndose ausentado de este término municipal sin conocerse su paradero, por el presente se le hace saber a efectos de notificación:

1.º Que por Decreto de esta Alcaldía, Presidencia, de fecha 15 de octubre de 1959, se ordenó la incoación del oportuno expediente disciplinario.

2.º Que en el mismo Decreto se ordenó la suspensión preventiva del mismo.

3.º Que ha sido nombrado Instructor de dicho expediente don Emiliano Fernández Pina, y como Secretario, don Francisco Duque García, contra cuyos nombramientos podrá promover recusación el inculcado en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión.

Dado en Llera a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

4.007

SALDES (BARCELONA)

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 13 de septiembre y con arreglo al pliego de condiciones, expuesto al público sin reclamación, se anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

1.580 pinos montaña del monte Coma del Grau, número 12, equivalentes a 1.104,53 metros cúbicos de madera (en pie y con corteza), en la partida denominada «Baga Lobatera», bajo el tipo de tasación de 717.944,50 pesetas.

El aprovechamiento habrá de completarse antes del 1 de octubre de 1960.

El importe del remate se abonará de la siguiente forma: el 50 por 100, dentro de los quince días de notificarse la adjudicación definitiva, y el restante 50 por 100, en tres plazos mensuales. A petición del contratista podrán concederse plazos más amplios.

El expediente y pliego de condiciones podrán examinarse en Secretaría durante los días y horas hábiles anteriores a la subasta.

La garantía provisional será del tres por ciento del precio de licitación y la definitiva ascenderá al seis por ciento del remate.

Las plicas se presentarán en Secretaría en horas y días hábiles, debidamente reintegradas, hasta el día hábil inmediato anterior al señalado para el acto de subasta.

La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial el día en que se cumplan veintuno días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si este día fuere el inmediato siguiente a un inhábil, se realizará al siguiente día hábil. Se empezará a las once veinte horas.

Cada rematante abonará los gastos señalados en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado natural de provincia de vecino de domiciliado a efectos de notificaciones en provincia de calle número en posesión del documento nacional de identidad número expedido en a de de en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» en el monte Coma del Grau de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Salde, 30 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Rovira.
13.503.

SESTAO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia a pública subasta las obras de pavimentación y acerado de las calles Calvo Sotelo, Doctor Ferrán, Oquillo y Nicolás Esparza, con arreglo a los siguientes tipos máximos de licitación y fianzas provisionales, respectivamente: 162.846,96 y 4.885,40 pesetas (Calvo Sotelo); 251.920,36 y 7.557,65 pesetas (Doctor Ferrán); pesetas 118.474,81 y 3.554,25 (Oquillo); 227.465,19 y 6.823,95 pesetas (Nicolás Esparza). La fianza definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de plicas se efectuará en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» efectuándose la apertura a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir. La urbanización de cada calle se concluirá en el plazo de cinco meses, contados a partir de la formalización del

contrato. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para la validez de estos contratos, dotados de suficiente consignación, se han obtenido las autorizaciones precisas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de igual cuantía.)

Don mayor de edad, con domicilio en calle número en nombre propio (o en representación de según poder notarial que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sestao y del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación mediante subasta pública de las obras de urbanización de la calle de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por la cantidad de (Fecha y firma del licitador.)

Los licitadores que quisieren presentar proposiciones para la contratación por más de una calle deberán hacerlo independientemente.

Sestao, 7 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús S. Planillo.
4.062.

TARRASA

CONCURSO

Cumplidos los trámites previos reglamentarios, se saca definitivamente a público concurso la concesión por un periodo de diez años de la prestación y explotación del Servicio de Cámaras Frigoríficas del Mercado de la Independencia, de esta ciudad, para lo cual el Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario las novísimas cámaras que han de sustituir a las antiguas actualmente en servicio. El concesionario satisfará al Ayuntamiento, en concepto de canon por la utilización de las referidas cámaras frigoríficas, una cantidad equivalente al 20 por 100 de los ingresos brutos, y además el 10 por 100 de los ingresos brutos obtenidos en la venta de hielo.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones, formuladas sin sujeción a modelo oficial, en el plazo que media entre el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el anterior a aquel en que corresponda tener lugar el acto de apertura de los pliegos presentados, durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en el Negociado de Sanidad y Obras Sociales de la Secretaría de este Ayuntamiento. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del primer día no feriado, una vez transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el referido «Boletín Oficial del Estado». La garantía o fianza provisional para tomar parte en este concurso, cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición por separado, será de 20.000 pesetas, y la definitiva deberá completarse hasta la suma de 40.000 pesetas.

Los demás detalles de este concurso figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 264, correspondiente al día 4 de noviembre actual, hallándose el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, bajo las cuales se otorgará la concesión del servicio de que se trata, de manifiesto en el expresado Negociado de Sanidad y Obras Sociales, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Tarrasa, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

YESERO (HUESCA)

En virtud de lo dispuesto por el Distrito Forestal y acuerdo de esta Corporación, se anuncia pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas en los montes de este Municipio comprendidos en el Plan Forestal del año 1959-60, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, cuyas subastas tendrán lugar el día primero hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», y horas que a continuación se citan:

Monte 328.

Aprovechamiento: Pino y abeto.

Metros cúbicos: 500.

Hora: Trece

Precio mínimo: 525.000 pesetas.

Precio índice: 656.250 pesetas.

Monte 329.

Partida: Lanaza.

Aprovechamiento: Pino y abeto.

Metros cúbicos: 825.

Hora: Doce y media.

Precio mínimo: 866.250 pesetas.

Precio índice: 1.082.813 pesetas.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo del pie y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100, documento que acredite la personalidad del licitador y declaración de capacidad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

Para tomar parte en estas subastas será necesario hallarse en posesión del certificado profesional del grupo primero, clases A, B o C, y hoja de compras correspondiente.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del importe del remate, que se constituirá en cualquiera de las formas autorizadas y a disposición del Distrito Forestal de Huesca.

El importe del remate de estas subastas se ingresará en la forma acordada por la Corporación, y que consta en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegro del expediente y los demás legítimos relacionados con el mismo.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el primer día hábil transcurridos diez también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha en el monte denominado de la pertenencia de para el aprovechamiento de metros cúbicos de madera, ofrece la cantidad de pesetas (en letra)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

(Fecha y firma del licitador.)

Yésero, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Presidente.
13.522.

ZAFRA

Don Manuel Alvarez Suero, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Zafra.

Hago saber que en virtud de acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia en servicios de 22 de julio y 26 de octubre del año en curso, debidamente autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en comunicación número 5.177, de fecha 7 de octubre pasado, se saca a subasta la enajenación de 18 parcelas comprendidas en las manzanas primera y segunda del proyecto de urbanización de la zona de Ensanche de la Prauera del Campo de Sevilla, de esta ciudad, confeccionado por el señor Arquitecto don Pedro Benito Wattleier y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 6 de julio pasado, y destinadas a la edificación de viviendas con arreglo a las Ordenanzas especiales de construcción que figuran en el mencionado proyecto.

Las 18 parcelas son de la extensión superficial siguiente:

Manzana primera:

Parcela A. 432,05 metros cuadrados.
Parcela B. 610,45 metros cuadrados.
Parcela C. 543 metros cuadrados.
Parcela D. 450 metros cuadrados.
Parcela E. 900 metros cuadrados.
Parcela F. 759 metros cuadrados.
Parcela G. 451,75 metros cuadrados.
Parcela H. 494 metros cuadrados.
Parcela I. 392,75 metros cuadrados.
Suman las parcelas en manzana primera: 5.033 metros cuadrados.

Manzana segunda:

Parcela A. 450,13 metros cuadrados.
Parcela B. 406,88 metros cuadrados.
Parcela C. 331,50 metros cuadrados.
Parcela D. 381,50 metros cuadrados.
Parcela E. 400,71 metros cuadrados.
Parcela F. 367,50 metros cuadrados.
Parcela G. 349,13 metros cuadrados.
Parcela H. 398,52 metros cuadrados.
Parcela I. 367,25 metros cuadrados.
Suman las parcelas en manzana segunda: 3.453,50 metros cuadrados.

El tipo de licitación de la subasta es el de cien pesetas metro cuadrado al alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran el referido tipo y que no se refieran a parcelas completas.

Como quiera que el Ayuntamiento de Zafra tiene acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización que comprenden la referida zona de ensanche, para dotación de los servicios de alcantarillado, pavimentación, acerado, alumbrado y jardinería, sobre el precio de licitación deberá abonarse por los licitadores el importe de tales contribuciones especiales, cuyo valor se fija en 27,40 pesetas metro cuadrado, por lo que las proposiciones se ajustarán al modelo que como anexo figura al final de este anuncio, con expresión de la cantidad que se ofrezca por la parcela y las que se abonen por las expresadas contribuciones especiales, que queda fijada en las indicadas pesetas por metro cuadrado.

Para tomar parte en la licitación los licitadores deberán constituir en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación

vigente la garantía provisional del seis por ciento del importe en que resulten valoradas las parcelas a cuya adquisición opten.

El plazo para presentación de proposiciones se inicia con la publicación de este anuncio, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la parcela ... de la manzana ... de la zona de ensanche de la Pradera del Campo de Sevilla de esta ciudad», pudiendo ser presentadas tantas proposiciones como se deseen, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

Las plicas se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ante el señor Secretario o funcionario que éste designe, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

El pliego de condiciones jurídicas que ha de regir esta subasta, así como el proyecto de urbanización, planos y demás documentos que lo integran, podrán ser examinados, durante las indicadas horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas puedan ser interesadas en el mismo.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ... calle de ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y del pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación por subasta de parcelas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas en la zona de ensanche de la

Pradera del Campo de Sevilla, de la ciudad de Zafra, acepta todas y cada una de las condiciones de dicho pliego y Ordenanzas de construcción en la referida zona, y con sujeción a ellas solicita se le adjudique en venta al que suscribe (o a la persona natural o jurídica ... que representa) la parcela señalada con la letra ... de la manzana ... por el precio de ... pesetas (en letra) por metro cuadrado, lo que representa un total de ... pesetas (también en letra).

Iguualmente se compromete el que suscribe al abono de ... pesetas (en letra) por metro cuadrado en concepto de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización, lo que hace un total por este concepto de ... pesetas (en letra).

Zafra, ... de ... de 1959.

(Firma del licitador.)

Zafra, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Alvarez Suero, 4.008.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 793: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castro del Río (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.156: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Espiel (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.153: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Posadas (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.182: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Cañete de las Torres (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.185: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Fuente Tojar (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible), 5.734

Pleito núm. 2.303: Secretaría, señor Anguita.—Compañía Española de Petróleos, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de mayo y 12 de agosto de 1959, sobre autorización a Petrolífera Ducar, S. A.

Pleito núm. 2.379: Secretaría, señor Anguita.—Don Antonio Ajuria Brunet, con-

tra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1959, sobre defraudación a Aduanas en la importación de un automóvil.

Pleito núm. 2.086: Secretaría, señor S. Osés.—Don Delmiro Diaz Prieto, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de abril de 1959, sobre 425 kilos de cobre en planchas.

Pleito núm. 2.152: Secretaría, señor S. Osés.—Don José Pámaro Fernández, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de julio de 1959, sobre concesión del servicio público de viajeros desde Buño a Puente Ceso, Bayo Santa Comba, Carballo y Payosaco.

Pleito núm. 2.136: Secretaría, señor S. Osés.—Real Automóvil Club de España, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1953, sobre contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario-Decano (ilegible), 5.733

Pleito número 2.110.—Secretaria señor S. Osés. Doña Susana García, viuda de Francisco Aparicio, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1959, sobre impuestos de derechos reales y de aduanas.

Pleito número 2.028.—Secretaria señor S. Osés. Doña Carmen Cadena Castells, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1959, sobre impuestos de derechos reales.

Pleito número 1.165.—Secretaria señor Anguita. Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Santaella (Córdoba) contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención impuesto del Timbre.

Pleito número 1.159.—Secretaria señor Anguita. Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exención de impuesto del timbre.

Pleito número 1.162.—Secretaria señor

Anguita. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montemayor (Córdoba) contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible), 5.735.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela, contra doña Felisa Montero Hernández, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 25.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la ciudad de Coria y su plazuela de San Pedro, señalada con el número 6; consta de planta baja; un piso y trajes, hoy edificadas, con una superficie de 129 metros y 50 centímetros cuadrados. Linda: por su izquierda entrando, con la calle de la Cruz de Piedra, a la que hace esquina, y en la que tiene puerta de salida; derecha, con casa de doña Paula Ledesma Mendo, y fondo, con esta misma casa de doña Paula Ledesma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, tomo 440, libro 56, folio 214, inscripción tercera, finca número 3.092.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Coria, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admi-

ble postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos supeditados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Monge.—El Secretario. José Cabello.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

5.749.

• • •

Por el presente se hace saber a Sergio Andión Pérez o a sus familiares más próximos, que por Decreto de Su Excelencia el Jefe del Estado, de fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se le indultó de la sanción económica de dos mil pesetas impuesta en expediente sobre responsabilidades políticas que le fué seguido.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción número 22 (ilegible).

3.899.

• • •

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación de la entidad comercial «Viajes Iter, S. A.», de esta capital, en cuyo procedimiento universal, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a dicha entidad, por insolvencia provisional, lo que se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday. El Secretario, José Gómez de la Torre.

13.549.

BARCELONA

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña María Letort Leclerc, para obtener la declaración del fallecimiento de su esposo, don Fernando Sala Vida, nacido en Esecuán, hijo de Pablo y de Francisca, domiciliado en Barcelona, de cuyo domicilio desapareció en los primeros días de 1947, probablemente al extranjero, sin haber dejado dirección

ni haberse obtenido ninguna noticia desde aquella fecha; y a la vez se llama cita y emplaza al expresado señor Sala y demás personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero o hallarse interesadas en su fallecimiento y herencia, a fin de que comparezcan en el Juzgado en un principio expresado para ser oídas.

Barcelona, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

13.553. 1.ª 16-11-1959

A V I L A

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 95 de 1959, se tramita expediente, a instancia del Procurador don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de doña Julia y don Isabelo Jiménez Jiménez, sobre declaración de fallecimiento del hermano de doble vínculo de los solicitantes don Marcelino Bonifacio Jiménez Jiménez, soltero, hijo de Bonifacio y de Agapita, natural de Avila, teniendo su último domicilio en A. dea del Rey Niño (Avila) perteneciente al reemplazo de 1938, des aparecido en acción de guerra durante la Liberación nacional, siendo movilizado y destinado al Regimiento de Infantería Argel número 27, donde prestó servicios como soldado, hasta el mes de junio de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que fué incorporado al Regimiento de Infantería Burgos número 36, segunda Compañía del 16 Batallón, en cuya Compañía se unió al frente del Ebro, y en la que prestó servicios hasta el día uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho, en que fué herido por el enemigo, desapareciendo en el combate, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que cuantas personas puedan dar noticias de su paradero lo comuniquen a este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Avila a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario Cipriano M. Mendoza.

13.568.

CASTELLOTE (TERUEL)

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa 23 de 1958 sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950 contra Angel Ballonga Villanueva Juan Manuel Alloza Rueda y Mariano Sese Soler, se hace saber a don Arturo Pallas Sanz, que por la Ima Audiencia Provincial de Teruel se ha condenado al procesado Juan Manuel Alloza Rueda a que le indemnice en la cantidad de dos mil doscientas pesetas en concepto de indemnización.

Castellote, 8 de octubre de 1959.—El Juez de Instrucción (ilegible).

3.880.

VILLANUEVA Y GELTRU

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Echevarría Elizemendi contra don Jaime Torres Piguille, por la presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Toda aquella casa compuesta de ba-

jos, primer piso y un segundo piso en construcción, con salida detrás, sita en la villa de San Baudilio de Llobregat y calle del Progreso, señalada con el número 49, antes el 46, no constando en los títulos su superficie; lindante a la derecha, saliendo, con don José Parellada, antes don Domingo Dalmanso; a la izquierda, con don Juan Busquets, antes don Baudilio Figueras; a la espalda, con don Baudilio Valls y don Juan Feu, y por su frente, con dicha calle. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 286 del archivo, libro 31 de San Baudilio, folio 233, finca número 1.482, inscripción sexta.

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Toda aquella casa destinada a almacén, con huerto en la parte posterior, sita en la misma villa de San Baudilio de Llobregat con frente a la calle del Progreso, número 40, antes sin número; de superficie total, almacén y huerto, sesientos metros un decimetro cuadrados. Tiene una figura irregular y linda: por el frente, con la citada calle del Progreso, parte con la parte posterior de la casa número 42 de la calle del Progreso y una pequeña parte con don Francisco Garcerey; a la izquierda, entrando parte con la citada casa número 42 de la calle del Progreso y parte con el nombrado don Francisco Garcerey; a la espalda, con doña Carmen Sigró Ravnal, y a la izquierda, con don Agustín Pereña, don Jacinto Valls y don Juan Bosch. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.370 del archivo, libro 115 de San Baudilio, folio 158 finca número 4.792, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en dicha escritura en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de este pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Villanueva y Geltrú, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).

13.618.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición números 425.107 de orden de 1959, seguido ante este Juzgado Municipal número 14 sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de La Fama Industrial Harino-Panadera, contra los ignorados herederos de doña Antonia Olivera Larrey, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y contra doña Julia Alvarez Olivera, asistida de su esposo, don Fernand Nuño de la Orden, sobre resolución de contrato del piso quinto B de la casa número 26 de la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacifico), se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Martínez Vázquez. — Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición; declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la entidad demandante, al Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano; confírase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los ignorados herederos de doña Antonia Olivera Larrey hágase el emplazamiento de los mismos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, intentándose asimismo el emplazamiento de dichos ignorados herederos, en el cuarto objeto del procedimiento; y como se pide por el actor, devuélvase el poder presentado, dejando nota en el lugar que ocupa.

Lo mandó y firma su señoría, de cuyo fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel M. Pereiro.»

Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos de doña Antonia Olivera Larrey, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, visado y sellado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

13.548.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza enargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poriendo a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

AVILES PEREZ José; hijo de José y de Angeles, natural de Granada, a vecindado en Madrid, Fernando el Católico, 11, de veintisiete años, soltero, electricista, siendo sus señas personales las siguientes: estatura, 1,680; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena; sujeto a expediente por haber desertado de las filas del Ejército, y actualmente evadido del Hospital Civil de Zaragoza; comparecerá en término de veinte días ante don Bartolomé Segura Olmos, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1, en la Plaza de Alcalá de Henares.—(512).

PLANELLES ORTOLA, Vicente; de veinticinco años soltero, ayudante de chó-

fer, hijo de Vicente y de Asunción, natural de Pego (Alicante), domiciliado últimamente en Barcelona, Nueva, 92; procesado por desertión en expediente 232 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Permanente de la Agrupación de Infantería Vizcaya número 21, en Alcoy (Alicante).—(613).

FERNANDEZ GOMEZ, Antonio; natural de La Coruña hijo de José y de Asunción, casado, marmero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizónaje en causa 20 de 1959; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(514).

PEREZ SANCHEZ, Bernabé Antonio; natural de Cepeda (Salamanta), hijo de Antonio y de Teresa, soltero, marmero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizónaje en causa 20 de 1959; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(515).

GIL LOPEZ, Fernando; hijo de Paulino y de Pilar, soltero, ebanista, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizónaje en causa 98 de 1958; comparecerá en término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina don Gastón Corral Puig, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(517)

ARTUNA GARCIA, Eliseo; hijo de Eliseo y de Celsa, casado, engrasador de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por polizónaje en causa 33 de 1959; comparecerá en término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina don Alfonso Buisá Pérez, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(520)

MOYA VIDAL, José; hijo de Armando y de Rosario, natural de Cartagena (Murcia), soltero, Policía Armado, de veintidós años, de estatura 1,721 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba semicerrada, boca grande, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona, Cuartel de la 42.ª Bandera, 3.ª Compañía; procesado por haber faltado a tres listas de ordenanza en expediente 328 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Capitán, Juez Instructor de la IV Circunscripción de la Policía Armada y de Tráfico (Barcelona), don Jacinto Fernández-Ampón Gulsánder.—(521).

SOLIS LOPETEGUI, Aurelio; hijo de Angel y de Gala de treinta y seis años, natural de Irún, soltero, visto últimamente, en 25 de septiembre último en Burgos; comparecerá en término de treinta días antes don Angel Sanllorente Garcia, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Burgos.—(524).

SANTAMARIA GIL, Francisco (a) «el Vasco»; de veintiocho años, hijo de Primitivo y de Celedonia, marmero, natural de Barcena de Ciero (Santander), domiciliado últimamente y con carácter accidental en la calle Santo Domingo, 5, de esta capital; procesado por hurto en expediente 39 de 1959; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Victor Gutiérrez Jiménez.—(525)

FERNANDEZ FORMOSO, Antonio; de veinticuatro años hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Lariño, del término municipal de Carnota-Muros (La Coruña), mozo de cubierta; y

RAYAS MEDINA, Julio Antonio; de veintitrés años, soltero, hijo de Julio y de Dolores, domiciliado últimamente en Cartagena, Cuevas del Paseo, 49, electricista.

Procesados por desertión mercante en el puerto de Baltimore, siendo tripulantes del buque español «Pedro de Valdivia», en causa 135 de 1959; comparecerán en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de

Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Victor Gutiérrez Jiménez.—(526).

MOLINA RUIZ José; jornalero, hijo de José y de Emilia natural de Málaga, domiciliado últimamente en San Sebastián, casado, de cuarenta y dos años; procesado por polizónaje en causa 117 de 1948; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Pérez Mira, residente en Arsenal de Cartagena.—(528).

SIERRA ORTIZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural y domiciliado últimamente en Ceuta, soltero, estudiante, de veintidós años; procesado por desertión;

MARTIN MACIAS, Miguel; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Montellán (Sevilla), soltero, panadero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por desertión; y

ROMERO SOTO, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen natural y domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz), soltero, jornalero, de diecinueve años; procesado por desertión.

Comparecerán en término de treinta días ante don Emilio Prendes Infiesta, Capitán de Máquinas de la Armada, Juez Instructor, en el Buque-Escuela de Guardamarinas «Juan Sebastián Elcano», en La Carraca-San Fernando (Cádiz).—(529).

MARTINEZ ORTIZ José; natural de Cenicero (Logroño), nacido el 20 de marzo de 1939, con domicilio en Madrid Nueva, 15 (Palomeras Eajas), cuyo individuo también usa el primer apellido de Gómez, así como otro individuo cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales el día 15 del pasado septiembre, ocupando la motocicleta marca «Montesa», matrícula C.O.-10671, que habían sustraído en Córdoba, cuando se hallaba acarcada en la vía pública, fueron detenidos por la Guardia Civil de Tráfico en el kilómetro 519 de la carretera general Madrid-Cádiz, dándose seguidamente a la fuga; procesados en causa 1.313 de 1959; comparecerán en término de veinte días ante el Capitán, Juez Militar de Ciudad Real.—(530).

RICO GOMEZ, Juan; hijo de Fermín y de Dolores, natural de Torredelcampo (Jaén), estudiante, de veinticinco años, con talla de 1,745 metros; procesado por falta a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante don Aurelio Hurtado Molina, Capitán, Juez Instructor, en la Caja de Recluta número veinticinco en Jaén.—(531).

MENDOZA CRUZ, José; hijo de José y de Dulcenombre, natural de Jaén, estudiante, de veintidós años, con talla de 1,620 metros; procesado por falta a concentración a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante don Aurelio Hurtado Molina Capitán, Juez Instructor en la Caja de Recluta 25 de Jaén.—(532).

JUST SELLES, José, hijo de Ramón y de Evarista, natural y domiciliado últimamente en Fuente Encarroz (Valencia), de veintidós años de estatura 1,630 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor, don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Játiva.—(533)

BOLINCHES GENIS, José; hijo de José y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Játiva (Valencia), de veintidós años, de estatura 1,740 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Játiva.—(534)

PALLARES MARRADES, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Favareta (Valencia), de estatura 1,590 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá

en término de treinta días ante el Comandante de Caballería. Juez Instructor don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Játiva.—(535).

IBOR BRINES, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en Tabernes de Valldigna (Valencia), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería Juez Instructor, don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Játiva.—(536).

MONZO FUERTES, Antonio; hijo de Antonio y de Rosa, natural y domiciliado últimamente en Canals (Valencia), de veintidós años, de estatura 1,675 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor, don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Játiva.—(537).

Juzgados Civiles

GIL MARQUEZ, Abel; que tuvo su domicilio último, al parecer, en Barcelona y estuvo trabajando en Benidorm como camarero; procesado en sumario 89 de 1959, sobre apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(4.113).

GIL FERNANDEZ (a) «el Puro» José; de treinta y un años, soltero, labrador, natural y vecino de Zorita, hijo de Fernando y Paula, cuyo último domicilio conocido fué en Irún, calle Lopetegui, núm. 2, segunda derecha; procesado por hurto en sumario 13 de 1954, seguido por el Juzgado de Instrucción de Logroño (Cáceres), comparecerá ante el mismo en término de diez días.—(4.075).

MARCOS GOMEZ, Isaac; de cuarenta años, soltero, natural de Madrid, hijo de Isaac y de Rafaela, domiciliado últimamente en Macrís, Doctor Esquerdo, 21; procesado en sumario 359 de 1959 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(4.097).

BELLO AVILA, Antonio; de veintiocho años, hijo de Ciriano y de Rosario, natural de San Fernando (Cádiz), cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle San Pablo, 85; procesado en expediente número 179 de 1959.—(4.079).

MENGUAL BOVER, Antonio; de veintidós años, soltero, panadero, hijo de Andrés y de María, natural de Almería sin domicilio; procesado en expediente número 181 de 1959.—(4.080).

MONTESINOS GARCIA, Ramón; de cuarenta y cuatro años, hijo de Cristino y de María, casado, pintor, natural de Benatés (Jaén), cuyo último domicilio lo tuvo en dicho pueblo Carretera, con su esposa, Esperanza González Zorrilla, procesado en expediente número 183 de 1959.—(4.081).

FERNANDEZ ALONSO, Eduardo; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Delfina, natural de Arnoya (Orense), cuyo paradero y domicilio último se desconocen; procesado en expediente número 198 de 1959.—(4.082).

GALLETT EGIDO, Naval; de cuarenta y siete años, casado, modelista, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Rosell, 20, principal, pensión; procesado en expediente número 180 de 1959.—(4.083).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.

GIL MARQUEZ, Abel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, sabiéndose únicamente que su último domicilio lo tuvo en Barcelona y que el pasado verano estuvo trabajando como camarero en los establecimientos Sala y Royalti, de Benidorm; procesado en causa número 90 de

1959 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(4.112).

NAVARRO MORENO Pedro; de treinta años, hijo de José y de Francisca, natural de Manzanares, vecino de Manzanares, jornalero, casado, domiciliado últimamente en Manzanares, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 63 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares.—(4.100).

W ATALANO Carl; natural de Michigan (Estados Unidos de América), de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 453 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4.056).

CASTILLO RODRIGUEZ, Antonia; natural de Albacete, soltera, de treinta y seis años, hija de Francisco y de Araceli, domiciliada últimamente en Valencia, Camino Viejo de Alboraya, 111, primero; procesada en causa número 253 de 1948 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(4.108).

GARCIA NOGUES, Valentín; natural de Falset, de veintitrés años, hijo de José y de Julia, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Cadena, mueble Tacita de Plata; procesado en causa número 94 de 1945 por robo.—(4.057).

BONET ANGLÉS, José María; natural de Zaragoza, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Asunción, mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Cardona, 6, bajos; procesado en causa número 94 de 1945 por robo.—(4.058).

LOPEZ BUJEDO, Aquilino; natural de Santander, de veintinueve años, hijo de Saturnino y de Faustina, soltero, jornalero, sin domicilio conocido; procesado en causa número 94 de 1945 por robo.—(4.059).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

CAPDEVILA MOLINER, Rafael; natural de Barcelona, soltero, impresor, de cuarenta y un años, hijo de Poncio y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Deu y Mata, 137, segundo; procesado en causa número 124 de 1954 por usurpación de funciones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(4.065).

BARTOLOME SANCHEZ, Antonio; de veinticinco a treinta años, soltero, jornalero, natural o vecino de Valcabado (Zamora), de estatura baja, moreno, gordo, pelo rizado, viste chaqueta azul, pantalón oscuro, calza zapatos de goma; procesado en causa número 29 de 1959 por hurto, y

BLANCO LOPEZ (Francisco); de unos diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Béjar (Salamanca), alto, delgado, moreno, con residencia conocida ultimamente ambos en Azagra (Navarra), y dos individuos, uno de veinticinco años, rubio, bajo, regordete pelo rizado, peinado hacia atrás, vestido con buzo azul, y el otro de unos treinta y cinco años, alto, moreno, peinado a raya, vestía pantalón gris y chaqueta marrón, uno parece llamarse Jacinto y otro Ricardo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada.—(4.106).

KOEHLER SCHACTZEL, Enrique; natural de Alemania, casado, domiciliado últimamente en la calle de Lozano, 18; procesado en causa número 256 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(4.095).

VENTANACHS PUBILL, Francisco; natural de Barcelona de treinta y dos años, hijo de Mariano y de Carmen, soltero, jor-

nalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Igualada, 133, bajos; procesado en causa número 94 de 1945 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(4.060).

NÚÑEZ BECERRA, Marcelino; de treinta y un años, linternero, natural de Badajoz y vecino de San Sebastián, últimamente domiciliado en San Roque, «Eicedero», hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 183 de 1959; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(4.105).

CRUZ SANSEGUNDO, Antonio (a) «El Antofito»; de diecinueve años, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Los Santos de Maimona (Badajoz); procesado en causa número 108 de 1957 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(4.092).

ANULACIONES

Juzgados Militares

La Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en expediente judicial número 9 de 1959, Federico Jiménez Sardino.—(516.)

El Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 69 de 1958, Jaime Cobes Vera.—(527.)

La Ayudantía Militar de Marina de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 137 de 1954, Miguel San Bernardo Almécija.—(572.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 52 de 1956, Manuel Martí Pardavilla.—(586-59.)

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 300 de 1952, Angel Roura Roig.—(4.091).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 372 de 1957, Sebastián Jiménez Jiménez (a) «el Bastián».—(3979).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 434 de 1953, Luis Cebrián Leiva.—(4.069).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 151 de 1943, Manuel Ramos Bascado.—(4.074).

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 100 de 1948, Luis Martínez Delgado.—(4.071).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 114 de 1958, Angel de la Hoz Moreno.—(4.109).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias de fecha 2 de octubre actual, referente al procesado en sumario 537 de 1958, sobre tentativa de robo Saturnino Carlos Mendive.—(4.062).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 147 de 1953, Andrés Ortega Gascón.—(4.110).

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa número 247 de 1954, Miguel Colom Pareta y Francisca Canavés Martí.—(4.099).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 273 de 1942, Agustín Escudero Escudero. (3.975.)

El Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luis Gómez Alonso. (4.006.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1945, Fernando Fernández Romero. (3.912.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 298 de 1955, Aureliano Mangado Sanmiguel. (3.914.)

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1957 Cayetano Rodríguez Hernández. (3.915.)

El Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38 de 1955, Manuel Martínez Gascón. (3.905.)

EDICTOS

Juzgados Militares

Micaela Mate, madre del penado Gregorio Hernández Mate, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Traversera de Gracia, 208, natural de Torreadrada (Segovia) comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Archivo General de Causa, sito en el Gobierno Militar (sótanos) a efectos de notificación, como consecuencia de la instancia formulada en fecha 11 de agosto último.

Barcelona, 15 de octubre de 1959.—El Comandante Juez (ilegible). (518).

Don Alfonso Buisán Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que el día 29 de abril de 1959, el mar arrojó sobre la playa de la Barceloneta una pierna de niño recién nacido, amputada a la altura de la rodilla, sin que hasta la fecha se halla podido averiguar quién o quiénes la hayan podido arrojar, por ello toda persona que pueda aportar datos sobre los hechos comparecerá ante este Juzgado para la recta administración de la Justicia.

Barcelona, 16 de octubre de 1959.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, Alfonso Buisán Pérez. (619.)

Juzgados Civiles

SABRI AL-AZAWI (Mahira); de veinte años de edad, natural de Bagdad (Irak), hija de Sabri y de Najeya y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Galileo, número 82, y en la actualidad en ignorado paradero; así como a

LABASTIDA ROBLES, Francisca; de cincuenta y dos años de edad, natural de Barcelona, hija de Juan y de Angeles, y con domicilio en esta capital, calle de Galileo, número 82 y en la actualidad en ignorado paradero; se les cita por la presente para que el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas contra las mismas por malos tratos, bajo el número 480 de 1959.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (ilegible).—(3985).

MONTENEGRO BELTRAN, José María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio se le cita por la presente para que el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por amenazas, bajo el número 492 de 1959.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (ilegible).—(3984).

Por providencia de esta fecha, dictada por don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 53 de 1957, sobre estafa, contra otros y Julio Salgado González, ha mandado que se cite al fiador del mismo, Antonio Alcázar Sánchez, cuyo domicilio lo tuvo últimamente en esta ciudad, calle Guardia, número 14, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y presente al procesado indicado, bajo apercibimiento que en otro caso será adjudicada al Estado la fianza de mil pesetas que prestó para garantizar la libertad provisional del mismo.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

(3.926).

Don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por medio de la presente se cita por segunda y última vez al penado Reinaldo Ruiz Masgosa (a) «Pochele», de dieciocho años de edad, hijo de Tomás y de Virtudes, soltero, jornalero, natural de Almagro y domiciliado en Madrid, en calle Puerto de Arlabán 9, Puente de Vallecas, para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, a efectos de notificación de suspensión de condena acordada de la pena impuesta al mismo en la causa número 21 de 1959 para los fines indicados, con la advertencia de que su incomparecencia llevará consigo la ejecución de la sentencia en todas sus partes.

Almodóvar del Campo, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Angel González Simón.—El Secretario (ilegible)

3.863.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de esta ciudad.

Por el presente cita y llama a la persona que se considere propleitaria de un par de zapatos de ante negros de señora y un par de zapatillas también de señora de color rosa, sustraídos el día 15 de octubre de 1959, sobre las veinte horas, a una señora que se hallaba en el pasaje de Santo Domingo, de esta ciudad, y los llevaba en un cesto de la compra, para que dentro del quinto día y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, a fin de prestar declaración

en sumario que instruyo bajo el número 444 de 1959 sobre hurto; al propio tiempo se hace saber a dicha perjudicada el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Ejuticiamiento Criminal de mostrarse parte en la causa y de renunciar o no a la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Instrucción, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, Manuel de la Cueva. 3.873.

Por providencia de esta fecha, dictada por don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en el sumario número 214 de 1959, sobre estafa, a Alejandro Fábregas Elizondo, atribuida a Germán Bou y José Fernández, ha mandado que se cite el testigo Jorge Casals Oriol, de treinta y cinco años de edad hijo de Pedro y de Georgette, natural de Barcelona, el cual tuvo su domicilio últimamente en la avenida del Caudillo, número 23, de Badalona, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca ante dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

3.871.

Por el presente que se expide en méritos de carta-orden dimanante de sumario número 408, rollo 7.904 de 1949, sobre aborto provocado, seguido por el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona contra Carmen Amandi Sastre, se hace saber que por haberse dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona auto decretando la libertad provisional de la referida procesada en veintinueve de octubre último, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en veinte anterior llamando a dicha procesada, mandadas publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Barcelona, 6 de noviembre de 1959.—El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, José Costa. 3.867.

Don José María Reyes, Monterreal, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real»; hace constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 143 de 1959 sobre lesiones que sufre el vecino de Santa Cruz de Mudeña Mellón Velasco Peláez al ser atropellado por un vehículo desconocido en el kilómetro 211 de la carretera general de Madrid el día 18 de octubre pasado, citando por medio del presente a los ocupantes de dicho vehículo para que en el plazo de cinco días, al objeto de recibirles declaración, rogando a la Policía Judicial y autoridades de la Nación se practiquen cuantas diligencias sean precisas para la busca y detención del vehículo desconocido.

Dado en Valdepeñas a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario (ilegible). (4.001.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 15 de noviembre de 1958 por la Compañía Telefónica Nacional de España:

2.700.000 acciones al portador, ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 12.600.001 al 15.300.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Las acciones números 12.600.001 al 12.878.307 y 13.275.001 al 14.109.924 participarán íntegramente en los dividendos que a partir de 1 de enero del año en curso se repartan con cargo al ejercicio de 1959.

Las acciones números 12.878.208 al 13.275.000 y 14.109.925 al 15.300.000 participarán en los dividendos que a partir de 1 de enero de 1959 se repartan con cargo al ejercicio de 1959 en proporción al capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Secretario, Pablo Villa Urquidí. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
13.567.

CONSTRUCCIONES SUAREZ, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Construcciones Suárez, S. A., se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1 de diciembre, a las once horas, en el domicilio social, calle de Casarrubuelos, número 4, de esta capital, para tratar de recabar autorización de la Junta general para poder avalar créditos a las Sociedades en las cuales tiene inversiones.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistencia, se celebrará en segunda el día 2 de diciembre, a la misma hora.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo.
13.630.

MIGUEL VELASCO CHACON, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según los preceptos estatutarios, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en el recinto de sus bodegas de Montilla, sito en la calle Burgueno, número 1, y, si procediera, en segunda convocatoria, al siguiente día 21 del mismo mes de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, relativo todo ello al ejercicio comprendido desde el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Todos los documentos preceptuados por los Estatutos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio de esta Sociedad los quince días anteriores al de celebración de esta Junta.

Montilla, 7 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José Martínez.
2.175.

• • •

EL IRATI, S. A.

PAMPLONA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el día uno de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Carlos III, número 7, para resolver la propuesta del Consejo sobre autorización a éste para la emisión de obligaciones.

Para el supuesto de que no pudiera constituirse la Junta válidamente el día indicado, se les convoca para el siguiente, a la misma hora, en el mismo local e igual orden del día.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta y que deseen concurrir a ella deberán proveer de la correspondiente tarjeta de admisión, que les será facilitada en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 28 del actual, inclusive, debiendo acreditar ese derecho conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 12 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

13.604.

• • •

INDUSTRIAS PERFECCIONADAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, para tratar del aumento de capital.

La Junta, si es preciso, se reunirá en segunda convocatoria a la misma hora y local, en el día siguiente.

Surla, 11 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
13.606.

• • •

EQUIPOS MINEROS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, General Martínez Campos, número 3, el día 9 de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento de capital.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no poder constituirse válidamente la Junta extraordinaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 11 a la misma hora y en el mismo lugar.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión depositen en la Caja social sus acciones, resguardos o certificaciones acreditativas de tenerlas depositadas en cualquier Banco.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar, de conformidad con los Estatutos, por otro señor accionista con derecho de asistencia. La Junta se celebrará con arreglo a los preceptos estatutarios, en cuanto no contradigan la legislación vigente, y con especial cumplimiento del artículo 58 de la Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.611.

• • •

COMERCIAL DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria, a las dieciocho horas del día 26 de noviembre, en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio pasado y resolver sobre los resultados.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juvenal Iglesias Alvar.
13.603.

• • •

COMPANIA DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria, a las diecisiete horas del día 28 de noviembre, en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio pasado y resolver sobre la distribución de beneficios.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración Juvenal Iglesias Alvar.
13.602. 1.º 16-11-59

• • •

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de noviembre ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número

1374

Madrid, noviembre de 1959.
13.569.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Precio

Pesetas

DISPOSICIONES GENERALES

4 Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» Sección I, con tres índices 14,87 x 21 cm Número suelto 5.—
Año completo..... 180.—
Extranjero..... 250.—

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

5 Revista mensual. 96-112 págs 14,87 x 21 cm Número suelto..... 25.—
Suscripción anual..... 275.—
Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del «Boletín Oficial del Estado» y «Disposiciones Generales»..... 200.—
Extranjero..... 6 \$
Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en «Documentación administrativa» 14,87 x 21 cm 3.—

DOCUMENTACION ECONOMICA

(Cubierta a dos tintas 14,87 x 21 cm.)

6 Fondo Monetario Internacional..... 12.—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe «Rueif»)..... 15.—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones..... 15.—
Informe sobre la economía española realizado por la O. E. C. E..... 40.—
Contactaciones al cuestionario económico del Gobierno..... 10.—
Memorandum del Gobierno español a los Organismos Internacionales. Nueva Ordenación Económica..... 15.—
La Economía Española ante el Plan de Estabilización..... 15.—
Estructura y funciones de la Administración Financiera..... 12.—

ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

7 La Ley de Régimen Jurídico de la Administración..... 70.—
El Consejo de Ministros..... 40.—

OTRAS PUBLICACIONES

8 X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 centímetros «Actas y Documentos» 1.900 págs..... 350.—
I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas. 306 páginas. 13 x 21,5 cm..... 50.—
II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas de la Reunión celebrada en Santander del 20 al 26 de julio de 1958. 540 págs. 13 x 21,5 cm..... 70.—
Estatutos de Funcionarios de Francia, Bélgica, Italia y Alemania. 353 págs. 13 x 21,5 cm..... 60.—

PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

9 Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955 aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956... Registro (Vvil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales..... 20.—
Diccionario Índice de Jurisprudencia (riminal, 1952-1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la «Colección Legislativa» de España. Ley y Reglamento Hipotecario. Con anotaciones, concordancias, jurisprudencia e índices sistemáticos..... 35.—
..... 150.—
..... 175.—

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don _____

calle _____

población _____

desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones

siguientes:

de _____ de 19 _____

Firma

—Colección DOCUMENTACION ECONOMICA.
Núm. 9.

—Cubierta a dos tintas.

—Precio: 12 pesetas.

—84 páginas.

**ESTRUCTURA Y FUNCIONES
DE LA
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA**

**ULTIMO TITULO PUBLICADO.
SOLICITE EJEMPLARES EN-
VIANDO DEBIDAMENTE CUM-
PLIMENTADO EL IMPRESO
ADJUNTO**

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

**Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Trafalgar, 29
MADRID. - 10**

Sello de
0,25